

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“MODELO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL
TERRORISMO PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS AUTOMOTRICES UBICADOS EN
EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

CORTÉZ VIDES, GABRIELA AIDA

SORIANO SÁNCHEZ, CLAUDIA CECILIA

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

ABRIL 2018

SAN SALVADOR

EL SALVADOR

CENTROAMÉRICA

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Msc. Roger Armando Arias Alvarado.
Secretaria General	:	Lic. Cristóbal Hernández Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vázquez.
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Vilma Marisol Mejía Trujillo.
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández
Coordinador General de procesos de graduación Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador del Seminario	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	:	Licda. Berta Alicia Munguía Valencia
Jurado Examinador	:	Licda. Berta Alicia Munguía Valencia
	:	Lic. José Gustavo Benítez Estrada
	:	Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente doy gracias a Dios, que me permite culminar esta etapa de mi vida en la cual sin su infinito amor y misericordia no hubiera podido lograr. A ti Baltazar Ascencio por tu amor y apoyo incondicional para que lograra terminar mi carrera y a mi preciosa hija Kelly Daniela, a quienes muchas veces tuve que sacrificar tiempo de estar a su lado para poder alcanzar esta meta y por quien ningún sacrificio es suficiente.

A mi Madre, Padre y hermanos por sus constantes oraciones, por sus sacrificios, por su compañía, por su apoyo incondicional, por estar siempre a mi lado animándome a seguir adelante sin importar los obstáculos.

A mis amigos con quienes comparti las alegrías, las preocupaciones y los desvelos durante todo el desarrollo de mis estudios superiores, sin ustedes no hubiese sido posible Cristian, Katy, Juver, Antonio, Luis, Jacqueline, Maricela, Vilma, Marvin y Jaime por su apoyo incondicional gracias.

A Gabriela mi compañera de Trabajo de Graduación porque a pesar de los momentos difíciles nunca nos dimos por vencidas y a cada uno de mis profesores y en especial a nuestra asesora Licda. Alicia Munguía por transmitir esos conocimientos que lo motivan a uno a querer superarse y ser cada día mejor. Muchas gracias.

Claudia Cecilia Soriano Sánchez

AGRADECIMIENTOS

Ante todo le doy gracias a Dios por haberme permitido culminar mis estudios y por no dejarme sola en ningún momento de mi vida, fortaleciendo mi carácter y siendo la base que fundamentan mis principios como persona. A mi madre Berta Isabel Vides Vásquez por ser un importante apoyo de forma incondicional acompañándome en todos mis problemas y necesidades en mi carrera por brindarme consejos y alientos de motivación que forjo en mí el espíritu de superación

A mis hijos Walter Gabriel Vasquez Cortez y Ariana Marcela Vasquez Cortez por formar parte de mi vida, gracias a sus sonrisas y besos logro despertar en mí el deseo de continuar perseverando siendo ellos el motor principal para realizar todos los esfuerzos encaminados a este logro y que durante este camino tan largo han sido sacrificados en el deseo de alcanzar dicho éxito. A Walter Vásquez por asesorarme con su experiencia en el desarrollo del trabajo, por su apoyo incondicional a pesar de los muchos momentos difíciles que hemos pasado siempre me ayudo en el momento preciso.

A Claudia, mi compañera de Trabajo de Graduación porque a pesar de pasar pruebas difíciles, circunstancias en los que creímos no poder, ante diversas dificultades que acontecen en el diario vivir nunca nos dimos por vencidas superamos obstáculos y logramos trabajar bajo el mismo objetivo y Alica Munguía por todos sus conocimientos que sin duda alguna enriquecieron el contenido de nuestro trabajo.

Gabriela Aida Cortez Vides

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Situación problemática	1
1.2. Caracterización	5
1.3. Antecedentes del problema	8
1.4. Enunciado del problema	10
1.5. Justificación de la investigación	11
1.6. Objetivos de la investigación	12
1.6.1. General	12
1.6.2. Específicos	13
1.7. Hipótesis	13
1.8. Determinación de variables	14
1.8.1. Variable independiente:	14
1.8.2. Variable dependiente:	14
1.9. Operacionalización de las variables	15
1.10. Limitaciones de la investigación	16
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	17
2.1. Situación actual	17
2.1.1. Generalidades de los centros de servicio automotriz en El Salvador	17
2.1.2. Características	18
2.1.3. Funcionamiento	18
2.2. Marco Legal	19
2.2.1. Principales prácticas de lavado de dinero y activos	23

2.2.2.	Transacciones irregulares o sospechosas	24
2.3.	Marco técnico aplicable	25
2.3.1.	Principales definiciones	28
2.3.2.	Características del financiamiento del terrorismo	29
2.3.3.	Modelo de prevención del lavado de dinero y actos de terrorismo	31
2.3.4.	Importancia de administración de riesgos para prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	32
2.3.5.	Clasificación de riesgos asociados al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	33
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		34
3.1.	Enfoque y tipo de investigación	34
3.2.	Delimitación espacial y temporal	34
3.2.1.	Delimitación Temporal	34
3.3.	Sujetos y objeto de estudio	35
3.3.1.	Unidades de análisis	35
3.3.2.	Población y marco muestral	35
3.3.3.	Variables e indicadores	35
3.4.	Técnicas, materiales e instrumentos	36
3.4.1.	Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información	36
3.4.2.	Instrumentos de medición	37
3.5.	Procesamiento y análisis de la información	37
3.6.	Cronograma de actividades	38
3.7.	Presentación de resultados	39
3.8.	Diagnóstico	50
3.8.1.	Comprobación de la existencia del problema:	50
3.8.2.	Monitoreo y control	52

CAPÍTULO IV: ELABORACION DE UN MODELO DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO	
Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	53
4.1. Planteamiento del caso	53
4.1.1. Objetivos	54
4.1.2. Ámbito de aplicación	55
4.1.3. Alcance del modelo	55
4.2. Estructura del plan de solución	56
4.2.1. Elementos del modelo de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.	58
4.3. Beneficios y limitaciones	59
4.3.1. Beneficios	59
4.3.2. Limitaciones sobre implementación del modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en el sector.	59
4.4. Desarrollo del caso práctico	60
CONCLUSIONES	146
RECOMENDACIONES	147
BIBLIOGRAFÍA	148
ANEXO 1	149
ANEXO 2	154
ANEXO 3	167
ANEXO 4	179

RESUMEN EJECUTIVO

En el presente los delincuentes han demostrado su capacidad en la introducción de diversos canales para lavado de ganancias provenientes de actividades delectivas y el sector de servicios automotrices se vuelve atractivo para organizaciones delictivas debido a la creciente importancia del sector en el ámbito económico.

El sector esta obligado a cumplir las disposiciones que establece la Ley contra el lavado de dinero y de activos, asimismo es de gran importancia que este de cumplimiento de manera tal pueda tomar en cuenta en sus actividades económicas para el sano desarrollo de ellas.

El propósito de este documento es proponer un modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que promueva una cultura de evaluación de riesgos que promulgen la mitigación del mismo. Denotar que el poco conocimiento en materia de prevención de LA/FT hacen difícil la detección de actividades de lavado, sumarle que en la gran mayoría las entidades existe el mismo grado de dificultad por la poca importancia. A consecuencia de dicha problemática el profesional de contaduría pública abre puertas a otro campo laboral donde se puede poner en practica los conocimientos adquiridos en ámbito de control interno de manera tal, se puedan implementar o mejorar sistemas de controles con el propósito de prevenir, detectar y mitigar cualquier operación que se considere sospechosa que pueda afectar o tener un impacto en el giro del negocio.

Mediante el proceso de investigación se identifico principales problemas relacionados al cumplimiento legal y normativo enfocado a establecer mecanismos de control y prevención y

detección de cualquier actividad ilícita que pueda ser disfrazada como legítima por lo cual se estableció hipótesis acerca, del diseño de un modelo para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo al ser ejecutado, este beneficiará en la transparencia y legalidad de las operaciones, detectando y mitigando futuros incumplimientos legales de las disposiciones estipuladas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos dentro del sector de los centros de servicio automotriz.

La metodología utilizada es hipotética deductiva, estableciendo hipótesis y como unidad de análisis un centro de servicio automotriz ubicado en el municipio de San Salvador, determinando variables antes descritas y con forme a ello los indicadores que permiten el establecimiento de una relación entre las variables a través de la operacionalización de las mismas. En continuidad se denota el marco teórico relacionado a los aspectos relevantes que contiene la legislación aplicable al sector y marco normativo que proporcione la guía para la realización de la propuesta de solución conforme al diagnóstico obtenido a través de entrevistas realizadas a nuestras unidades de análisis: gerencia general, auditor y contador, permitiendo la identificación de puntos de claves en tema de prevención de lavado de dinero.

Finalmente se da a conocer la estructura de la solución el cual se divide en cinco partes concernientes a: 1) Estructura organizativa 2) Políticas 3) Procedimientos; 4) Monitoreo y 5) Modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo ha tomado mayor fuerza en la región salvadoreña debido a la susceptible economía dolarizada del país; por lo que hace más fácil que las empresas sean un blanco para los criminales, de ser utilizadas como medios para llevar a cabo la integración del dinero ilícito y disfrazarlo con actividades lícitas a través de diferentes tácticas que les permitan obtener la circulación legal del dinero.

El trabajo de investigación que a continuación se presenta es precisamente un esfuerzo por dotar a los centros de servicio automotrices de instrumentos que les permitan prevenir ser utilizadas como un medio para legitimar recursos provenientes de actividades ilícitas como lo son el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. En tal sentido el lavado de dinero, debe tratarse como un riesgo más, dentro del modelo de prevención de dichas empresas, de tal manera que sea posible identificar, analizar, evaluar y mitigar el riesgo de lavado de dinero mediante el uso de procedimientos adecuados.

Con base a lo anterior, se realiza el presente trabajo sobre un “modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo aplicable a los centros de servicio automotrices ubicados en el municipio de San Salvador” el cual está conformado por cuatro capítulos.

En el primer capítulo hace mención a la situación problemática, los antecedentes del sector y de la evolución del delito en El Salvador, la debida justificación de la investigación, los objetivos planteados para la problemática a investigar y la determinación de la hipótesis y variables que intervienen en dicho trabajo.

El segundo capítulo, contiene el estado actual de la situación que contempla las generalidades de los centros de servicio automotriz, sus características y funcionamiento, la respectiva legislación aplicable, sus principales definiciones y la normativa técnica aplicables al sector en estudio.

En el tercer capítulo, se aborda la metodología de la investigación aplicada, en la cual se especifica el enfoque, sujetos y objetos de estudio, las unidades de análisis, la población y marco muestral a investigar, el tipo de estudio a desarrollar, delimitación, así como las variables e indicadores; las técnicas y procedimientos para recopilar y analizar la información que permitan llevar a cabo el respectivo diagnóstico.

En el cuarto capítulo, se desarrolla la propuesta del caso práctico que permite establecer los puntos claves sobre la prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo en el sector automotriz, así como los beneficios y limitaciones efectuadas en base a la investigación realizada.

La metodología para la prevención de lavado de dinero y activos, está implícita en todo el desarrollo de la investigación, su contenido operativo, administrativo y de gestión está sustentado en la Ley contra el lavado de dinero y de activos, su reglamento y en el “Instructivo para la prevención del lavado de dinero y activos, en Instituciones de Intermediación Financiera” emitido por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República como el ente responsable de velar por el cumplimiento de la ley en el país; así como en las mejores prácticas a nivel internacional.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.Situación problemática

El Salvador como muchos otros países, ha tenido que someterse a los cambios que el mundo ha sufrido en materia legislativa sobre la prevención de lavado de dinero, y se ha visto en la necesidad de sancionar penalmente comportamientos o actos que hasta hace algunos años no eran considerados como delitos, sino anti-éticos o inmorales, pero que se daban como respuesta a necesidades que las mismas políticas gubernamentales no satisfacían; estipulándolos entonces como ilícitos, pues, así lo está demandando la globalización dirigida por los países que más les afectan dichas conductas.

La actividad delictivas en las cuales incorporan los ingresos percibidos por las mismas al sector económico, históricamente ha sido una de las que más ha afectado la economía internacional y nacional, presentando matices verdaderamente alarmantes en cuanto el incremento y complejidad de la misma, como también los ilícitos asociados a ella; y fue hasta 1998 con la creación de la Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos, que entró en vigencia en enero de 1999, que esta conducta se elevó a la categoría de delito como producto de tratados, pactos y convenios que El Salvador materializa como parte de las diferentes relaciones con los países del mundo, y sobre todo por la ayuda que estos hacen a la realidad nacional.

Se considera que es uno de los riesgos que más daño pueden ocasionar a las empresas, y que puede ser generado por debilidades en la estructura organizativa, incumplimiento de disposiciones legales y normativas, fallas en la estructura de control interno, en los procesos operativos, la tecnología o por la naturaleza misma de la actividad de intermediación que

desarrollan las empresas, y/o por aspectos puramente éticos al interior de su personal o dirigencia, evitando formalidades en las transacciones y/o creando nuevas transacciones sin la debida documentación.

El lavado de dinero y financiamiento al terrorismo FT, por lo general presentan características de operaciones similares, sobre todo en el ocultamiento, pero aquellos que financien el terrorismo transfieren fondos que pueden tener origen legal o ilícito de manera que cubren su fuente y destino final, que es el apoyo a actividades terroristas.

Asi mismo, aquellos que financian el terrorismo son retribuidos al ocultar la procedencia de sus fondos y al encubrir el apoyo financiero para llevar a cabo estratagemas y ataques terroristas, estos recursos a sus vez son usados para la compra de armas y equipos o sostenimiento de células, costear la logística de sus acciones terroristas, invertir en adiestramiento, tecnología, pagar sobornos o complicidades

Ante los riesgos del lavado de dinero el sector financiero no es el único afectado, también otros sectores económicos de la región debe valorar que no es suficiente que los bancos estén a salvo de esta problemática. Es necesario prevenir los riesgos de actividades de esta índole en el resto de la economía nacional. Definitivamente existe una amenaza si no se cuenta con los controles adecuados, probablemente cualquier organización puede ser utilizada como mecanismo para perpetuar uno de los delitos que causa más distorsión como lo es la legitimación de capitales o el financiamiento al terrorismos, en ambos se realizan diversas actividades para tratar de dar apariencia de legalidad a capitales provenientes de acciones delictivas.

En la actualidad las diferentes entidades no solo necesitan adecuar sus negocios a los cambios y exigencias que los diferentes mercados presentan continuamente; los centros de servicio automotrices no son la excepción a la regla, tienen una gran demanda debido a que cada día las personas quieren mantener sus vehículos en buenas condiciones, pero para lograr permanecer en el mercado el sector automotriz debe considerar los diferentes riesgos que van surgiendo, para poder establecer medidas adecuadas que permitan minimizar la probabilidad de ocurrencia e impacto que puedan generar en el desarrollo de sus actividades; siendo el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo el enfoque principal de la investigación. Debido a la creciente evolución en actividades operativas de este tipo, los centros de servicio automotrices se pueden ver afectados en alguna medida por la dificultad de la relación de los bienes y servicios que proveen en algún determinado momento, por ello la necesidad de establecer los mecanismos adecuados para la prevención y detección por los participantes de la actividad económica de los centros de servicios.

En el municipio de San Salvador hay muchas empresas dedicadas a brindar servicios automotrices, debido a ello, el sector se vuelve susceptible de la realización de actividades ilícitas por parte de los usuarios, generando así la necesidad de establecer controles en las operaciones que desarrollan de acuerdo al giro de lo cual podemos mencionar la venta e importación de los productos que ellas comercializan y de esta forma prevenir el Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

Por la naturaleza de las operaciones en efectivo que realizan este tipo de compañías, se puede decir que mantienen una vulnerabilidad en las actividades operativas ya que el personal podría no estar al tanto de los tipos de instrumentos utilizados en transacciones que puedan vincular operaciones sospechosas y muchas de estas no cuentan con políticas escritas sobre estos procedimientos que puedan detectar o mitigar el riesgo de lavado de dinero.

Existe una dificultad en la aplicación de la ley en el sector, en cuanto que carecen de una política interna de debida diligencia para la identificación de sus usuarios y clientes; adicional a esto los encargados del cobro y responsables de los créditos es el mismo personal vendedor, por ello es necesario mencionar que una figura de tesorería podría mejorar y controlar las operaciones de créditos que ayude a facilitar información que pueda ser requerida por el oficial de cumplimiento. El sector de servicios automotrices adolece de la capacidad de adoptar una política de identificación del cliente y en la mayoría de estos no se realiza un análisis de otorgamiento de créditos.

Por lo anterior se puede observar un cierto grado de vulnerabilidad en las actividades operativas ya que el personal constituye el primer frente contra los delitos financieros y sobre los tipos de instrumentos utilizados en transacciones que puedan vincular operaciones sospechosas tales como: efectivo, transferencia de fondos, cheques, tarjetas de crédito u otros, es importante que el personal que labora en los centros de servicios automotrices conozca los procedimientos necesarios que ayuden a detectar o mitigar el riesgo de lavado de dinero.

En el sector también se realizan importaciones de llantas y accesorios, las cuales representan un cierto grado de riesgo, porque en su mayoría son vendidas dentro de los mismos centros de servicio y luego se distribuyen para comercializarse, razón por la cual se deberían tener definidos procedimientos o políticas de compras establecidas para la selección de importadores o proveedores.

De acuerdo a investigaciones preliminares en el sector existe una gran deficiencia hacia las disposiciones que la ley establece en cuanto a materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, puesto que no se han establecido mecanismos para verificar dicho cumplimiento.

A consecuencia de la falta de recursos o desconocimiento de las obligaciones formales que se deben de cumplir según los lineamientos contemplados en las disposiciones que contiene la ley, muchas entidades del sector no han nombrado oficial de cumplimiento y tampoco se han inscrito ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF), dicha institución exigirá la planeación en materia de prevención de lavado de dinero y la correspondiente acreditación, pues el sector debe cumplir por el simple hecho de ser sujetos obligados de conformidad a lo que establece el artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

1.2. Caracterización

El lavado de dinero y de activos es una actividad ilícita que en la actualidad tiene un gran peso en todos los países del mundo y consecuentemente en nuestro país. El 05 de diciembre de 2015 promulgación de reforma al decreto 598 se aprueban las reformas de la “Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos”, la cual establece que será aplicada a toda persona natural,

nacional o extranjeras y personas jurídicas ya sea que estén legalmente inscritas o no bajo las leyes de El Salvador, las cuales deberán de reportar cualquier operación sospechosa, reportes que superan el umbral establecidos en la normativa legal, nombrar y capacitar un oficial de cumplimiento, asimismo remitir a la Unidad de Investigación Financiera de la fiscalía (UIF) toda reporteria que de acuerdo al instructivo debe de hacerse llegar, respetando lo estipulado en dicho documento-

En 1997 los países de la región Centroamericana, firmaron un convenio, con la intención de uniformar la legislación que debía de aplicarse en cada país, el cual fue denominado “Convenio Centroamericano Para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos. (Rodriguez, 2015).

El convenio toma en cuenta lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas en contra del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, la cual fue firmada en Viena, Austria en diciembre del año 1988.

También fue creado el “Centro Regional para el Desarrollo y la Cooperación Jurídica en América Central (CEDEJU), con el objetivo de controlar la producción y tráfico de drogas. El convenio establece la normativa general a tomar en cuenta por todos los países de la región de Centroamérica al momento de redactar sus correspondientes legislaciones, a efecto de regular el lavado de dinero. El Salvador reconoce que esta es una actividad que daña a a sociedad y se ha convertido en un problema de seguridad nacional.

De acuerdo a la ubicación geopolítica de America Central y Acuerdo Regional de Procedimientos CA-4 que se relaciona con la extensión de la visa centroamericana, consistente en el libre tránsito sin control migratorio de personas de centroamericanas tiene como efecto negativo vulnerabilidad en fronteras lo que puede ocasionar comercio transaccional de ilícitos, personas sustancias psicotrópicas y contrabando de bienes.

De acuerdo a lo anterior las empresas criminales pueden lograr su objetivo ya que consiguen blanquear y encubrir sus ganancias transfiriéndolas utilizando el sistema financiero y sumándole a esto la ausencia de un sistema anti lavado eficiente. Ante los fenómenos delincuenciales y condiciones de violencia que enfrentan los países centroamericanos junto con el apoyo de organismos internacionales han implementado acciones con contenido judicial y sanciones penales para castigar toda actividad criminal que origina el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (Siguiendo la Ruta del Dinero en Centroamérica , 2012)

Dentro de la legislación internacional que se utiliza como referencia para la creación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos:

- Convenio Centroamericana para la Prevención y Represión de los Delitos contra El Lavado de Dinero y de Activos
- Convenio de Viena
- Convención de Palermo
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes
- Sustancias Psicotrópicas

- 40 Recomendaciones del GAFI

1.3. Antecedentes del problema

La mecánica automotriz, nace como sector empresarial debido a las necesidades de brindar servicios de mantenimiento por la adquisición de vehículos en el país. En la época de los años 20 y 30 surgen los talleres de mecánica automotriz en El Salvador, en un inicio los talleres funcionaban como ferreterías, estas fueron transformándose a medida que ingresaban más vehículos al país.

Para los años 30 existían aproximadamente 15 talleres, según fuentes estadísticas de la Dirección General de Estadísticas y Censos para el año de 1997 se tenía una población vehicular de cuatrocientos once mil trescientos nueve vehículos, en 1998 se tenían cuatrocientos cuarenta y dos mil, para el año 1999 se tenían cuatrocientos sesenta y siete mil vehículos. Las empresas de servicios automotrices constituyen un sector muy numeroso que cuenta con presencia en todo el país y sobre todo en el área metropolitana, para el año 2004 en el área metropolitana de San Salvador se cuenta con 118 talleres de servicios automotrices. (APTSA, 2004).

De conformidad al censo económico realizado en el 2005, los resultados mostraron que los establecimientos dedicados ascienden a 7,084 en términos porcentuales el 78.19 % pertenecen a talleres de reparación y mantenimiento de vehículos y un 16.74% son establecimientos dedicados a la venta de piezas y accesorios de vehículos automotores. Asimismo otro de los resultados obtenidos en el censo mencionado es que las empresas más representativas del sector Grupo Q, Gevessa, Impresa Repuestos y Diparvel.

Para el año 2016 ingresaron a nuestro país unos cuarenta y cuatro mil vehículos usados que en su mayoría son vehículos chocados, con lo cual extiende mercado para los centros de servicio automotriz, también en el mismo año el país importo cerca de sesenta y tres millones de dólares en partes y accesorios para vehiculo siendo dicho sector un mercado muy atractivo y bien establecido en nuestro país. (SALVADOR.COM, 2017)

El sector de servicio automotriz puede verse afectado en el desarrollo de sus actividades operativas debido al riesgo inherente que existe ya que los criminales día a día se encuentran ideando nuevas tendencias de lavado de dinero y dicho sector sino se encuentra con planes de acción ejecutados puede ser susceptible a una de las tantas actividades de lavado de las cuales podemos mencionar algunas que puede existir cierta probabilidad de ocurrencia tales como: compra de llantas, aceites, aditivos o un servicio de mantenimiento con dinero proveniente de narcotráfico, por carecer de políticas de conocimiento de cliente; compras a proveedores que oferten menos valor del mercado y no exijan mayores requisitos en la transacción.

Riesgos que existan transferencias bancarias de alto y pequeños volúmenes aunque de forma fraccionada pero numerosos que puedan llegar a ser cuantiosos y que estas no puedan ser debidamente identificadas y documentadas, operaciones de venta en efectivo fraccionadas pero numerosas ya que muchos de estos tipos de comercio no mantienen un debido control ni políticas de conformidad a lo que establece la ley. Las operaciones que maneja el sector en su gran mayoría son en efectivo manejan un alto numero de operaciones en pequeños valores por lo general.

También podemos mencionar personal vinculado a actividades ilícitas y por carecer de documentación esencial en un debido expediente de empleado que el encargado de recursos humanos debiese de llevar, pueda existir riesgos que estos vinculen al negocio y este pueda ser afectado negativamente

Asimismo el sector puede verse afectado como cualquier otro negocio, por transacciones indebidas que dan lugar a evasiones de impuesto por personal asignado a través de malversaciones que den origen a fraudes; los centros de servicio automotriz también pueden ser blanco de actividades delictivas a través de extorsiones de grupos delincuenciales que en nuestra sociedad están latentes y tienen mucha presencia.

Otra forma de lavado de dinero que pueda afectar al sector es las diversas ingenierías contables tales como: incremento de gastos de viaje y representación, creación de activos y pasivos ficticios, compras inexistentes o no documentadas y falta de conciliaciones bancarias.

1.4. Enunciado del problema

Como resultado de los planteamientos anteriores surge una necesidad de plantear el problema que orientará y dará validez al presente estudio, siendo este: ¿En qué medida el diseño de un modelo para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, y la implementación del mismo, beneficiará al negocio garantizando el cumplimiento de las disposiciones reguladas en la ley, en los centros de servicios automotrices ubicados en el municipio de San Salvador? Situación que encontrará respuesta a lo largo de toda la investigación, para

conocer si la implementación del modelo es la manera más efectiva para prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en el sector.

1.5. Justificación de la investigación

De acuerdo a la necesidad de falta de un modelo para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo se propone la elaboración de la presente investigación enfocada al sector de servicio automotriz que permita identificar los riesgos inherentes de lavado de dinero y de activos, apegada a las diferentes leyes e instructivos en vigencia en El Salvador, proporcionando una herramienta en la cual pueda servir de apoyo al personal asignado como oficial de cumplimiento de dicho sector, de manera que permita ser asertivo en el desarrollo de sus operaciones; a razón de mitigar los riesgos relacionados a esta problemática.

Es necesario que exista un instrumento idóneo para mitigar el riesgo de que los recursos y bienes provengan de actos ilícitos, o las entidades contribuyan con el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

La investigación adquiere trascendencia en la medida que este delito se ha tornado en un problema social cuya actividad y manifestación está asociada a funcionarios, políticos y empresarios, y la deficiente aplicación de la normativa. Por tal motivo se pretende proporcionar una herramienta que puede ser utilizada por todos los profesionales, estudiantes, empresarios entre otros, para su uso e implementación en sus negocios o actividades y protegerse de cualquier operación que pueda relacionarse con actividades ilícitas.

La ejecución del trabajo se considera viable ya que se cuenta con aspectos importantes para la realización de la misma, se tiene la disponibilidad del acceso a la bibliografía que permita proponer un modelo para la prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo apegado a la ley, dentro de la información que será de utilidad para la elaboración de este trabajo están: La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, investigaciones anteriores que aporten al tema, la accesibilidad al campo de estudio el cual ha sido delimitado en los centros de servicio automotrices ubicados en el municipio de San Salvador.

El grupo de investigación cuenta con la total disponibilidad de trabajar en el área geográfica mencionada, contando además con los recursos económicos, materiales y tecnológicos que permitan realizar un estudio de calidad. Se cuenta también con el apoyo integral de la Escuela de Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador aportando profesionales con conocimiento sobre el tema y metodológica para la presentación de una investigación de total utilidad.

Es necesario llevar a cabo el presente estudio, no como un requisito de graduación sino como un aporte a una sociedad en su lucha contra el crimen organizado tal y como sucede con el Lavado de Dinero y Activos, no contando con más herramientas que la presión internacional.

1.6.Objetivos de la investigación

La investigación pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1.6.1. General

- Diseñar un modelo para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que sirva como una herramienta al designado para detectar y mitigar eventos ilícitos y sus consecuencias negativas en la operatividad de los centros de servicio automotrices en el municipio de San Salvador.

1.6.2. Específicos

- Identificar actos definidos en el marco de referencia aplicable como delitos para prevenir el lavado de dinero en los centros de servicios automotrices.
- Describir controles del sector establecidos para la prevención del lavado de dinero, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos
- Definir una estructura de procesos que debe contener un modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo
- Elaborar un modelo de prevención del lavado de dinero para los centros de servicios automotriz que sirvan como herramienta al designado para mitigar posibles eventos utilizados en el delito de lavado de dinero.

1.7.Hipótesis

El diseño de un modelo para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo una vez implementado en los centros de servicios automotrices en el municipio de San Salvador, beneficiará en la transparencia y legalidad de las operaciones, detectando y mitigando futuros incumplimientos legales de las disposiciones estipuladas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

1.8.Determinación de variables

1.8.1. Variable independiente:

- Un modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que sirva como herramienta al sector de servicio automotriz para prevenir, detectar y mitigar hechos que afecten de forma negativa sus operaciones.

1.8.2. Variable dependiente:

- La aplicación eficiente de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.

1.9.Operacionalización de las variables.

Formulación del problema	Hipótesis General	Objetivos del Trabajo	Elementos de la Hipótesis	VARIABLES	Medición de Variables
¿En qué medida la falta de implementación de un modelo para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo puede afectar el riesgo de incumplimiento de las disposiciones reguladas en la ley, en los centros de servicios automotrices ubicados en el municipio de San Salvador?	El diseño de un modelo para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para los centros de servicios automotrices en el municipio de San Salvador, beneficiará en la transparencia y legalidad de las operaciones, detectando y mitigando futuros incumplimientos legales de las disposiciones estipuladas en la ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	Diseñar un modelo para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que sirva como herramienta al designado para detectar y mitigar eventos ilícitos y sus consecuencias negativas en la operatividad de los centros de servicio automotriz	La implementación de un modelo es la manera más efectiva para prevenir, detectar y mitigar el lavado de dinero y activos. Herramienta de apoyo al designado para detectar y mitigar eventos ilícitos que afecten negativamente la operatividad de los centros de servicios automotrices.	<p>Independiente: Un modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo</p> <p>Dependiente: La aplicación eficiente de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.</p>	<p>Controles desarrollados por la empresa (conocimiento del cliente, documentos de respaldo)</p> <p>Preparación de la persona designada para reportar cualquier actividad sospechosa</p> <p>Conocimiento sobre la normativa legal aplicable en relación a la prevención del lavado de dinero y activos y actos del terrorismo.</p>

1.10. Limitaciones de la investigación

- a) La relativa colaboración de las instancias involucradas por considerar que su información es clasificada como confidencial.
- b) En el sector automotriz no se conocen o han definido criterios para identificar operaciones indicativas de lavado de dinero y activos.
- c) La falta de medidas en el sector automotriz para garantizar un adecuado conocimiento del cliente, como pilar fundamental de cualquier modelo de prevención, que pretenda ser efectivo.

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Situación actual

2.1.1. Generalidades de los centros de servicio automotriz en El Salvador

En la actualidad en el país se cuenta con una extensa gama de opciones para poder darle mantenimiento a los automotores, desde talleres hechizos en los cuales se pueden llegar encontrar mecánicos expertos y con gran conocimiento en referencia a problemas de vehículo, y debido a la alta competencia en el mercado se manejan como negocios informales; hasta centros de servicios con la más alta tecnología y que cuenta con personal capacitado, capaz de atender cualquier necesidad que el cliente solicite.

Se puede mencionar que el sector automotriz es uno de los negocios más lucrativos, ya que todos necesitamos vehículos para transportarnos ya sean propios o del sector público y para que estos funcionen de forma adecuada se le debe brindar el mantenimiento respectivo.

Dentro de la clasificación de los principales tipos de mantenimiento tenemos:

- Mantenimiento preventivo: consiste en una serie de operaciones mecánicas con el propósito de disminuir en gran medida desperfectos.
- Mantenimiento correctivo: consiste en la realización de operaciones para corregir la falla una vez que esta haya sucedido.

El sector opera desde la época de 1952 con negocios formales y muy reconocidos; los centros de servicio automotriz en los últimos años han presentado cambios de acuerdo a las exigencias de mercado, hoy en día existe una gran variedad de negocios formales e informales dedicados a este negocio.

2.1.2. Características

El sector de estudio son las empresas de servicios automotrices que operan en el municipio de San Salvador. Los centros de servicio automotriz son aquellos establecimientos informales o industriales en los que se efectúan operaciones encaminadas a la restitución de las condiciones normales del estado y funcionamiento de vehículos automóviles o de equipos componentes de los mismos.

2.1.3. Funcionamiento

La función de los centros de servicios automotrices es realizar trabajos de diagnóstico, reparación o sustitución en el sistema mecánico del vehículo, incluidas sus estructuras, equipo eléctrico, como auxiliares de alumbrado, señalización, acondicionamiento e instrumental de indicación y control, además las reparaciones o cambios de otros complementos del automóvil.

Dentro de los diferentes tipos de servicios que brinda el sector automotriz según la clasificación (CIU Rev. 4) proporcionada por el Ministerio de Economía están las siguientes:

Mantenimiento y reparación de vehículos automotores:

Reparaciones mecánicas, eléctricas, sistema de inyección, electrónica, de carceria de partes y piezas de vehículos automotores, parabrisas, ventanas, asientos, colocación o sustitución de neumáticos y cámaras de neumáticos, servicios de mantenimiento ordinario, lavado, lustración, tratamiento anti óxido, instalaciones de partes, piezas y accesorios que no forman parte del proceso de fabricación.

El sector desarrolla sus actividades comerciales de acuerdo a las regulaciones mercantiles tributarias, sin embargo se debe mencionar que en algunas de las operaciones que son desarrolladas pueden catalogarse vulnerables para el lavado de dinero y activos. A través de un modelo de prevención se quiere lograr un manual que incluya procesos transparentes, así como una cultura

interna de prevención, detección e investigación de conductas riesgosas vulnerables para la ocurrencia de delitos de lavado de dinero, de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT).

2.2. Marco Legal

En El Salvador se dispone desde junio de 1999 una legislación penal especial para combatir el lavado de dinero, desde octubre de 2006 se moderniza dicha legislación penal (2010, 2010) dentro de las disposiciones legales en nuestro país de acuerdo a los estándares o recomendaciones internacionales para prevenir y reprimir el lavado de dinero, se encuentra el cuerpo normativo en materia de anti lavado de dinero (ALD) y financiamiento al terrorismo (FT) el cual está compuesto principalmente por los siguientes elementos:

Leyes: 1) Decreto Legislativo número 498 de diciembre de 1998 o “Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos” 2) Decreto Legislativo Número 108 de septiembre de 2006 o “Ley Especial contra Actos de Terrorismo”. Ley de Especial de Extincion de Dominio y de la Administracion de los Bienes de Origen o Destinación Ilicita

Reglamentos: “Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos” Decreto del Presidente de la República No. 2 de enero 31 de 2000.

A continuación se detalla una breve redacción de las disposiciones esenciales estipuladas en el marco legislativo en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

Tabla 1. Enfoque principal de aspectos de cumplimiento de obligaciones.

Marco Legislativo Nacional	Acápites	Descripción
<p>Ley y su reglamento de contra de Lavado de dinero y activos</p>	Art. 2.- sujetos obligados,	Cualquier institución privada o economía mixta o que no se encuentre constituida legalmente
	Art. 3- Ente regulador	Unidad de Investigación Financiera (UIF) como oficina primaria reguladora.
	Art. 4- Causal de delito de Lavado de Dinero	Toda aquella operación cuyo objetivo fuese el convertir o transferir fondos procedentes de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito será sancionado con prisión de 5 a 15 años y multa de 50 a 2,000 salarios mínimos
	Art. 5 Sanción por hechos de delictivos tipificados	8 a 12 años de prisión y multa de 50 a 2,500 salarios mínimos por el delito de ocultar o disfrazar el origen de bienes o derechos relativos que procedan directa o indirectamente de actividades ilícitas. La adquisición de fondos aun a sabiendas que provienen de actividades ilícitas
	Art. 6 Tipificación de delitos	Ver anexo 1
<p>Ley Especial Contra Actos de Terrorismo</p>	<p>Art. 9 al 14. Cumplimiento de obligaciones</p> <p>Art. 4 .-Definiciones</p>	<p>a) Nombrar un oficial de cumplimiento</p> <p>b) Informar a la UIF por escrito o cualquier medio electrónico dentro de 5 días hábiles cualquier operación sospechosa y transacciones que excedan a \$10,000.00</p> <p>c) Establecer una política interna de debida diligencia para la identificación de sus usuarios o clientes</p> <p>d) Archivar y conservar documentación por un plazo de 5 años</p> <p>e) Capacitar al personal sobre temas relevantes al lavado de dinero, con el fin que puedan identificar transacciones sospechosas</p> <p>f) Establecer mecanismos de control(auditoria interna) mediante se pueda velar el cumplimiento</p> <p>g) Captura(electrónicas) para transacciones que sobrepasen el umbral citado en esta ley</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones terroristas: Aquellas agrupaciones previstas de ciertas estructuras, con vínculos estables, con jerarquía disciplinaria y con medios idóneos, que pretenden la utilización de métodos inhumanos con la finalidad de infundir terror, inseguridad o alarma ante la población de uno o varios países.

	Art. 6. Ocupación armada de ciudades, poblados y edificios	<ul style="list-style-type: none"> • Sanción de prisión de 25 a 30 años por participación de toma u ocupación de ciudades, edificios, instalaciones, lugares de uso público, sedes diplomáticas o cualquier culto religioso
	Art. 10 Caso especial de fraude procesal	<ul style="list-style-type: none"> • El que en el proceso o antes de iniciarse una investigación de alguna acción ilícita alterare el estado de lugares o posición de las de lo cual se pretendiere conocer, investigar o probar para inducir a un error. Prisión de 10 a 15 años
	Art. 12. Delito informático	<ul style="list-style-type: none"> • Prisión de 10 a 15 años por utilizar equipo, medios o programas, redes informáticas o cualquier otra aplicación, con el propósito de dañar o interferir o destruir datos.
	Art. 13 Organizaciones terroristas	<ul style="list-style-type: none"> • Sanción por ser miembro o formar parte prisión de 8 a 12 años. Los jefes dirigentes o cabecillas prisión de 10 a 15 años.
	Art. 16. Toma de rehenes	<ul style="list-style-type: none"> • El que amenazare con ocasionarle la muerte, lesionar o mantener detenida con el fin de obligar a una persona natural o jurídica una acción u omisión como condición explícita o implícita para la liberación, sanción con prisión de 35 a 45 años.
	Art. 29.- Financiación de Actos de Terrorismo	<ul style="list-style-type: none"> • Sanción de 20 a 30 años al que pusiere los fondos, recursos financieros o materiales o servicios financieros a disposición para realizar la comisión de los delitos que atenten contra la vida, integridad, libertad o seguridad de una persona
	Art. 37. Congelamiento de fondos	<ul style="list-style-type: none"> • La fiscalía podrá ordenar inmovilización de cuentas bancarias, así como de los fondos, derechos y bienes o congelamientos de estos al determinar vinculación a personas incluidas en listas de organizaciones terroristas. • Las instituciones financieras prestarán especial y permanente atención a la detección de bienes y servicios que se sospeche o tenga indicios de proceder a actividades ilícitas o pueden ser utilizados para financiar actos de terrorismo.
	Art. 44. Obligación de informar	<ul style="list-style-type: none"> • Toda persona natural o jurídica, esta obligada a informar a la fiscalía general o a pnc las mercancías que por sus características y cantidades sean susceptibles de ser utilizados para el cometimiento de actos de terrorismo.

Ley Especial de Extinción de Dominio y Administración de los Bienes de Origen Destinación Ilícita	Art. 2. Ambito de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los bienes de origen o destinación ilícita, dentro o fuera del territorio nacional , tomando en cuenta los supuestos mencionados en el artículo 6.
	Art. 5. Alcance	<ul style="list-style-type: none"> • La ley será aplicable a todos aquellos bienes que dan lugar a la extinción de dominio y que provengan de actividades relacionadas a lavado y activos o conexas al crimen organizado
	Art. 6. Presupuestos de procedencia de acción de extinción de dominio	<ul style="list-style-type: none"> • Bienes producto directo o indirecto de actividades ilícitas • Bienes transformados directa o indirecta como objeto de actividades ilícitas • Incrementos patrimoniales no justificados • Bienes utilizaos como instrumentos para encubrir, ocultar o incorporar bienes ilícitos para sesr mezclados con bienes licitos
	Art. 8. Acción o extinción del dominio	<ul style="list-style-type: none"> • Consecuencia patrimonial de las actividades ilícitas, consiste en declarar la titularidad a favor del estado por bienes incautados sin compensación alguna para su titular
	Art. 14. Derecho del afectado	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso al proceso y representación de un abagado • Conocer los hechos y fundamentos • Presentar y solicitar pruebas • Controvertir las pretensiones en contra de sus bienes • Renunciar al debate probatorio y optar por una sentencia anticipada.
	Art. 19.	<ul style="list-style-type: none"> • Corresponde a la fiscalía general de la republica dirigir la investigación para fundamentar la concurrencia de uno o más de los presupuestos de extinsión.
	Art. 21. Atribuciones de la Policia	<ul style="list-style-type: none"> • La PNC, bajo dirección de la Fiscalía General de la Republica colaborar en la realización de las investigaciones, debiendo comunicar dentro del plazo de 8 horas toda información recolectada.
	Art. 26. Etapas	<ul style="list-style-type: none"> • Etapa de investigación • Etapa procesal
	Art. 60. Creacion del consejo	<ul style="list-style-type: none"> • Crease el CONAB, quien será el responsable de la administración, conservación y destinación de los bienes regulados en dicha ley.

Fuente: LCLDA, Reglamento de LCLDA, LECAT y LEEDABODI

2.2.1. Principales prácticas de lavado de dinero y activos

Legitimación de capital

Son procesos complejos en el cual el objetivo radica en realizar operaciones para mover el dinero de actividades delictivas dentro del sistema financiero para insertarlo en la economía de un país. Son procesos mediante el cual los fondos o ganancias procedentes de actividades ilícitas son incorporadas al círculo comercial y financiero a fin de aparentar haber sido conseguidas de fuentes licitas. (NORMA BAUTISTA , 2005)

Remesas del exterior

Puede ocurrir en empresas que se crean en un país, con representación legal, reciben fondos provenientes del exterior en justificación aportes de accionistas, en muchos casos se trata de empresas de papel.

Pitufeo

Se origina cuando se envía fuertes cantidades de dinero mediante giros fraccionados y con la utilización de varios remitentes y a favor de diversas personas integrantes del mismo grupo delictivo, los cuales cobran el dinero y posterior retornan una parte de los fondos mediante giros que disfrazan como comisión al remitente.

Lavado por empresas de fachada

Empresas que sirven de imagen pues el volumen de ingresos no coincide con el pueden ser utilizadas para cobrar deudas que provengan de actividades ilícitas

Lo antes mencionado es un conjunto de operaciones que buscan darle apariencia lícita a ingresos producto de:

- Procedimiento subrepticio: ocultación de un hecho
- Clandestino: secreto u oculto
- Espurio: falso o adulterado
- actividades ilícitas.

Indicadores de lavado de dinero

- Conversión de grandes cantidades de dinero de baja denominación a billetes de alta denominación.
- Transferencias de grandes cantidades de dinero a otros países considerados como paraísos fiscales
- Realizar numerosos depósitos de valores pequeños para evitar cumplir con el requisito de informar.
- Compras de cheques, giros, letras bancarias y otros sin justificación.

2.2.2. Transacciones irregulares o sospechosas

Se consideran operaciones irregulares o sospechosas, todas las operaciones poco usuales, las que se encuentran fuera de los patrones de transacción habituales y las que no sean significativas pero sí periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes, y todas aquellas operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente.

- a) Inusual: en esta transacción se logra identificar que el perfil del cliente presenta una inconsistencia en el giro ordinario de sus operaciones, en la frecuencia o volumen de sus movimientos esencialmente porque las características de estas transacciones se salen de toda lógica.
- b) Sospechosa, la transacción se puede tomar en esta categoría cuando el oficial de cumplimiento ha realizado un previo análisis que le permita diagnosticar posible sospecha de lavado de dinero, esta se debe de informar ante los entes reguladores.
- c) Relevante: Toda cantidad que se reciba por parte del cliente o la suma total exceda los montos establecidos en la ley, deberá de informarse ante los entes reguladores
- d) Consolidación de operaciones. Las empresas de este sector las cuales son reguladas, deberá contar con sistemas informáticos que le permita integrar los movimientos de las operaciones de manera tal permita con mayor facilidad el control que pueda cuantificar con el fin de tener los parámetros sobre los cuales hay que informar.

2.3. Marco técnico aplicable.

El lavado de dinero tiene graves repercusiones socioeconómicas, si no se detiene, permite que prosperen las actividades ilícitas, lo que conduce a mayores males sociales e incrementa el costo implícito o explícito de la aplicación de las leyes. Existe una obvia vinculación entre la magnitud del lavado de dinero y el nivel de corrupción interna (Castle 1999). En consecuencia, un entorno que facilita el lavado de dinero contribuye a difundir la corrupción, lo que permite que la actividad económica se desplace de los mercados formales a los informales, y las consecuencias socioeconómicas del lavado de dinero pueden incluso conducir a una mayor pobreza. Ante la evidencia de mayores flujos de dinero “sucio” a los mercados con sistemas financieros más débiles,

que son los más vulnerables al crimen organizado, en los mercados emergentes se multiplican los efectos socioeconómicos negativos provenientes del lavado de dinero (Dowers y Palmreuther 2003; Drayton 2002).

El GAFI es un grupo intergubernamental que establece estándares, desarrolla y promueve políticas para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Así mismo, se han retomado lo contenido en el Reglamento Modelo sobre delitos de Lavado de Activos de la CICAD - OEA (Comisión Interamericana para el Control y Abuso de las Drogas de la Organización de Estados Americanos).

De acuerdo al marco normativo de las 40 rendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI), apoyados en Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo NRP-08 se proporciona un manual de cumplimiento con el propósito de identificar y mitigar riesgos inherentes que contenga los controles necesarios que sirvan como herramienta e indicadores para reducir los riesgos de incumplimiento reputacional, legal operativo o de contagio.

Figura 2. Normativa técnica relacionada a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

Normativa técnica	Descripción
Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF)	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir manuales, reglas, parámetros y criterios cualitativos para la detección de operaciones sospechosas • Desarrollar programas de capacitación y difusión al personal responsable de la aplicación de las disposiciones • Elaborar instructivos al personal para el llenado de los formularios de transacciones en efectivo y reportes
Recomendaciones del GAFI	<p>Trata sobre la importancia de la evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque de riesgo, promulga que los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de dinero, de activos y actos de financiamiento del terrorismo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ratificación y ejecución de los instrumentos de las UN 2. Tipificación del financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero asociado 3. Congelamiento y decomiso de activos terroristas <p>Las 40 recomendaciones fueron diseñadas en 2012 como una iniciativa para combatir el mal uso del sistema financiero por los lavadores de dinero de la droga. Un elemento clave en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo es la necesidad de que los sistemas de los países sean objeto de seguimiento y evaluación en contraste con estos estándares internacionales. Las evaluaciones mutuas conducidas por el GAFI y los grupos regionales como por ejemplo el GAFILAT, así como las evaluaciones conducidas por el FMI y el Banco Mundial, son un instrumento capital para asegurar que las recomendaciones del GAFI son efectivamente implementadas por todos los países.</p>
NRP-08 Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo.	<p>Objeto de las normas es el proporcionar los lineamientos mínimos para la adecuada gestión del riesgo de lavado de dinero de activos y de financiamiento al terrorismo, la adopción de políticas y procedimientos las cuales deben de ser acordes con el perfil de dicho riesgo, señalando los tipos de productos y servicios, clientes, montos, canales de distribución, riesgo inherente y calificación por tipo de cliente.</p> <p>Los sujetos a estas normas son las entidades financieras, administradoras de fondos, de bolsa, administradores y corredores, bancos cooperativos o cualquier sociedad que a razón de su actividad forme parte en el futuro al sistema financiero.</p>

2.3.1. Principales definiciones.

a) Prevención de riesgo lavado de activos y financiamiento al terrorismo:

Es la implementación de políticas y procedimientos que incluyen mecanismos y controles de información, relacionados con la actividad de lavado de activos y financiación del terrorismo, con lo cual la gestión de la organización genera una disuasión mediata, como prevención general dirigida a las personas y organizaciones involucradas en estas actividades.

b) Financiamiento al terrorismo:

Consiste en la aportación de cualquier tipo de financiamiento de recursos o fondos económicos que tenga como fin provocar, alarmar o generar terror en la población de un grupo o sector, causando atentados contra la seguridad nacional

c) Diferencia entre el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

La diferencia del lavado de dinero, radica en el propósito del delito, es decir, el lavado de dinero su objetivo principal es obtener fondos que provengan de actividades criminales para incorporarlos al sector económico y de esta forma aparentar ser legítimos; el financiamiento al terrorismo tiene como finalidad principal hacer llegar el dinero a grupos encargados de acción terrorista.

d) Riesgo de lavado de dinero: Se define como la probabilidad que pueda ocurrir una pérdida o daño en una entidad a causa de ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos o canalización de recursos que puedan financiar actos terroristas.

- e) **Diagnóstico:** es un componente el cual tiene como objetivo identificar el nivel de cumplimiento de las disposiciones legales en relación a la normativa vigente, además permite conocer aspectos generales, tales como principales políticas, productos y servicios, estructura organizacional, sistema de control interno y gobierno corporativos.
- f) **Evaluación de riesgo:** Consiste en estimar la probabilidad de que pueda ocurrir un evento adverso y medir la gravedad del mismo.
- g) **Modelo de prevención:** Es un prototipo que sirve de guía de referencia para crear procesos que ayuden a mitigar algún tipo de riesgo asociado a un tema en específico.
- h) **Sistema de control interno** para mitigar el riesgo consolida una serie de procedimientos y controles detallados en un manual el cual se complementa con herramientas informáticas y personal idóneo que puedan trabajar en la prevención de riesgos del negocio (Cornejo, 2015).
- i) **Oficial de cumplimiento:** Es un profesional calificado de nivel gerencial, responsable de verificar la aplicación de la normativa inherente a la prevención de lavado de dinero, activos y financiamiento al terrorismo, quien a su vez debe de implementar un programa de cumplimiento tendiente a velar por la observación e implementación de los procedimientos, controles y buenas prácticas.

2.3.2. Características del financiamiento del terrorismo

Uno de los principales objetivos que percigue el terrorismo, es poder lograr causar una intimidación en una población o en cierto modo obligar a un determinado gobierno que haga o no un acto, casos diferentes los grupos criminales que perciguen la ganancia financiera, por diferente que sea el propósito para estos tipos de grupo, es bien cierto que se necesita apoyo financiero para

poder alcanzar sus objetivos, por lo tanto para poder mantener cualquier organización criminal es necesario montar una infraestructura financiera efectiva y para ello deben de realizar actividades que les permitan tener fuentes de financiamiento y un medio para lavar los fondos y una vía para que los fondos puedan ser utilizados para obtener recursos que sirva para realizar actos terroristas. (ANDRE PASCAL- GAFI, 2002)

Algunos expertos consideran que existen dos fuentes de financiamiento de terrorismo, la primera deriva del apoyo financiero que Estados Unidos brinda y organizaciones internacionales, aunque este ha disminuido por los ataques que se han presentado en el mismo país desde septiembre de 2011; la segunda fuente proviene de todas las actividades delictivas que estos organismos estructurados poseen las cuales generan ganancias, tales como el narcotráfico, secuestros, extorciones, diferentes tipos de fraudes y otros. El terrorismo puede también adquirir fuentes a través de fuentes lícitas, el cual constituye una clara diferencia entre los grupos terroristas y las organizaciones criminales tradicionales, algunos de los métodos específicos de recaudación de estos fondos lícitos podemos citar la recaudación mediante cuotas de casa en casa simulando una causa benéfica, eventos culturales y sociales.

De acuerdo a lo anterior mencionado, se puede que existe una diferencia entre los bienes obtenidos lícita e ilícitamente provocando una dificultad legal en cuanto a la aplicación al financiamiento del terrorismo de las medidas contra el lavado de dinero, ya que la principal diferencia radica en en que el lavado es un proceso mediante el cual los fondos procedentes de u obtenidos a través de o generados a partir de una actividad ilícita son ocultados con la finalidad de loscurer los vínculos obtener ganancias en cambio el terrorismo lo que busca no es generar

ganancias sino obtener recursos para apoyar sus operaciones, por ende es mas dificultoso poder seguir la pista y aplicar medidas preventivas ante este último delito.

2.3.3. Modelo de prevención del lavado de dinero y actos de terrorismo

Debido a que las prácticas de lavado de dinero y de activos son un riesgo latente en el sector de estudio y en el afán por prevenir que este delito siga creciendo o ideando nuevas prácticas, las leyes y regulaciones en nuestro país se han fortalecido para orientar esfuerzos prevenir y combatir dichas prácticas y con el fin que este documento sirva de guía para la implementación de un modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo se presenta lo siguiente.

Un modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, prudentemente diseñado y basado en la evaluación de los riesgos inherentes en materia de prevención el cual proporcionará un marco de referencia para el oficial de cumplimiento o designado con el propósito de disminuir o mitigar los riesgos asociados permitiendo así crear una cultura de prevención de riesgos y supervisión en el sector.

En relación con la vulnerabilidad que en El Salvador existe sobre el lavado de activos y financiamiento del terrorismo sobre el alcance de la actividad organizada criminal, la corrupción, el lavado de dinero relacionado con drogas, delitos financieros, el contrabando, la actividad de mercado negro son históricos económicos en el país que aqueja a todos los sectores de economía en el país, de lo cual el sector de servicio automotriz no se encuentra ajeno a esta problemática, sino que por el contrario es afectado de forma directa, por los grupo delincuenciales que rigen la criminalidad en nuestro país llamase a estos grupos de mara

Se presenta un esquema básico de la gestión de riesgos, la cual podemos definir como un proceso de identificar, medir y monitorear los riesgos inherentes, de tal forma se puedan desarrollar estrategias para administrarlos, mediante un modelo de prevención enfocado al cumplimiento legal de obligaciones que el sector de estudio debe hacer cumplir aplicando como mínimo los siguientes indicadores:

- Aplicar medidas preventivas para el sector
- Mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información
- Analizar el riesgo que enfrenta el sector
- Identificar políticas y procedimientos

Es necesario conocer los componentes de un sistema de riesgos para poder identificar la problemática que nos ayude a comprender porque es necesario un modelo de prevención de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. (Tal cual lo expresa la figura 3, ver anexo 2)

2.3.4. Importancia de administración de riesgos para prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

La administración de riesgos se enfoca en controlar o prepararse ante la incertidumbre de amenazas relativas. También es reconocida como una parte integral de las buenas prácticas gerenciales. Es un proceso interactivo que consta de pasos, los cuales, cuando son ejecutados en secuencia, posibilitan una mejora continua en el proceso de toma de decisiones.

2.3.5. Clasificación de riesgos asociados al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Para diseñar un sistema de control interno que permita mitigar el riesgo se debe considerar una serie de procedimientos y controles que pueden ser detallados en un manual el cual se complementa con herramientas informáticas y personal idóneo que puedan trabajar en la prevención de riesgos inherentes asociados al negocio, estos pueden presentar una probabilidad de pérdida o daño en una entidad que desde luego afectan de forma negativa como consecuencia de ser utilizada como instrumento en operaciones de lavado de dinero (Cornejo, 2015). A continuación se menciona principales riesgos asociados a la temática expuesta.

- Reputacional: Este riesgo está asociado con la probabilidad de incurrir en pérdidas, producto al deterioro de imagen y debido al incumplimiento de disposiciones establecidas en el marco regulatorio.
- Operativo: es el riesgo inherente en el cual una entidad pueda ser utilizada para actividades ilícitas.
- Legal : Este riesgo se asocia al incumplimiento de las obligaciones legales, especialmente designadas a la entidad, funcionarios y empleados.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque y tipo de investigación

El enfoque y tipo de investigación está basado en el método hipotético deductivo que consiste en la propuesta de una hipótesis a raíz de las diferencias que puedan afectar su formulación, tomando como base un conjunto de datos que funcionen como suministro de estudio, a partir de las cuales se formulan hipótesis que serán comprobadas. Es una serie de pasos reiterativos, en el cual se prueban las hipótesis con base a los datos en estudio.

Se práctica entonces el estudio deductivo para dar respuesta al fenómeno que deseamos investigar, cumpliendo con el propósito de diseñar una propuesta adecuada a los aspectos relacionados con la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en los centros de servicio automotriz en estudio y a las necesidades detectadas en ellos, que permita formular propuestas concretas y recomendaciones para mejorar las condiciones dentro de los centros de servicio automotrices

3.2. Delimitación espacial y temporal

El estudio se dirigirá a centros de servicios automotrices ubicados en el municipio de San Salvador.

3.2.1. Delimitación Temporal

Se tomará de base información operaciones y transacciones de los años 2014 y 2016, porque se considera que es un periodo razonable en cual se puedan analizar las variables que intervienen en la problemática a investigar.

3.3. Sujetos y objeto de estudio

3.3.1. Unidades de análisis

Como unidad de análisis se han considerado a los dueños, gerentes, representantes legales y contadores, con la intención de recabar información que permita especificar la falta de procedimientos para la identificación y evaluación de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, además de facilitar la toma de decisiones en base a la información proporcionada.

3.3.2. Población y marco muestral

Se tomarán como población la empresa HIG, S.A. de C.V. ubicada en el municipio de San Salvador.

Desglose de las entrevistas administradas: gerentes, representantes legales, auditores y contadores que laboran en HIG, S.A. de C.V.

3.3.3. Variables e indicadores

Variable Independiente:

Un modelo de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que sirva como herramienta a las empresas para prevenir hechos que perjudiquen sus operaciones.

Variable dependiente:

La aplicación eficiente de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.

Indicadores:

- Controles desarrollados por la empresa (conocimiento del cliente, documentos de respaldo).
- Preparación de la persona designada para reportar cualquier actividad sospechosa.
- Conocimiento sobre la normativa legal aplicable en relación a la prevención del lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

3.4. Técnicas, materiales e instrumentos

La técnica utilizada fue el instrumento de la guía de entrevistas (Ver anexo n°3) que contiene preguntas cerradas dirigidas especialmente a los encargados de cada una de las unidades relacionadas en el centros de servicio automotriz ubicado en el municipio de San Salvador, para obtener información que contribuyó al diagnóstico de la investigación relacionada con indagar cuales son los principales problemas que enfrentan en la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

3.4.1. Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información

La base teórica se obtuvo de la revisión y análisis de la literatura fuente, que comprende la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, El Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera Contra el Lavado de Dinero y Activos; así como también se incluyeron trabajos de graduación relacionados con la temática, información bibliográfica obtenida a través de internet, especialmente relacionada a la legislación internacional y posteriormente, la entrevista con la cual se pretendió que la investigación de campo llegase a demostrar que controles y

procedimientos se aplican con relación a la prevención de lavado de dinero y activos en los centros de servicio automotrices en estudio.

3.4.2. Instrumentos de medición

Entrevista

Se ejecutarán entrevistas a los dueños, representante legal y contador. Tomados como muestra que actualmente laboren en las empresas que presten servicios automotrices en el municipio de San Salvador, con el objetivo de indagar cuales son los principales problemas que enfrentan en la prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

3.5. Procesamiento y análisis de la información

Se utilizó la herramienta informática de Microsoft office Excel 2016, para la preparación de cuadros donde se mostraron las respuestas que se obtuvieron de las entrevistas y observación de la población objeto de investigación.

3.7. Presentación de resultados

Los datos obtenidos mediante la técnica de investigación de entrevista se tomó como una muestra tres empresas del sector de estudio enfocadas a las unidades de análisis siguientes: Contador, gerente general y auditor interno. La presentación de la información resultante de las entrevistas realizadas en un total de 6 personas entrevistadas podemos destacar sus respuestas del siguiente análisis respectivo a cada pregunta.

No.	Pregunta	Respuesta obtenida	Comentario
1	¿Cuántas sucursales poseen la institución en la que labora?	4	Este numero corresponde a una de las empresas debido a que en las otras 2 tomadas como muestra, no cuentan con sucursales. Es necesario conocer el numero de sucursales con propósito de identificar cuales serán las unidades a las que se les aplicará el modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

2	¿Ha recibido usted, algún tipo de programas de capacitación y difusión en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?	NO	Identificación del conocimiento del tema por parte de los empleados de las entidades.
3	De acuerdo a la respuesta del numeral anterior indique ¿cuál es la frecuencia en que realizan programación de capacitaciones en la entidad que usted labora?	NO SE RECIBE	Se comprobó que no existe un programa que capacite a los empleados en el tema.
4	¿Conoce cuál es la diferencia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?	SI	Los entrevistados de acuerdo a su nivel de conocimiento pudieron definir con sus palabras y explicar la diferencia entre ambos conceptos.
5	¿Cómo evalúa el nivel de conocimiento que posee en el tema de lavado de dinero?	MALO	Los entrevistados clasificaron como malo debido a que no han participado en capacitaciones sobre el tema

6	<p>Qué tanta importancia le asigna a un programa de capacitación que involucre a todos los empleados en materia de prevención del lavado de dinero y activos</p>	<p>MUCHO</p>	<p>Su respuesta fue mucho porque consideran que todos los empleados deben de tener conocimiento sobre el tema de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.</p>
7	<p>¿Qué grado de importancia le otorga la institución a las disposiciones realizadas por La Unidad de Investigación Financiera (UIF) quien es el ente controlador en nuestro país encargado de regular, supervisar y combatir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>Las respuestas obtenidas fueron que las empresas en las que laboran acatan las disposiciones pues consideran que de no hacerlo traería con ello el incumplimiento a obligaciones y esto puede ocasionar consecuencias legales.</p>
8	<p>A su criterio tiene conocimiento de quienes son los sujetos obligados de acuerdo a las disposiciones que establece la legislación aplicable a la prevención del lavado de dinero.</p>	<p>SI</p>	<p>Los entrevistados respondieron que si tienen conocimiento de quienes son los sujetos obligados, pues en la ley hay una amplia gama de sujetos obligados y en</p>

			general todo negocio mercantil.
9	En el lugar donde trabaja, ¿ha observado si existe un cargo a nivel jerárquico de oficialía de cumplimiento?	NO	Las respuestas obtenidas por los entrevistados hicieron notar que no existe un cargo pre establecido ya que el contador es quien asumirá el rol.
10	Según su criterio el designado como oficial de cumplimiento es el máximo responsable operativo de las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo	SI	La respuesta a esta interrogante fue positiva pues manifestaron estar de acuerdo, debido a que el personal designado es quien ejecuta y posee el mayor conocimiento y la facultad para hacerlo.

11	<p>Qué grado de importancia le atribuye la entidad a las disposiciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en nuestro país, la cual tiene por objeto prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento</p>	<p>Necesaria para poder identificar los riesgos</p>	<p>Los entrevistados manifestaron que la importancia radica en la ayuda para poder identificar posibles riesgos que genera el pago en efectivo, debido a que no se puede establecer la procedencia del dinero.</p>
12	<p>Según su criterio ¿cuál de las siguientes opciones son parte de las funciones que desempeña un oficial de cumplimiento o designado en la institución? Puede Seleccionar más de una opción</p>	<p>Velar, diseñar e implementar políticas</p>	<p>La respuesta a la pregunta evalúa el conocimiento de las tareas que debe ejecutar el oficial de cumplimiento para el logro de los objetivos.</p>
13	<p>Cuáles son las operaciones que realiza la institución que a su criterio pueden ser susceptibles de riesgo de lavado de dinero</p>	<p>Abonos en efectivo</p>	<p>Los entrevistados manifestaron que el mayor riesgo lo representan las transacciones en efectivo debido a la operatividad del negocio en su mayoría se reciben pagos en efectivo de los cuales no se pide documentación de la procedencia de los mismos.</p>

II PARTE			
1	Conoce usted si la empresa cuenta con políticas internas escritas sobre controles y procedimientos para prevenir y detectar el lavado de dinero y activos	NO	La respuesta a esta interrogante fue negativa, pues no había un área responsable con anterioridad enfocada a mitigar riesgos de índole de actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
2	Existen mecanismos establecidos para permitir a sus empleados comentar con su supervisor el reporte de actividades sospechosas	NO	No, debido a que no se ha logrado divulgar una política y/o controles referentes al tema pues se están trabajando en ello.
3	Basándose en su experiencia, la entidad mantiene un registro de las transacciones en efectivo o sus equivalentes:	DE 5,000 A 10,000	Si esencialmente en operaciones en efectivo que se encuentre en cantidades mayores a cinco mil dólares pues consideran que para la operatividad del negocio esto genera algún tipo de alerta, debido a que puede existir un nexo con negocios que sirven

			de fachada para el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
4	Tomando en cuenta las etapas del lavado de dinero y de activos, ¿Es conveniente para usted que la entidad establezca controles para la: Identificación, evaluación, calificación y monitoreo de riesgo de lavado de dinero y de activos?	SI	La respuesta fue positiva de acuerdo a su criterio es muy necesaria para evitar que las empresas puedan verse involucradas en actividades de lavado de dinero y de activos.
5	¿Cuenta la empresa con un programa de entrenamiento asociado a prácticas de “conozca a su cliente” y actividades de prevención y control para el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?	NO	Las empresas aun no cuentan aún con un programa de capacitación pues, el personal a la fecha todavía no se ha capacitado en el tema.
6	¿Cuenta la empresa con un sistema informático en prevención de lavado de dinero que le permita monitorear las operaciones por medio de alertas según parámetros establecidos?	NO	A la fecha las empresas no cuentan con un sistema que genere este tipo de alertas.

7	De los siguientes factores de riesgos de lavado de dinero a mencionar ¿En cuales según su criterio podrían tener mayor vulnerabilidad de generar más eventos de riesgos?	CLIENTES	El mayor riesgo lo representan los clientes, debido a que hay ciertas vulnerabilidades en sus controles internos las cuales no permiten detectar si se puede estar generando alguna actividad sospechosa de lavado de dinero.
8	De los productos o servicios que comercializa la institución ¿cuál de las siguientes operaciones de acuerdo a su criterio podrían existir eventos de riesgos? Puede seleccionar más de una opción.	ventas en efectivo, pagos por transferencias bancarias.	se consideran áreas vulnerables de riesgos debido a que no se detalla la procedencia de los fondos porque son operaciones que en su mayoría no superan el umbral establecido en la LCLDA.
9	Del factor de clientes ¿Qué posibles eventos de riesgos puede según su criterio ser representativos de acuerdo al siguiente detalle? Puede seleccionar más de una opción.	Que la entidad no aplique política de debida diligencia para todos los clientes y acepta	Las empresas no controlan en alguna medida que los clientes pueden comprar un bien o servicio en nombre de un tercero, no hay política

		que los clientes actúen bajo nombre de terceros	descrita que prohíba o un protocolo destinado a este riesgo .
10	Qué posibles eventos de riesgos asociados al factor de empleados según su criterio pueden considerarse como significativos?	Empleados mal calificados en el sistema financiero	Los empleados que poseen una mala clasificación financiera se consideran que puede existir un riesgo de verse involucrados o tentados a realizar actividades relacionadas con el lavado de dinero.
11	Qué posibles eventos de riesgos asociados al factor operativo puede considerar como significativos?	Pagos en efectivo de numerosas entregas de pequeños importes, haciendo en conjunto sumas cuantiosas.	Esta actividad la consideran un riesgo porque no tienen una política de debida diligencia que permita tener un control con sus clientes
III PARTE			
1	De acuerdo a su criterio, considera importante recibir capacitación sobre gestión de riesgos asociados a la prevención de lavado de dinero?	Si, se está planeando capacitación	Se necesita identificar los riesgos asociados a la operatividad del negocio y divulgar a través de

			capacitaciones, para poder estar preparados ante posibles eventos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
2	Cuenta la entidad con una función de auditoría interna o de revisión externa independiente que evalúe regularmente las prácticas y políticas de prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?	Interna y externa	Ambas auditorías no evalúan aspectos de cumplimiento de prevención y detección de lavado de dinero.
3	¿Con qué frecuencia, auditoría realiza una evaluación de riesgos operativos a su área de trabajo?	Semestral	Las auditorías evalúan otros aspectos, que no se enfocan a cumplimientos que exige la normativa en relación al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
4	De acuerdo al siguiente detalle, seleccione que tipo de control se implementa en la institución para evaluar posibles riesgos de LA/FT	Otros	No se cuenta con controles que evalúen los posibles riesgos de LA/FT.

5	De las opciones que a continuación se le mencionan ¿cuál de acuerdo a su criterio considera que podrían dar un efectivo tratamiento a los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?	Reducir probabilidades de ocurrencia de riesgo	Las empresas deben adoptar una cultura de prevención de riesgos de LD/FT que permitan reducir la probabilidad de que estos se den en el desarrollo de sus actividades.
6	¿Es necesario que dentro de la entidad exista un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes, que garantice el funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes?	NO	De acuerdo a la respuesta del entrevistado no es necesario, aunque según la normativa aplicable en el tema es necesario que el oficial de cumplimiento documente y reporte las actividades inusuales y sospechosas.
7	¿Considera que un modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo puede ayudar a prevenir que la entidad pueda ser utilizada en actividades de lavado de dinero?	SI	Esta pregunta es primordial en la investigación y se considera de gran aporte, basándose en las respuestas obtenidas con anterioridad para construir un modelo.

3.8. Diagnóstico

Los resultados obtenidos mediante la entrevista realizada a empleados pertenecientes a la empresa en estudio, permiten conocer respecto a cómo se aplican las disposiciones relativas a la prevención del lavado de dinero, en cuanto a la aplicación de un manual de políticas y procedimientos para el conocimientos del cliente y proveedores, reporte de operaciones sospechosas, conocimiento del empleado, detección de operaciones inusuales, entre otras.

Los indicadores que se consideraron en las entrevistas son los siguientes:

- Conocimiento y aplicación de controles desarrollados por la empresa (conocimiento del cliente, documentos de respaldo)
- Conocimiento integral del delito
- Preparación del personal para reportar cualquier actividad sospechosa
- Conocimiento sobre la normativa legal aplicable en relación con la prevención del lavado de dinero y activos, y actos del terrorismo.
- Implementación de políticas, normas, procedimientos y controles para la prevención del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

3.8.1. Comprobacion de la existencia del problema:

En la primera etapa de la entrevista se indago sobre aspectos generales y conocimiento del lavado de dinero y activos, asimismo las funciones que el oficial de cumplimiento debe ejercer, como también la importancia del cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, de igual forma el ente que en el país lo regula y de lo cual se observó que la empresa en estudio no ha participado en programas de capacitación y difusión en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Se pudo comprobar que en entidad no han tomado conciencia plena de todas las disposiciones que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento establecen, pues no cuenta con un oficial de cumplimiento que ejerza una figura jerárquica implementando un plan de acción en materia de LA/FT.

Las personas entrevistadas toman la ley desde el punto de vista relevante para el desarrollo de políticas, procedimientos y controles internos que son de mucha importancia para poder identificar riesgos relacionados al tema en estudio.

La segunda parte de la entrevista está dirigida a el conocimiento sobre la operatividad, si estos ya cuentan con políticas de prevención, manuales, controles o algunos mecanismos pre establecidos por la entidad, con el propósito de evaluar si tienen identificados los riesgos asociados al tema o si realmente no cuentan con una cultura de prevención de LD/FT y la debida importancia que tiene en la actualidad.

De acuerdo a las respuestas obtenidas no hay canales de comunicación adecuados para la debida información con la cual puedan mantener algún tipo de mecanismo de control con los empleados para el reporte de actividades inusuales, sin embargo las entidad maneja a su modo registros y pautas que pueden ser tomadas como signos de alertas.

Se identificó que no poseen un sistema informático que permita monitorear las operaciones mediante alertas, mno involucran al personal en capacitaciones sobre el tema, ni en actividades de prevención, no aplican la política de conozca a su cliente, sin embargo si es notorio que coinciden

en los factores de riesgos que asocian un mayor grado de vulnerabilidad, tal es el caso de factores: clientes, ventas en efectivo y empleados, este último con énfasis a la clasificación financiera y la aceptación de incentivos o regalías a cambio de incumplimientos en algún procedimiento operativo.

3.8.2. Monitoreo y control

En esta etapa de la entrevista se logró indagar sobre el rol que ejerce auditoría en el tema de prevención de lavado de dinero dentro de la entidad en estudio, si existe un plan de acción que ejecutan y si este abarca los factores de riesgos involucrados en el tema, con el propósito de demostrar que un modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo pueda ayudar en gran medida al sector a mitigar los riesgos a los cuales se ven expuestos en relación al tema.

Es de suma importancia distinguir si la entidad tiene un departamento de auditoría interna, si existe una cultura de prevención, si además poseen un sistema de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, si este es evaluado periódicamente por la auditoría interna o en su defecto auditoría externa.

Como resultado a las interrogantes que comprueban la hipótesis de que no se cuenta con mecanismos establecidos, que ayuden a monitorear y regular las actividades relacionadas con el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, el modelo de prevención de LD/FT será de mucha utilidad y les ayudara a identificar y mitigar los riesgos a los cuales se ven expuestos en relación al tema.

CAPÍTULO IV: ELABORACION DE UN MODELO DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

4.1.Planteamiento del caso

El lavado de dinero y activos hoy en día es una amenaza continua que debe ser gestionada más eficazmente, si se conoce y aborda el riesgo potencial ligado a los clientes y sus operaciones. Por consiguiente, se ha elaborado este modelo para ayudar a los centros de servicio automotrices ubicados en el municipio de San Salvador para prevenir estos riesgos y, de esta forma, promover el objetivo primordial de impedir el uso de su institución para fines delictivos.

Es necesario que los centros de servicio automotrices cuenten con herramientas para distinguir entre las transacciones legales y las ilegales, además de priorizar la asignación de recursos en el análisis de aquellas operaciones con alto perfil de riesgo, y la implementación de controles específicos para mitigar los riesgos identificados debido a que ya se sabe que los lavadores de dinero y activos hacen todo lo posible para hacer que sus transacciones no se diferencien de las operaciones legales. Por lo tanto, el modelo desarrollado apoyará la gestión en la prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo y ayudará a las instituciones, a la hora de establecer criterios de negocio respecto a sus clientes, proporcionando un marco de referencia para identificar el nivel de posibles riesgos de lavado.

Lo anterior permitirá a la entidad centrarse específicamente en los clientes, transacciones y otros factores, que presenten más posibilidades del riesgo de lavado de dinero y de activos financiamiento al terrorismo.

4.1.1. Objetivos

General

Establecer los elementos claves y el proceso necesario para que los centros de servicio automotrices adopten un modelo de prevención de lavado de dinero y de activos, sustentando en riesgos y reducir la posibilidad de ser utilizadas para actividades ilícitas, a través de la identificación, evaluación, control y monitoreo de las exposiciones de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

Específicos

- Determinar los niveles de riesgo aceptables para las entidades, tomando en cuenta la naturaleza de los elementos de riesgo, como los productos, ubicaciones geográficas, operaciones y el personal.
- Consolidar las políticas, procedimientos y controles que deben cumplir los órganos de administración y control, el oficial de cumplimiento, los empleados y demás interesados internos y externos, en su esfuerzo común por prevenir la materialización del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, al cual están expuestos los centros de servicio automotrices en razón de su objeto social, productos, servicios, actividades internas y relaciones con sus clientes.
- Tratar los peligros de lavado de dinero y de activos, con acciones específicas que persigan evitarlos o reducirlos.

4.1.2. Ámbito de aplicación

Este modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, está diseñado para los centros de servicio automotrices ubicados en el municipio de San Salvador con lineamientos de cumplimiento de conformidad a lo que establece la ley y su correspondiente reglamento sobre la temática. Si bien el uso de este modelo no es mandatorio se considera un aporte valioso para que las entidades gestionen de una forma más efectiva sus exposiciones de riesgo.

4.1.3. Alcance del modelo

El presente documento señala y orienta las políticas, instrucciones y parámetros que deben tenerse en cuenta para la interacción con el modelo de prevención del lavado de dinero, activos y financiación del terrorismo, en los centro de servicio automotrices y contiene los procedimientos a seguir en aquellos eventos en que, de acuerdo a los controles internos, se detecten operaciones que puedan considerarse como sospechosas.

Este modelo aplica a todos los procesos que se realizan y de apoyo administrativo en los que se presenten factores de riesgos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Las contrapartes que involucran riesgo y sobre las cuales se determinan los lineamientos son: accionistas, proveedores y contratistas, socios, clientes (potenciales y reales), empleados, operaciones de caja.

- Personal. Las reglas del modelo son de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y empleados de los centros de servicio automotrices.

- Procesos. Desde que se inicia con la identificación de los eventos de riesgo de lavado de dinero y de activos, hasta el monitoreo de la efectividad de la gestión de riesgo de los centros de servicio automotrices.
- Operaciones. Se debe abarcar todas las operaciones que tengan un riesgo inherente de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

4.2. Estructura del plan de solución

En el modelo para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, se establecen de forma clara los procedimientos para la ejecución de los distintos mecanismos de prevención y control, a través de las tres líneas más comunes de negocio en los centros de servicio automotrices las cuales son: mantenimiento de vehículos, venta de accesorios, llantas y partes de vehículos.

El modelo contempla entre otros:

- La descripción de los lineamientos, políticas y procedimientos para el conocimiento de los clientes y confirmación de la información, indicando los niveles o cargos responsables de su ejecución.
- Las funciones, responsabilidades y facultades de los administradores y demás funcionarios de la entidad a cargo del cumplimiento de las normas legales e internas en materia de prevención y control del lavado de activos.
- Los criterios y procedimientos necesarios para prevenir y resolver conflictos de interés que puedan surgir en el desarrollo de su objeto y, en especial, en la detección y análisis de operaciones inusuales y determinación y reporte de operaciones sospechosas.
- Nivel de jerarquía, funciones y responsabilidad del oficial de cumplimiento.

- Políticas, lineamientos y procedimientos de conservación de documentos y demás evidencia de los procesos llevados a cabo para la prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
- El proceso a seguir para atender los requerimientos de información por parte de autoridades competentes.
- Metodologías, criterios y señales de alerta para analizar y evaluar la información que permita detectar operaciones inusuales tendientes al lavado de activos, y a la detección de conductas relacionadas con actividades terroristas y su posible financiamiento, así como el procedimiento para el reporte de las mismas.
- Procedimientos para imponer sanciones ante el incumplimiento de la aplicación de los controles necesarios para que la empresa sea utilizada por la delincuencia organizada en el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional y disponer lo necesario para que se consulten dichas listas, de manera previa y obligatoria a la vinculación de un potencial cliente a la entidad.
- Implementar las metodologías para la detección de operaciones inusuales y sospechosas, y el oportuno y eficiente reporte de éstas últimas a las autoridades competentes.
- Prever procesos para llevar a cabo un efectivo, eficiente y oportuno conocimiento de los clientes actuales y potenciales, así como la verificación de la información suministrada y sus correspondientes soportes, atendiendo como mínimo los requisitos establecidos en el presente instructivo

Asimismo, y para la adecuada implementación de este modelo los centros de servicio automotrices deben poder identificar situaciones generadoras de riesgos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo en sus operaciones, negocios o contratos, mediante el establecimiento de procesos que le permitan como mínimo efectuar un adecuado: conocimiento del cliente actual y potencial, mercado, personas expuestas públicamente, proveedores, asociados, empleados, identificación y análisis de operaciones inusuales y/o sospechosas, así como el deber de reglamentar el manejo de dinero en efectivo de forma interna.

4.2.1. Elementos del modelo de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

Los centros de servicio automotrices implementarán los siguientes elementos para la adopción del modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo:

- Las políticas que asumirán en relación con el cumplimiento de las normas legales sobre prevención y control del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Los procedimientos que se desarrollaran para llevar a cabo el modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo
- Documentación: las etapas y los elementos del modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo implementados constarán en documentos y registros, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información contenida.
- Estructura organizacional
- Órganos de control
- Infraestructura tecnológica

- Divulgación e información
- Capacitación

4.3. Beneficios y limitaciones

4.3.1. Beneficios

- Minimizar el riesgo de lavado de dinero y de activos en los factores tales como: económicos, sociales, financieros y reputacional es el principal beneficio,
- Ambiente de conciencia organizacional sobre la importancia del riesgo de lavado de dinero y de activos,
- Obtener una mejora en la eficiencia de las operaciones,
- El establecimiento de medidas adecuadas para fortalecer el control interno,
- La generación de compromisos de transparencia y seguridad en sus operaciones

4.3.2. Limitaciones sobre implementación del modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en el sector.

Los centros de servicio automotrices entrevistados no han cumplido con todas las obligaciones que la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos requiere y no han establecido los mecanismos necesarios que la normativa exige. Basado en lo anterior, si las entidades no poseen un modelo de prevención de lavado de dinero y de activos de forma completa, les dificulta el cumplimiento de la ley relacionada, ya que un buen proceso de prevención de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo posee elementos que la legislación local requiere.

4.4.Desarrollo del caso práctico

Índice

INTRODUCCIÓN	I
CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA	1
DESARROLLO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, APLICABLE A LOS CENTROS DE SERVICIO AUTOMOTRICES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR	2
A) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	3
B) OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO	4
B1) PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO PARA EL AÑO 2017	7
B2) CÓDIGO DE ÉTICA	15
B3) PLAN DE CAPACITACIÓN	22
MANUAL DE POLÍTICAS INTEGRADAS PARA LA PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	32

INTRODUCCIÓN

El marco normativo en la prevención de lavado de dinero y de activos está fundamentado en las diversas acciones de los grupos internacionales, los cuales resaltan ampliamente la importancia de la prevención desde todas las áreas de la economía. Es por ello que la implementación de un modelo de control legal para la prevención local del lavado de dinero y de activos debe ser elaborado con base a la normativa técnica internacional creadas para tal fin. Dicho sistema es catalogado como un freno eficiente para detectar oportunamente las actividades delictivas destinadas a la legalización de las ganancias en actividades delincuenciales. Por lo tanto, su implementación, control, seguimiento y mejoramiento son fundamentales para evitar el contagio de la empresa.

Los elementos básicos que deben ser considerados por una entidad en dicho modelo de prevención son: estructura organizativa , políticas para la prevención del lavado de dinero y de activos, procedimientos para la prevención del lavado de dinero y de activos, monitoreo de operaciones y finalizando en un manual de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA

Misión

Proveer al mercado automotriz con productos de primera categoría y renombre mundial, y con servicios de calidad que representen una clara ventaja económica por sus precios competitivos, garantía y respaldo.

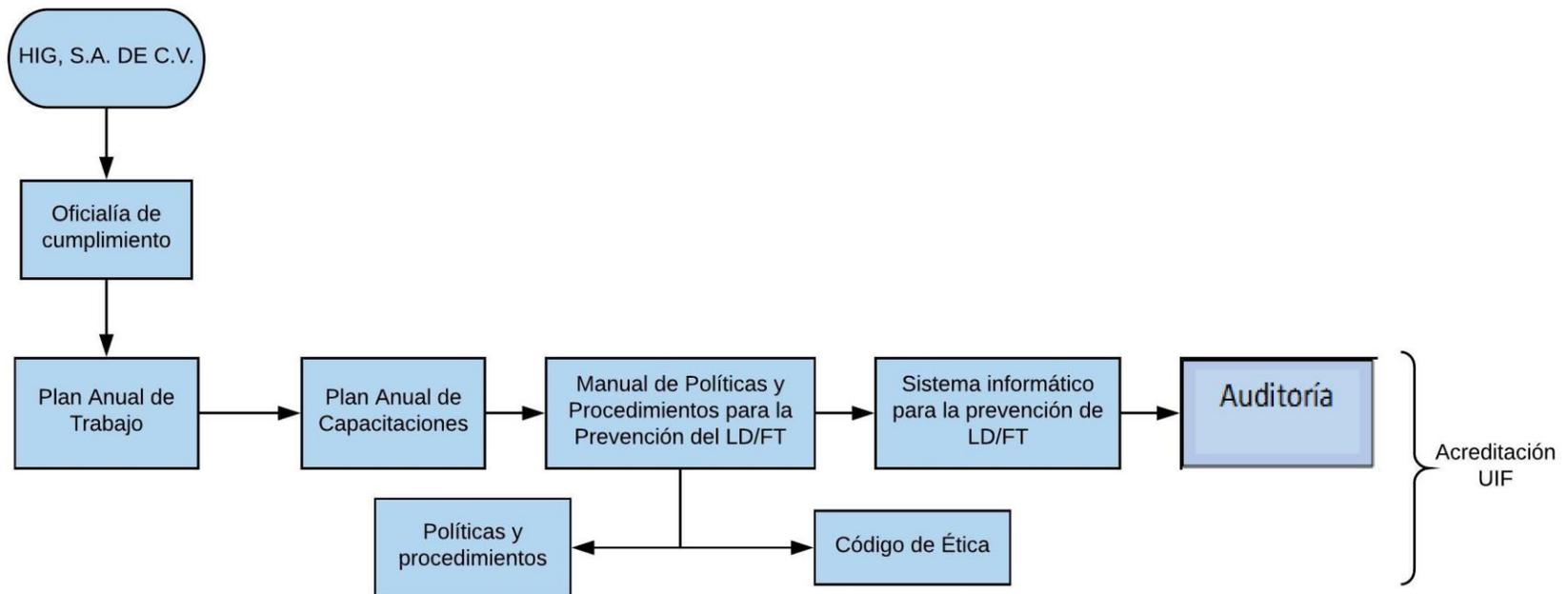
Visión

Alcanzar un posicionamiento en la mente del consumidor tal que seamos reconocidos por ofrecer los mejores productos y óptimo servicio.

Productos y Servicios

La empresa HGI, S.A. de C.V. es una compañía dedicada a la comercialización de productos y servicios de aplicación automotriz. Entre su principal ingresos se encuentra la venta de llantas de las mejores marcas del mercado, lubricantes, baterías y accesorios, de igual forma esta a disposición servicios de mantenimiento automotriz preventivo y correctivo, frenos, suspensión y dirección, afinamiento, embrague, montaje, balanceo, alineamiento y reparación. HGI se especializa en la comercialización de llantas y en cubrimos los canales de detalle, mayoreo, distribución y flotas, con productos y servicios especializados.

**DESARROLLO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO,
APLICABLE A LOS CENTROS DE SERVICIO AUTOMOTRICES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.**



A) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Los responsables de crear una serie de medidas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en la empresa son los siguientes:

La empresa desarrolla sus actividades comerciales de acuerdo a las regulaciones mercantiles tributarias, sin embargo, se debe mencionar que en algunas de las operaciones que son desarrolladas pueden catalogarse vulnerables para el lavado de dinero y activos. A través de un modelo de prevención se quiere lograr un manual que incluya procesos transparentes, así como una cultura interna de prevención, detección e investigación de conductas riesgosas vulnerables para la ocurrencia de delitos de lavado de dinero, de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT).

La estructura organizativa de la entidad y sus funciones son las siguientes:

a) Gerente general. Quien desempeña las funciones siguientes:

1. Aprobar y emitir la normativa y procedimientos internos para dar cumplimiento a los requerimientos de la ley,
2. Aprobar la estructura de mecanismos e instrumentos que sean parte del sistema de gestión del riesgo de LA/FT de la empresa.
3. El designado como oficial de cumplimiento, será encargado de administrar y verificar el cumplimiento de las políticas definidas para la prevención y control de LA/FT.
4. Velar porque se dé seguimiento a los resultados de los trabajos de verificación de dicho modelo y las auditorias específicas.
5. Velar para que se cree un comité de prevención

Supervisor o Encargados de sucursales

- Comunicar e implementar las políticas y procedimientos establecidos en materia de LA/FT, en sus respectivas áreas de trabajo.
- Verificar que los clientes sean correctamente registrados.
- Garantizar la actualización de bases de datos en los diferentes momentos que exista interacción de contacto con el cliente.
- Exigir que la información de clientes registrada sea consistente y esté completa.
- Reportar inmediatamente al oficial de cumplimiento cualquier hecho o anomalía que se presente dentro de la relación comercial con el cliente, que pueda considerarse eventualmente como una operación inusual o sospechosa o cuando se presenten señales de alerta, y dejar constancia en el reporte interno de operaciones inusuales y sospechosas para su seguimiento o investigación.
- Velar por la completa y adecuada verificación de la información suministrada por las contrapartes.
- Capacitar a los empleados en las políticas de LA/FT que la empresa ha definido.
- Realizar la inducción en el tema de LA/FT de acuerdo con las políticas establecidas por el designado de cumplimiento.

B) OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO

En materia de prevención y control de LA/FT, el oficial de cumplimiento debe ejercer las siguientes funciones:

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del modelo para la prevención y control del LA/FT.

- Presentar informes semestrales al representante legal o cuando estos lo estimen conveniente, en los cuales deberá referirse como mínimo a los siguientes aspectos:
 - Los resultados de la gestión desarrollada.
 - La evolución individual y consolidada de los factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados.
 - La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control establecidos por la empresa y las medidas adoptadas para corregir las fallas en el sistema.
 - Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la UIF.
 - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
 - Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación respecto del modelo de prevención.
 - Proponer la actualización del presente modelo y velar por su divulgación a los empleados de la empresa.
 - Colaborar en el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cuantitativos y cualitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección.
 - Elaborar y someter a aprobación los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios, serán objeto de consolidación, monitoreo y su carácter de inusual.
 - Reportar a la gerencia general las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los funcionarios y contratistas, para que se adopten las medidas

previstas en la ley.

- Buscar fuentes de información que le permitan mantenerse actualizado en los diferentes eventos nuevos o ya conocidos que puedan afectar a la entidad por materialización de riesgos de lavado de activos o de la financiación del terrorismo.
- Velar porque la aplicación del manual sea intrínseca al ejercicio de las funciones de cada uno de los empleados de la empresa.

Área de ventas

Los funcionarios o empleados del área de ventas son los responsables de trasladar reportes de ventas mensuales de conformidad a parámetros pre establecidos y sus correspondientes registros y formularios que se deben realizar, tales como:

- Registro de los clientes potenciales, garantizando que la información ingresada sea consistente, con el fin de identificarlos y conocer sus actividades.
- Verificar que el cliente anexe los documentos requeridos durante los procesos comerciales de cada línea de negocio: automóviles y maquinaria.
- Reportar cualquier hecho o anomalía que se presente dentro de la relación comercial con el cliente, que pueda considerarse eventualmente como una operación inusual o sospechosa o cuando se presenten señales de alerta.

B1) PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO PARA EL AÑO 2017

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de las disposiciones legales y normativa vigente emitidos por los Organismos de Control para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, se han establecido procedimientos de control, detallados en el plan de trabajo de la unidad de cumplimiento para el año 2017, mismos que involucran a empleados, socios y clientes que mantengan relaciones comerciales con el centro de servicio automotriz.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Coordinar, vigilar, y cumplir las disposiciones legales y normativas internas y externas para prevenir el lavado de activos en la realización de las operaciones de los socios y clientes de la empresa a fin de evitar que la institución pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Hacer cumplir las disposiciones legales, normativas, políticas y procedimientos implementados en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

2.2.2. Establecer políticas y procedimientos internos que permitan al personal de administración y empleados, contar con criterios objetivos y técnicos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

2.2.3. Verificar el cumplimiento de los procedimientos tomando como referencia el Manual de políticas integradas para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para el centro de servicio automotriz HIG, S.A. de C.V.

3. ALCANCE

Las políticas, procedimientos y demás actividades vinculadas a la prevención de lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, involucran a todas las áreas operativas de la empresa de su casa matriz y sus sucursales, siendo obligación de todos los socios, empleados, y clientes, acatar las disposiciones por los diferentes organismos de control.

4. ESTRATEGIAS

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, externas e internas emitidas por los Organismos Reguladores y de Control y por el centro de servicio automotriz, a través de las herramientas diseñadas y del Manual de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Monitorear las operaciones de socios y clientes, y evaluar la confiabilidad de la información financiera analizada para detectar operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas posiblemente vinculadas con delitos de

lavado de dinero y su oportuno reporte a la Unidad de Investigación Financiera, UIF;

- Reportar información confiable y de forma efectiva a la UIF y a los Organismos de control vigentes en las estructuras definidas para el efecto.

5. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

POLÍTICAS	PROCEDIMIENTOS
Normativa en prevención de Lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización del Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, conforme a cambios de normativas emitidas por órganos de control. • Actualización del código de Ética en prevención de lavado de dinero si existieren cambios.
Política “Conozca a su Cliente”	<ul style="list-style-type: none"> • El conocimiento del cliente inicia con su primer contacto con la entidad, si le interesan los productos que le ofrecen, deberá estar dispuesto a suministrar la información y documentación que se le requiera; además, a completar el formato establecido en este procedimiento. Los campos relacionados en el formato de vinculación como: actividad económica, profesión, ocupación, procedencia de los dineros; situación financiera (Ingresos, Egresos, Activos, Pasivos etc.). • Revisión de la base de datos de socios y clientes para determinar la calidad de la información y cumplimiento de los procesos de actualización. • Verificación y validación de información y documentación de los expedientes de los clientes, los cuales deben contener información veraz, confiable y segura. • Recabar y verificar el listado de los clientes que igualan o superan el umbral de USD 10.000 • Depurar la base de clientes que de acuerdo a la comparación con las listas de observados aparecieren como coincidentes con nombres de las listas nacionales e internacionales • Realizar el monitoreo de operaciones a los socios y clientes de la entidad verificándolo y contrastándolo en base a su perfil transaccional y alertas que el sistema de prevención de lavado emita.
Política “Conozca a su Empleado”	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar los antecedentes de sus trabajadores o empleados antes de su vinculación y realizar por lo menos una actualización anual de sus datos. Cuando se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labore en la entidad se debe analizar tal conducta con el fin de tomar medidas pertinentes, revisión de bases de datos en la policía, se realizan exámenes médicos y visita domiciliaria. Por lo anterior el candidato deberá dar la dirección de residencia, teléfono, barrio, municipio, profesión u oficio. • Realizar el monitoreo de operaciones de empleados y directivos de la institución de forma semestral, comparándolo con su perfil de ingreso y de este modo

	<p>justificar operaciones inusuales en un tiempo adecuado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir del departamento de recursos humanos los resultados del análisis patrimonial de aquellos empleados o funcionarios que presentan un crecimiento patrimonial superior al 100%.
Política “Conozca su Mercado”	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de las actividades económicas y noeconómicas que han tenido crecimiento en el mercado o cambios en sus estadísticas, para tener un enfoque de análisis frente a los grupos económicos de nuestros socios.
Política de Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a funcionarios y empleados de la entidad sobre la normativa en prevención de lavado de activos y procedimientos de control interno para el efecto. • Capacitar a los nuevos funcionarios y empleados que se vinculen a la entidad sobre la normativa en prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. • Absolver consultas del personal de la institución relacionadas con la naturaleza de las transacciones frente a la actividad económica y correcto ingreso de la información en la base de datos y sobre la normativa en prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. • Capacitación del oficial de cumplimiento titular y suplente en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

6. MONITOREO

El monitoreo permite a las entidades comparar el desempeño real de la gestión de riesgos con el desempeño esperado o requerido. En términos generales, las prácticas de monitoreo y revisión se realizan a través de:

Revisiones permanentes.

Al menos de forma anual, se debe realizar un seguimiento con el fin de evaluar el cumplimiento a los controles establecidos y medir la eficiencia de dichos controles a través del seguimiento de los eventos de riesgo que se generen. Asimismo, cada año se deben efectuar ejercicios para identificar potenciales eventos de riesgo, para incluirlos en la evaluación respectiva.

Revisiones independientes:

Deben ser desarrolladas por la gerencia, el departamento de auditoría interna y designado de cumplimiento.

La entidad no realiza monitoreo de las operaciones de los clientes bajo el enfoque de detección de operaciones inusuales o sospechosas, es por ello que se propone a la entidad adoptar lo siguiente:

- a) De acuerdo al procedimiento conozca a su cliente, cada cliente deberá ser clasificado con un nivel de riesgo, el cual será flexible en el tiempo, de ello dependerá la frecuencia del monitoreo de sus operaciones.
- b) Se realizará monitoreo para los clientes cuya ubicación geográfica sea considerada como alto riesgo o vulnerable.

- c) Se debe llevar un control y seguimiento de las operaciones y a la vez determinar si el perfil del cliente se confirma de acuerdo a la declaración proporcionada por este; o se determina que es irregular o sospechosa.
- d) Se determina el promedio normal de transacciones que maneja el cliente o proveedor en un umbral de tiempo determinado; ya sea por operaciones de montos en efectivo, cualquier otro medio o la acumulación de pequeñas operaciones que pueda también diferir del periodo anterior.
- e) El departamento de informática realizará los reportes que puedan facilitar las señales de alerta para los empleados que puedan detectar anomalías en las actividades del cliente como: facturación, cuentas por cobrar y ejecutivos de venta.
- f) Todas las operaciones individuales y en efectivo superiores a \$10,000.00 o de transacciones individuales por cualquier otro medio superiores a \$25,000.00, serán reportadas al oficial de cumplimiento al momento de realizar una transacción de un cliente que sobrepase dichos montos, con el fin de que sean enviados a la Unidad de Investigación Financiera, teniendo un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de haber realizado la operación.
- g) Se mantendrá una carpeta por cliente, donde se archivará toda la documentación correspondiente a este como lo son: documentos de identificación, reportes de transacciones reguladas y cualquier otro documento que a consideración del oficial de cumplimiento pueda servir de respaldo ante los requerimientos de la UIF. Y en el caso de ser posible, los registros se mantendrán de forma digitalizada para mejor comprensión.
- h) Los registros de las operaciones se deberán mantener por un periodo no menor de quince años, en conformidad con lo establecido en la Ley.

7. METODOLOGÍA

Planificación

- Comprende la formulación del plan de trabajo y cronograma de actividades de la oficialía de cumplimiento para el año 2017

Ejecución:

- Se refiere a las actividades de revisión observación y análisis, de las operaciones de socios, clientes y funcionarios para cumplir con las políticas de prevención de lavado de activos.

8. BASES LEGALES

- Ley contra el lavado de dinero y de activos
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del lavado de dinero y de activos (UIF)
- Ley Especial Contra Actos de Terrorismo
- Ley Especial de Extinción de Dominio y Administración de los Bienes de Origen Destinación Ilícita

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento	Revisado por: Gerente General	Aprobado por: Junta General de Accionistas
Fecha: 01/06/2017	Fecha: 02/06/2017	Fecha: 07/06/2017

B2) CÓDIGO DE ÉTICA

Introducción

El presente Código de Ética y Conducta para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo describe las normas mínimas de conducta y actuación que deben ser observadas, a fin de prevenir y controlar el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, respecto de las actividades, servicios y productos del centro de servicio automotriz HGI, S.A. de C.V. Los principios, criterios y pautas de actuación establecidos en el presente Código son de obligatorio cumplimiento para todos los empleados. En virtud de lo anterior, todo el personal que ingrese a HGI, S.A. de C.V. debe leer el presente Código; para ello, se entregará una copia del mismo a todo empleado el primer día de su ingreso a la entidad, dejando constancia escrita de su recepción. El Oficial de Cumplimiento y la Gerencia, cada uno dentro de las facultades y poderes otorgados por la Sociedad, tienen la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los presentes lineamientos. La empresa, a través de sus órganos de administración y su normativa interna, ha asumido un conjunto de criterios orientados a prevenir el riesgo de que sus servicios y productos sean utilizados como vía para el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo o cualquier actividad delictiva. En virtud de lo anterior, es responsabilidad de todo el personal e integrantes de la empresa, conocer dichos lineamientos y contribuir a preservar la integridad corporativa, mediante el cumplimiento de los mismos.

Artículo 1. Objetivo

Generar una cultura de prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo y una actitud de vigilancia permanente, creando conciencia entre los empleados sobre los perjuicios que dicha práctica genera en la sociedad.

Artículo 2. Conocimiento, interpretación, consulta y actualizaciones

Cualquier duda sobre la interpretación del contenido del Código o sobre el procedimiento de resolver situaciones no descritas específicamente en el mismo, deberá ser aclarada con el Oficial de Cumplimiento y, en ausencia de éste último, con la Gerencia. Los primeros treinta (30) días de cada año, el Oficial de Cumplimiento organizará una reunión, de carácter obligatorio para todo el personal, en la cual expondrá sobre el comportamiento ético, la equidad, normas de conducta y buenas prácticas, incluyendo, de manera especial, concientización sobre el perjuicio que produce el delito de lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Asimismo, es obligación y responsabilidad de cada empleado, leer el presente Código antes de la celebración de dicha reunión. Es competencia del Área de Cumplimiento elaborar, difundir y explicar todos aquellos aspectos del Código que así lo requieran, a fin de asegurar su aplicación práctica y eficiente. Asimismo, es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento actualizar las normas y disposiciones relacionadas a la prevención y control del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, así como del presente Código, y tramitar su actualización ante los órganos de la sociedad competentes.

Artículo 3. Reglas generales de conducta

Todo el personal de la entidad, deberá actuar apegado a las siguientes reglas generales de conducta, establecidas y definidas en el Código de Ética general:

- a. Ética y Legalidad
- b. Transparencia
- c. Información Privilegiada
- d. Conflicto de Intereses
- e. Lealtad
- f. Profesionalismo y Capacitación
- g. Manipulación del Mercado

Artículo 4. De la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

La empresa ha instituido una estructura que asegura la gestión eficiente para combatir los riesgos relacionados al lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, establecidos y definidos en el manual de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, cuyas disposiciones son de estricto cumplimiento para todos los órganos de control de la sociedad y los empleados de la misma. En adición a las políticas, normas y prácticas previstas en el referido manual, la empresa dispondrá del presente Código de Ética, destinado especialmente a establecer normas de conducta que deberá seguir todo el personal, en sus actividades diarias. La empresa espera de su personal, un comportamiento y una gestión de sus responsabilidades y actividades ajustadas a la legalidad y el cumplimiento de las disposiciones prescritas en las políticas y procedimientos de la entidad y requiere de la colaboración de todo su personal para cumplir eficazmente con el compromiso organizacional suscrito por la gerencia, para prevenir y controlar el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Artículo 5. Reglas de conducta orientadas a la prevención y el control del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

Todo el personal de la entidad, por convicción, actuará apegado a los siguientes lineamientos:

- a. Observar las leyes y disposiciones normativas vigentes. El personal de la empresa, debe conocer y observar de manera estricta las leyes, reglamentos y normas vigentes aplicables; especialmente, las disposiciones previstas en el Artículo 7 del presente Código de Ética de la entidad, establecido en el manual de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; así como las políticas y procedimientos elaboradas por los órganos competentes en la sociedad. El Oficial de Cumplimiento estará a cargo de que el personal de la entidad adquiera un adecuado conocimiento y entendimiento de las leyes y normativas relativas a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. En ese tema, a través de la correcta y eficiente capacitación en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, la entidad espera que todo su personal se encuentre consciente de las graves consecuencias y el perjuicio que dicha actividad ocasiona a la sociedad en general, con la finalidad de adoptar una actitud preventiva.
- b. Predominio de la ética, honestidad e integridad. Para la empresa es imperativo que todo su personal mantenga un comportamiento ético, honesto e íntegro en todas sus actividades, anteponiendo los principios éticos y de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo sobre el logro de las metas comerciales, así como de su interés personal.
- c. Cumplimiento de las políticas y procedimientos. El personal de la entidad debe realizar su trabajo en base a las políticas y procedimientos establecidos por la empresa y mantener una actitud crítica y analítica en las actividades que realicen, verificando los datos de los clientes de forma adecuada y tomando las medidas de control apropiadas y necesarias para

evitar que las operaciones realizadas a través de la empresa, tengan como objetivo ocultar, aprovechar o manejar dinero o bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad de las transacciones y fondos vinculados a las mismas. A fin de cumplir con este objetivo, todo el personal de la entidad, cualquiera que sea su función, debe cerciorarse de que los datos de los clientes, proveedores, usuarios, miembros y toda persona natural o jurídica que mantenga relaciones con la sociedad, se haya verificado previamente a través de las disposiciones previstas en el Manual para la Prevención del Lavado de dinero y el Financiamiento al Terrorismo, así como cualesquier otra Reglamentación Interna de la sociedad, sin perjuicio de lo previsto en las leyes aplicables.

- d. Colaboración con auditores, supervisores y organismos oficiales. El personal de la entidad está obligado a colaborar activamente con los auditores internos y externos de la sociedad y con los órganos reguladores y autoridades competentes, suministrando toda la información que sea requerida, en los términos establecidos en la legislación vigente. El incumplimiento de esta obligación, así como cualquier actuación que pueda conducir a conclusiones erróneas o la simple ocultación de información, pueden dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, así como a otro tipo de acciones de carácter laboral
- e. Trato Equitativo. Todo el personal de la entidad debe tratar de forma correcta, equitativa y justa a todos los clientes, proveedores, empleados y cualquier persona que tengan relaciones con la entidad.

Artículo 6. Del ejercicio de los cargos y funciones del personal de la empresa.

Cada persona que desempeñe un cargo o función en la entidad deberá actuar apegado a las siguientes obligaciones, en adición a lo previsto en la reglamentación interna de la Sociedad y la Normativa aplicable:

- a. Proteger la información que conozcan en razón del desarrollo de sus cargos, sin que ello sea motivo de colaboración o encubrimiento de actividades ilícitas.
- b. No intervenir en operaciones fraudulentas, actos simulados, o en cualquier otra actividad que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la entidad o de sus miembros y clientes, en perjuicio de la empresa, del Estado o de terceras personas.
- c. Verificar la legalidad de las actividades, transacciones u operaciones de la Unidad o Departamento que le corresponde, antes de autorizarlas o aprobarlas, de tal forma que verifiquen su legalidad y apego a las normativas de la Sociedad.
- d. Comunicar en forma oportuna, a su superior inmediato o directamente al Oficial de Cumplimiento, todo hecho, situación o irregularidad que, aun no estando relacionada con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, lesionen los intereses de la entidad o transgredan lo previsto en el Manual de prevención de lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo, o que se consideren cuestionables de acuerdo con el contenido de este Código y las demás Normas de conducta de la entidad.
- e. Abstenerse de entregar o utilizar información o documentos de la entidad en favor o beneficio de terceros, que vayan en perjuicio de los intereses de la sociedad y del mercado.
- f. Notificar cualquier debilidad o deficiencia seria en las políticas y procedimientos de la entidad, que pudiera facilitar que una violación a los preceptos establecidos suceda o pase desapercibida.

- g. Guardar absoluta reserva sobre el desarrollo de investigaciones o solicitud de información que realicen órganos de control o supervisión internos o externos y el organismo regulador y abstenerse de informar a los clientes o terceras personas no autorizadas de estas actuaciones.
- h. Mantener una actitud preventiva en el desarrollo de sus responsabilidades, de tal forma, que si el personal sospecha que una operación o transacción se encuentra relacionada al lavado de dinero y/o el financiamiento al terrorismo, no evite realizar preguntas, efectuar verificaciones, e informar de dichas operaciones a los funcionarios y órganos correspondientes de la sociedad; es decir, no formar parte del posible encubrimiento de una actividad delictiva.
- i. Todo el personal tiene la obligación de colaborar en la prevención del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, por lo que, la designación del Oficial de Cumplimiento no exonera a la entidad ni a los demás empleados, directivos y órganos de la misma, de la obligación de aplicar, en el desarrollo de sus funciones, los procedimientos consagrados en la normativa interna de la empresa y las leyes vigentes aplicables.

Artículo 7. Sanciones.

El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente manual puede dar lugar a la imposición de medidas disciplinarias, conforme a las Políticas Internas, reglamento y código de ética de la entidad y las leyes laborales vigentes; así como a sanciones administrativas, legales o judiciales correspondientes, de acuerdo a lo prescrito

B3) PLAN DE CAPACITACIÓN

Oficialía de Cumplimiento

a. Introducción

La base fundamental sobre la cual descansa un buen sistema de prevención contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo es el adecuado “Conocimiento del Cliente” y un proceso de “Capacitación de Inducción” adecuado y constante especialmente del personal que tiene contacto directo con el cliente. Tal cual se establece en las políticas orientadas a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, aprobadas por la gerencia se incorpora el Plan de Capacitación General del centro de servicio automotriz que cuenta con jornadas de capacitación en relación al tema antes mencionado.

Este plan de capacitación ha sido diseñado partiendo del establecimiento de los perfiles del personal y funcionarios a los cuales será dirigido, definiendo el alcance de la temática para cada uno de ellos. El plan cuenta con dos grupos de perfiles: el primero orientado al personal operativo que tiene contacto directo con el cliente, el segundo grupo a gerencias y auditoría.

El riesgo de Lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo debe ser tratado de forma integral, es decir debe valorarse partiendo de la premisa que la prevención es tarea de todos al interior del centro de servicio automotriz, cada cual, en su rol, por lo anterior la ejecución de este plan de capacitación deberá coordinarse con la gerencia general. El plan de capacitación está orientado a fortalecer las competencias del personal, en la gestión del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, el cual deberá ser ejecutado atendiendo la debida diligencia, comprometiéndose la administración a garantizar la asistencia del personal de las jornadas

programadas. Tal cual se establece en el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, deberá expedirse las constancias correspondientes sobre el proceso de capacitación e inducción, y para cumplir con esta disposición se incorpora el plan de capacitación los formatos de dichas constancias, así como los compromisos que los empleados deben manifestar respecto del conocimiento y acatamiento de las disposiciones legales y normativas dictadas por la UIF en su instructivo, así como la normativa interna dispuesta por la oficina de cumplimiento del centro de servicio automotriz.

El plan incluye también jornadas de inducción al personal de nuevo ingreso con temas específicos especialmente orientados al cumplimiento de las disposiciones internas en materia de procesos y procedimientos de control. Así mismo, bajo el formato de reuniones jornadas de divulgación de los principales aspectos del entorno que afecten directa o indirectamente a la empresa en materia de prevención del lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo.

Se prevé que el plan sea ejecutado conforme la disponibilidad de tiempo del personal y del presupuesto asignado por la gerencia.

b. Justificación

A continuación, se presenta la base legal que justifica la elaboración y ejecución del presente plan de capacitación:

El artículo 10 literal c) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos establece como obligaciones de las instituciones sometidas al control de la misma “Capacitar al personal sobre

los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas”.

Así mismo el Art. 4 literal e) del Reglamento de la Ley establece que para la aplicación y funcionamiento de la Ley las instituciones deberán: “Recopilar documentación bibliográfica sobre el lavado de dinero y de activos, y establecer programas permanentes de capacitación para los miembros de su personal, tanto en lo relativo a procesos y técnicas de lavado de dinero y de activos, como en la forma de reportar oportunamente a quien corresponda, en forma razonada y documentada, los casos en que, en el desempeño de sus cargos, detecten situaciones irregulares o sospechosas”.

El capítulo VII capacitación y difusión del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera en la cláusula novena establece: “Las instituciones estarán obligadas a desarrollar programas de capacitación y difusión al personal responsable de la aplicación de las disposiciones, expidiendo las constancias correspondientes, para lo cual deberán:

1. Efectuar una vez al año, con independencia de lo establecido en los incisos e) y f), cursos o reuniones de información especialmente cuando se modifique el contenido de las disposiciones o de los formatos de transacciones en efectivo y reportes de operaciones sospechosas;
2. Elaborar instructivos para facilitar a su personal el llenado de los formularios de transacciones en efectivo y reporte de operaciones sospechosas.

3. Difundir las presentes disposiciones entre los empleados y funcionarios responsables de su aplicación, así como el presente instructivo y las normas internas que emita el Oficial de Cumplimiento, para el debido cumplimiento de dichas disposiciones;
4. Identificar y difundir entre el personal, las prácticas de clientes o usuarios de las instituciones que se hayan considerado como sospechosas por el Oficial de Cumplimiento;
5. Dar a conocer a los empleados y funcionarios de nuevo ingreso, a las áreas de relación con el público y manejo de recursos el contenido de las presentes disposiciones y las prácticas de las instituciones al respecto;
6. Incorporar a su programa de capacitación y difusión las observaciones y recomendaciones de la autoridad competente;
7. Los empleados y funcionarios deben manifestar por escrito su conocimiento de las disposiciones de este instructivo y de las prácticas de la institución en la materia, así como de la obligación que pueda representarles; y
8. Las instituciones orientarán y brindarán el apoyo que requieran sus empleados, para que estos puedan cumplir con las obligaciones derivadas de este instructivo.”

c. Objetivos

Objetivo general

Contar con un instrumento para gestionar la formación de competencias del personal en materia de prevención contra el lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo, a través de la ejecución programada de jornadas de capacitación e inducción, que contribuya a formar una cultura de cumplimiento y prevención en la entidad, así como a cumplir con las disposiciones legales y normativas vigente en El Salvador.

Objetivos Específicos

- Fomentar una cultura de cumplimiento en la entidad, mediante la formación de los cuerpos directivos en materia de gestión de riesgo lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo, a fin de asumir el compromiso de cumplimiento de la ley y sus instrumentos conexos.
- Fortalecer las competencias del personal en materia de gestión del riesgo de lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo, a través de la divulgación de la Normativa vigente, disposiciones internas, así como en técnicas y métodos de lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo, a fin de que el personal sea capaz de identificar y reportar oportunamente operaciones o transacciones irregulares o sospechosas.
- Fortalecer las competencias del personal y funcionarios responsables de la ejecución y supervisión de las disposiciones legales vigentes en el centro de servicio automotriz, mediante un proceso de formación especializado en materia de prevención y gestión del riesgo de lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo, a fin de garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la ley y sus instrumentos conexos.

d. Políticas de capacitación

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal y normativo la gerencia acuerda las siguientes políticas en materia de capacitación e inducción sobre la prevención del lavado de dinero y de activos, que son de obligatorio cumplimiento para todo el personal y dirigencia.

1. El oficial de cumplimiento del centro de servicio automotriz deberá presentar a la gerencia general en Plan de Capacitación Anual sobre prevención de lavado de dinero y

del financiamiento al terrorismo, a más tardar el 15 de diciembre de cada año a fin de que este pueda asignar el presupuesto necesario para su ejecución.

2. Todo el personal y dirigencia de la empresa está en la obligación de asistir a las jornadas de capacitación incluidas en el presente plan, y las que fuera de éste programe según sea necesario y previa aprobación de la gerencia general.
3. Toda ausencia a una o varias jornadas de capacitación deberá ser justificada, estando el funcionario o empleado en la obligación de asistir a la próxima jornada sobre el tema impartido, solicitando previamente el material de la jornada pendiente para su estudio.
4. El oficial de cumplimiento en coordinación con la gerencia son los responsables de ejecutar el presente Plan en las fechas establecidas. Cualquier reprogramación deberá ser justificada con anticipación. El oficial de cumplimiento podrá auxiliarse de expertos en la materia para impartir algunos temas que estén fuera de sus competencias, para lo cual deberá contar con la aprobación de la gerencia general.
5. La gerencia verificara el cumplimiento a cabalidad del presente plan, verificando que la asistencia a cada jornada sea requerida según el perfil de cada grupo.
6. Asimismo certificara cada jornada de capacitación y obtendrá el compromiso expreso de cada empleado sobre el conocimiento adquirido y de la aplicación de los procedimientos e instrucciones emitidas por la oficina de cumplimiento según sea el caso.
7. Se capacitará con la inducción correspondiente al personal de nuevo ingreso en el centro de servicio automotriz, sobre los procesos y procedimientos de control establecidos en materia de prevención contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
8. Se divulgará entre los empleados los casos considerados y reportarlos como operaciones sospechosas a la UIF, sin embargo, deberá siempre guardar la confidencialidad de los

datos generales del cliente, para lo cual adecuará el material correspondiente para efectos didácticos. el oficial de cumplimiento informará trimestralmente a la gerencia sobre la ejecución del plan de capacitación.

e. Metodología de Capacitación

Para el desarrollo del presente plan de capacitación el oficial de cumplimiento aplicará las siguientes modalidades de capacitación, según los objetivos trazados en cada jornada:

f. Reuniones focalizadas

Estas tendrán como propósito divulgar las políticas, procedimientos, instructivos y demás disposiciones emitidas por el oficial de cumplimiento, así como las actualizaciones en la normativa emitida por la Unidad de investigación Financiera, especialmente para las áreas que tiene contacto directo con el cliente, tanto en la oficina central como en las sucursales.

Estas jornadas se realizarán antes o después del horario normal de trabajo. La característica principal es que son jornadas con propósitos específicos y unidades específicas, tal como se detallaron anteriormente. En cada jornada deberá entregarse el material de apoyo correspondiente, ejemplo: refuerzo de cumplimiento de lo establecido y llenado de declaraciones juradas.

g. Jornadas de capacitación

Bajo esta modalidad deberán tratarse temas más integrales como la divulgación de la Ley y su Reglamento, y del Instructivo de la UIF, así como otras leyes relacionadas, como por ejemplo: Ley Especial contra actos de Terrorismo, Ley Relativa a las drogas, entre otras,

capacitación en aspectos generales del lavado de dinero (conceptos, características, instituciones internacionales de prevención, etc.), así como en tipologías de lavado y señales de alerta.

Las capacitaciones se realizarán en jornadas de dos horas, las cuales deberán ser impartidas por el oficial de cumplimiento o auxiliares de un experto según el tema de agenda.

h. Talleres

Los talleres serán un medio para fortalecer las competencias del personal de atención al cliente, técnica, mercadeo y ventas, caja y todos aquellos que tienen contacto con el cliente en temas como tipologías de lavado de dinero y señales de alerta.

Los talleres podrán tener una duración de tres horas, los cuales estarán a cargo del oficial de cumplimiento o un experto en la materia. Para dichos talleres el oficial de cumplimiento podrá auxiliarse de casos reales ocurridos en la misma entidad. De medios de comunicación, o de los casos ya documentados por organismos internacionales como el GAFI, GAFISUD, GRUPO EGMONT, entre otros, en sus informes de tipologías.

i. Grupos de trabajo

La metodología de trabajo requiere gestionar la capacitación según los perfiles de cada puesto o nivel de responsabilidad según la estructura organizativa, de tal forma que por cada grupo se asignarán los temas necesarios para un mejor desempeño de las funciones y responsabilidades asignadas en el modelo de prevención.

A continuación, se detallan los grupos de trabajo según perfil y sus características principales, lo cual definirá el alcance de la capacitación:

Grupo 1 “Ventas”	Grupo 2 “Gerencias y auditoría”
Es el personal que tiene contacto con el cliente, incluyendo personal de nuevo ingreso.	Gerencias y Auditoria Interna./Externa
<p>Aspectos generales;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Divulgación e inducción en el cumplimiento de políticas y procedimientos de control, así como su actualización; • Conocimiento del cliente; • Tipologías y señales de alerta, identificación de operaciones sospechosas. 	<p>Aspectos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación del cumplimiento de políticas y procedimientos de control. • Identificación y reporte de operaciones sospechosas • Tipologías y señales de alerta • Responsabilidades legales y normativas • Análisis del entorno • Actualización de procedimientos de control • Actualización de normativa legal • Sistemas de prevención mecanismos de prevención y fiscalización • Código de ética.

Programa de capacitación de prevención lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

Tema sugerido	1. El lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo: conceptos, características, impactos, tipologías y prevención	2. Responsabilidades en el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos para los empleados.	3. El adecuado conocimiento del cliente: clave del éxito en la prevención del Lavado de Dinero y Activos
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> • Concepto de Lavado de dinero • Etapas • Características • Impactos • Entes reguladores a nivel mundial • Sanciones (lista negra) • ¿Qué es la UIF? Rol, facultades, importancia • ¿Cómo prevenir el Lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo en nuestra empresa? 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento. • Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera. • Leyes conexas • Quién es el Oficial de Cumplimiento: facultades según Ley. 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué significa conocer al cliente? • La debida diligencia • ¿Cómo establecer un adecuado perfil del cliente? • Criterios para determinar clientes de alto riesgo • Importancia de una buena base de datos de clientes
Dirigido a:	Grupo No 1 y 2 Oficial de Cumplimiento	Grupo No 1 y 2 Oficial de Cumplimiento	Grupo No 1 y 2 Oficial de Cumplimiento
Metodología/duración	Jornada de capacitación	Jornada de capacitación	Jornada de capacitación
Fecha propuesta	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre

HIG, S.A. DE C.V.

**MANUAL DE POLÍTICAS INTEGRADAS PARA LA PREVENCIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

ABRIL 2018

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.	1
APARTADO 1. MARCO DE REFERENCIA	2
C.1. Objetivos del manual	2
C.1.1. Objetivo general	2
C.1.2. Objetivos específicos	2
C.2. Alcance del manual.	2
C.3. Marco normativo.	3
C.4. Principales hechos generadores de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	3
C.5 Técnicas usuales de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	4
C.6. Nombramiento del oficial de cumplimiento	4
C.7. Red de seguridad contra el lavado de dinero y de activos	5
APARTADO 2. BASE CONCEPTUAL.	6
D.1. Definiciones principales	6
D.2. Tipología de lavado de dinero y de activos	8
D.3. Ciclo de lavado de dinero y de activos	9
APARTADO 3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	9
E.1. Estructura funcional para la prevención del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.	9
APARTADO 4. PRINCIPALES POLÍTICAS	19
F.1. Política “ Conoce a tu cliente”	19
F.2. Política conozca su empleado	20
F.3. Política sobre personas expuestas políticamente (PEP’S)	21
F.4. Política de Conocimiento e identificación de proveedores	22
F.5. Política sobre la capacitación constante a funcionarios y empleados de la entidad	24
F.6. Política de divulgación del código de ética	26
APARTADO 5. MONITOREO	44
G.1. Etapas para un eficiente monitoreo	44

Introducción

La empresa HIG, S.A. de C.V. se encuentra desarrollando sus actividades de conformidad con las disposiciones reguladas al marco legislativo Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Este manual se ha plasmado los requerimientos básicos contemplados con el marco legislativo local y marco técnico internacional, con el propósito que la empresa HIG, S.A. de C.V. se le pueda facilitar la disminución de riesgos asociados a LA/FT. La información citada en este documento será una herramienta para detectar actividades sospechosas que conlleve adoptar adecuadas medidas de prevención y control que permitan operar correctamente entre los agentes generadores de riesgo, llámese a estos Empresa; Clientes/Usuarios, Productos y canales de distribución.

APARTADO 1: MARCO DE REFERENCIA

C.1. Objetivos del manual

C.1.1 Objetivo General

Definir los lineamientos y controles que debe de adoptar la empresa HIG, S.A. de C.V. para la prevención y detección de actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de manera tal que puedan disminuir los diferentes factores de riesgos y consecuentemente evitar que la empresa pueda verse afectado por la posibilidad de que pueda ser objeto de lavado.

C.1.2 Objetivos Específicos

- Consolidar en este documento un modelo de políticas, procedimientos y controles que deben cumplir los órganos de administración asimismo el designado coloque en funcionamiento con la colaboración de los empleados y demás interesados internos y externos
- Dar cumplimiento a la legislación salvadoreña que regula el tema de prevención de lavado de dinero y activos
- Estandarizar y plasmar procedimientos para mitigar o minimizar los riesgos asociados al negocio y contrapartes.

C.2. Alcance del manual.

El documento tiene la finalidad de prevenir, detectar e informar operaciones relacionada a delitos de lavado de dinero, con el fin que la entidad HIG, S.A. de C.V., se encuentre cubierta en las actividades que desarrolla de acuerdo al giro del negocio y evitar que pueda ser utilizada como objeto de lavado.

C.3. Marco Normativo

El Salvador como otros países se encuentra combatiendo los delitos de lavado de dinero, por ello ha puesto al alcance de nuestras manos la siguiente legislación: Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y su reglamento, Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención de lavado de dinero. En el ámbito internacional el presente documento toma de base las 40 recomendaciones del Grupo De Acción Financiera Internacional GAFI, con fundamentación en la primera recomendación la cual establece que los países deben exigir tanto a las instituciones financieras como a las sociedades que desarrollan actividades no financieras que tomen acciones eficaces para mitigar los riesgos de LD/FT.

C.4. Principales hechos generadores de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

Los hechos generadores tipificados en el artículo 6 de la LCLD, con probabilidad que se relacionen en función del sector económico que la empresa HIG, S.A. de C.V. desarrolla sus actividades principales son:

1. Administración fraudulenta
2. Soborno
3. Evasión de impuestos
4. Contrabando de mercadería
5. Estafa
6. Extorsión y negociaciones ilícitas
7. Todo acto de encubrimiento y legalización de dinero procedente de actividades ilícitas.

C.5 Técnicas usuales de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

Dentro de las principales técnicas que usualmente el lavador utiliza para introducir una transacción ilícita en transacciones legítimas comerciales se tendrán presente las siguientes:

1. Compañías de fachada
2. Venta o exportación de bienes
3. Transferencias electrónicas
4. Falsa facturación de importación y exportación
5. Operaciones simultaneas(Pitufeo)
6. Contrabando de bienes
7. Soborno
8. Entre otros.

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos señala que todo acto de encubrimiento será sancionado entre cinco a diez años.

C.6. Nombramiento del oficial de cumplimiento

La junta directiva de la sociedad HGI, S.A. de C.V. nombrará un oficial de cumplimiento con cargo gerencial dependiente de la misma quien ejercerá sus funciones que tendrán como objeto prevenir, detectar y reportar cualquier operación o transacción que a su juicio pueda caracterizarse como lavado de dinero conforme a la tipificación de delitos contenida en la legislación Salvadoreña vigente.

C.7. Red de seguridad contra el lavado de dinero y activos

Dada la importancia de prevenir y detectar operaciones que puedan resultar en lavado de dinero y de activos, surgen cumplimientos y estándares internacionales, de los cuales se han desarrollado una serie de instituciones derivado de las recomendaciones de GAFI, las que son las encargadas de prevenir, detectar, investigar y sancionar los ilícitos provenientes del lavado de dinero y cada una de estas instituciones conforma un proceso que al final crea lo que conocemos como un régimen de prevención a nivel nacional o red de seguridad. Además, originado de las mismas normas legales que se ha mencionado, se han desarrollado estándares internacionales que vienen a conformar dentro de cada empresa, una estructura organizativa sobre las que se refiere el presente manual, estas a través de sus funciones velan por la protección de las empresas contra el uso ilícito de sus operaciones de comercio y servicios por parte de organizaciones delictivas en el lavado de dinero y de activos.

La lucha contra el lavado de dinero y de activos es una actividad que requiere de la asistencia de todas las partes, tanto a nivel gubernamental como a nivel privado, cabe mencionar que existen entidades cuyo involucramiento es más directo por la misma naturaleza de sus operaciones y funciones, el papel que juega cada entidad relacionada es lo que forma una red de prevención y represión de estos ilícitos, siendo los principales actores los siguientes:

a) Personas o sujetos obligados, que son señalados en la legislación que regula esta materia y que son aquellas entidades que dada la naturaleza de sus operaciones, el tipo de productos y servicios que ofrecen, las relaciones internacionales que mantienen y otros factores, son los que a nivel internacional han sido considerados como los más vulnerables para el lavado de dinero y de activos y por ello el marco legal les exige el cumplimiento de una serie de requisitos contemplados en las

leyes y reglamentos de la materia y que como se establece en este manual, el cual posee aplicación de estándares internacionales, especialmente las recomendaciones de GAFI. Estos son los encargados directos de la Prevención.

b) La Unidad de Investigación Financiera, quien tiene a su cargo la recepción por parte de las personas o sujetos obligados, toda la información que requieren para sus procesos de análisis principalmente los reportes de operaciones atípicas o sospechosas (esto se expresa de forma más explícita en la política de conozca su cliente). Dicha unidad es la encargada de confirmar la existencia de las operaciones sospechosas y en su caso trasladarlas a las autoridades encargadas de la investigación criminal.

c) Finalmente los encargados de juzgar y sancionar los delitos de lavado de dinero y activos son los tribunales de justicia, para lo cual es importante que las categorizaciones del lavado de dinero y de activos, se haya desarrollado de acuerdo a estándares y legislación internacional y local

APARTADO 2: BASE CONCEPTUAL

D.1. Definiciones principales

Código de ética: establece normas que permiten regular las actuaciones de las personas dentro de una empresa u organización. Aunque la ética no es apremiante (no impone castigos legales), el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

Comité de cumplimiento: sección de apoyo y vigilancia al designado, el cual las entidades deben nombrar en forma permanente, por acuerdo de la junta directiva u órgano colegiado equivalente.

Conoce a tu cliente: Pretende establecer una serie de actividades propias y esperadas por cada cliente. Su objetivo es detectar de forma temprana cualquier actividad sospechosa.

Contrabando de mercadería: Esto es introducir al país mercancías o productos de forma ilegal sin el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Cliente: Es toda persona natural o jurídica que ha mantenido o mantiene una relación contractual comercial, ocasional o habitual con la entidad, en la obtención de productos y servicios.

Delito: acción u omisión que se realiza con conciencia de hacerla o por negligencia y que conlleva a una sanción con una pena grave.

Encubrimiento: tener conocimiento de la misión delegada a una persona para realizar un delito, y sin haberlo acordado previamente se ayude a eludir la acción de la autoridad o a entorpecer la investigación correspondiente; además adquirir, poseer, convertir o transferir bienes muebles o inmuebles, que provienen de un delito, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

Gobierno Corporativo: es el conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la entidad: los socios, la junta directiva y el equipo de administración

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI): Fundado en 1989, en la Cumbre del G-7 en París, promueve políticas locales e internacionales para prevenir, detectar y sancionar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Ilícito: un ilícito es aquello que no está permitido legal o moralmente. Se trata, por lo tanto, de un delito (un quebrantamiento de la ley) o de una falta ética.

Lavado de dinero: Es el conjunto de procedimientos utilizados para cambiar el origen del dinero obtenido de actividades ilícitas, utilizando diferentes mecanismos como: depósitos, retiros, transferencia de fondos, bienes o derechos relacionados, con la finalidad de legitimarlos

D.2. Tipología del lavado de dinero

Al estudio del lavado de dinero y de activos, se entiende como la tipología, clasificación y descripción de las técnicas utilizadas por las organizaciones delictivas para dar una aparente legalidad a los fondos provenientes de ilícitos. Las tipologías permiten presentar en forma gráfica la ruta de los fondos en sus diferentes etapas de **colocación, encubrimiento e integración**, aspecto que es muy útil para el seguimiento penal de estos actos y su mejor comprensión de parte del juez.

De acuerdo a lo anterior es importante identificar etapas que el lavador utiliza dentro de sus técnicas de lavado para lo cual mencionamos:

- a) **Colocación:** consiste en deshacerse físicamente del dinero derivado de actividades ilícitas, mediante la compra de bienes y servicios.
- b) **Encubrimiento:** consiste en separar los ingresos de origen ilícito de su fuente, mediante la creación de complejas operaciones o transacciones diseñadas para burlar los controles de auditoría y proporcionar anonimato.
- c) **Integración:** consiste en proporcionar una aparente legitimidad a ingresos derivados de actividades delictivas, de tal forma que reingrese a su origen de forma que aparente ser fondos obtenidos de actividades lícitas del negocio.

A continuación se mencionan ejemplos de posibles señales que pueden alertar sobre acciones de lavado de dinero que pueden observarse en las empresas que prestan servicios automotrices:

- Que el cliente con frecuencia realice pagos con cheques sin fondos, reponiendo el mismo en efectivo, con la finalidad de mover el efectivo que posee.

- Que un cliente se presente a efectuar altos volúmenes de compras (pedidos de llantas) y se reúse a completar la declaración jurada por la procedencia de los fondos utilizados.
- Que un cliente se presente a realizar compras y presente documentación falsa.
- Cuando al realizar la actualización de información de un cliente se identifique que el nivel de ingresos del cliente establecido en el perfil de cliente, difiere a las declaraciones de impuestos que presenta debido a que no declara la totalidad de sus ventas.
- Cuando se solicite documentación de respaldo a un cliente que realiza frecuentes y altos volúmenes de compras a la empresa, se reúse a presentar documentación financiera o declaraciones de impuestos.
- Si un cliente realiza pagos con cheques personales de inversionistas, o con cheques que pertenecen a un tercero diferente a la del cliente.
- Proveedores que ofrecen a la empresa precios muy bajos en relación al resto de empresas que se mueven en el mismo mercado de repuestos y/o accesorios.

APARTADO 3: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

E.1. Estructura funcional para la prevención del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

a) Junta directiva

La junta directiva y gerencia de HIG, S.A. de C.V., son los responsables de aprobar y emitir la normativa y procedimientos internos para dar cumplimiento a los requerimientos legales relacionados con la prevención de estos actos ilícitos, también son los responsables del nombramiento del oficial de cumplimiento además de aprobar los recursos necesarios para la implementación del modelo de prevención, por otra parte son los responsables de velar porque

se dé seguimiento a los resultados de los trabajos de verificación del sistema de prevención y las auditorías específicas.

b) Comité de prevención de lavado de dinero y de activos.

Este estará formado por el administrador único y auditor interno de manera tal, se deberá formar un comité de alto nivel, donde es conveniente que participe además de la alta gerencia, los jefes o encargados de recursos humanos, negocios, operaciones, mercadeo y TI, de manera que estén informados por la administración del sistema de prevención de la entidad y cada uno tenga un punto claro de responsabilidad con la importante labor de dar cumplimiento a lo establecido en el presente manual y no se vea esta como una actividad aislada y algunas veces sin valor agregado para el negocio de la entidad.

Las funciones del comité están encaminadas a fortalecer los controles para la prevención del lavado de dinero y de activos, entre las cuales están:

- Revisar y proponer mejoras a las políticas de prevención del lavado de dinero y de activos con apego al marco legal.
- Revisar y recomendar la aprobación del plan anual de trabajo del designado de cumplimiento.
- Analizar y recomendar la aprobación del presupuesto del área de cumplimiento.
- Dar seguimiento al plan de trabajo.

c) Oficialía de cumplimiento.

Se creará una oficialía de cumplimiento que dependerá de la Junta Directiva de HIG, S.A. de C.V., la cual será gestionada por un oficial de cumplimiento.

Las responsabilidades son las siguientes:

- a. Establecer y modificar los controles y políticas internas para prevenir y detectar acciones u operaciones sospechosas de lavado de dinero y de activos.
- b. Vigilar el cumplimiento de la Ley, Reglamento e instructivos.
- c. Establecer y mantener actualizados los manuales de la política para la prevención del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo
- d. Elaborar y enviar a la UIF Reportes de Operación Regulada o Sospechosa.
- e. Analizar los casos de operaciones sospechosas para determinar si proceden o no reportar ante la UIF.
- f. Responder a los requerimientos de información de la UIF.
- g. Preparar y ejecutar el plan anual de capacitaciones.
- h. Participar en la conformación del comité de prevención del lavado de dinero y de activos.
- i. Definir políticas y procedimientos reforzados para el control de las personas expuestas políticamente (PEP).

d) Oficial de cumplimiento

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos No. 9, 9-A , 10 literal e) romano IV, 13, 14 y 22 de la Ley contra el lavado de dinero y activos debe de existir un funcionario gerencial que es el encargado directo de velar por el cumplimiento tanto de los aspectos legales como de la propia normativa interna relacionada con la prevención del lavado de dinero y de activos, denominado comúnmente como oficial de cumplimiento; mismo que también es el encargado de servir de enlace entre la entidad y las autoridades correspondientes, especialmente las unidades de análisis

o Unidad de Investigación Financiera y sobre los cuales abordaremos un punto específico por la importancia de su labor.

De conformidad a lo anterior señalado se crea la figura del oficial de cumplimiento y un suplente, ambos deben ser nombrados por la junta directiva o el consejo de administración.

El oficial de cumplimiento es la persona encargada de vigilar el cumplimiento de programas y procedimientos internos, así como el cumplimiento de las obligaciones de las leyes para la prevención del lavado de dinero y de activos, deberá contar con la suficiente autoridad, jerarquía e independencia respecto a los demás empleados de la entidad, que le permita implementar y administrar adecuadamente el programa de cumplimiento, así como ejecutar medidas preventivas y correctivas eficaces; por lo anterior y tratándose de una función clave dentro de la administración de la entidad, es importante tomar en cuenta para su nombramiento aspectos como los siguientes o bien aquellos que las legislaciones de El Salvador han definido.

Que tenga conocimiento de:

- a. Leyes, normas y regulaciones relativas a la prevención del lavado de dinero y de activos.
- b. Prácticas profesionales para el desarrollo de todas sus actividades dirigidas a prevenir los delitos mencionados, con énfasis en la necesidad de cumplir inflexiblemente el grupo de sanas y prudentes prácticas financieras, que se refieran al examen cuidadoso de las operaciones, acatando las normas e instrucciones internas, dando aviso inmediato de situaciones y operaciones incorrectas a los niveles jerárquicos que corresponden y guardar estricta confidencialidad en relación con las actividades de la entidad.
- c. Conocer todas las operaciones de la empresa y que partes intervienen en ellas.

- d. Conocer los productos y servicios que se brindan y especialmente en dinero efectivo.

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Desempeñarse en un puesto a nivel gerencial
- b. Deberá tener un grado académico respaldado por título a nivel universitario.

Que posea las características siguientes:

- a. Liderazgo
- b. Responsable
- c. Ser de reconocida honradez
- d. Buenas relaciones humanas
- e. Iniciativa
- f. Toma acertada y oportuna de decisiones
- g. Asumir compromisos institucionales
- h. Demostrar lealtad
- i. Tener habilidad para identificar aquellos aspectos del entorno, que afectan a la entidad
- j. Discreto
- k. Creativo
- l. Facilidad de expresión oral
- m. Capaz de resolver problemas en forma satisfactoria y en poco tiempo
- n. Control de sí mismo
- o. Seguridad en sus apreciaciones.
- p. Y otras que la gerencia estime conveniente.

Por Ley, la persona seleccionada para realizar esta función tendrá bajo su responsabilidad el cumplimiento de programas y procedimientos internos y será el enlace entre la entidad y las autoridades competentes.

Principales funciones del oficial de cumplimiento:

- a. Verificar que se aplique de forma adecuada los procedimientos específicos diseñados por la entidad para prevenir y detectar operaciones inusuales o sospechosas.
- b. Reportar a la gerencia todos aquellos sesgos que compliquen el trabajo del personal de la entidad.
- c. Actuar como un comunicador válido ante las autoridades competentes.
- d. Actualizarse e informar a toda la empresa, sobre las normas internas, leyes y reglamentos vigentes aplicables, acuerdos internacionales suscritos por el país y toda la información relevante, acerca de prevención del lavado de dinero y de activos.
- e. Informar a la gerencia de la empresa sobre su actuación en esta materia y proponer sistemas de control adecuados especialmente relacionados con el lanzamiento de nuevos productos o servicios.
- f. Planificar capacitaciones en materia de prevención de lavado de dinero y activos y vigilar el cumplimiento de programas de divulgación así como la información del personal de la empresa con énfasis al personal recientemente incorporado.
- g. Ser una fuente de información que permita y atienda consultas relacionadas con la prevención del lavado de dinero y de activos, y cumplimiento de leyes que regulan la materia.

- h. Recibir los informes de comunicación de operaciones inusuales que le remitan los entes reguladores o la Unidad de Investigación Financiera.
- i. Identificar operaciones sospechosas y reportarlas a las autoridades correspondientes e informar a los niveles superiores de la entidad.
- j. Emitir al menos un informe anual, sobre la situación del sistema de prevención y su cumplimiento.
- k. Apoyar en la aplicación del Código de Ética.

Otros Responsables de prevención:

Además de los involucrados directamente en tema de prevención de lavado de dinero y activos, toda la organización de HIG, S.A. DE C.V., es responsable de velar por el cumplimiento de las leyes, normas y procedimientos de prevención, de esta manera todos cumplan con la política de conocer al cliente y monitorear las operaciones, siendo responsables de informar al gerente u oficial de cumplimiento de cualquier actividad sospechosa, los encargados del cumplimiento deberán realizar las investigaciones y análisis que estimen pertinentes.

Departamento de informática:

Debe apoyar al oficial de cumplimiento en la configuración e implementación de controles informáticos de monitoreo y alerta de operaciones inusuales o sospechosas.

Deberá garantizar el debido resguardo y manejo de la información de carácter confidencial en la que se ven involucrados los empleados de la entidad.

Establecer políticas de copias de seguridad de la información al momento de suministrar a la UIF mediante dispositivos electrónicos o cualquier otro medio tecnológico.

Supervisar el manejo de la información que realiza cada uno de los empleados de la entidad, para evitar acciones no autorizadas.

Departamento de finanzas:

Administrar y controlar los recursos financieros de forma transparente cumpliendo con los planes estratégicos implementados en conjunto con la gerencia.

Respetar las políticas de compras internas y externas, con los países que puedan representar mayor riesgo en materia de prevención del lavado de dinero y de activos.

Proveer y mantener registros de todas las transacciones electrónicas o de cualquier otro medio que puedan aportarse como medio de prueba ante cualquier requerimiento de la UIF.

Establecer estrategias y políticas contables, fiscales y presupuestarias que permitan la transparencia en las operaciones de compra y venta en la empresa y que vayan encaminadas al cumplimiento de las leyes.

Departamento comercial y mercadeo:

Aplicar las medidas para el conocimiento del cliente en relación a su actividad económica y veracidad de la información proporcionada, así como cualquier inusual operación que este realice.

Comunicar al oficial de cumplimiento, según sea el caso, cualquier tipo de operación inusual o sospechosa como se refleja el procedimiento.

Cumplir con las medidas de control interno establecidas para la prevención del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

Sugerir mejoras a los procedimientos de control, para una mejor ejecución de las operaciones, que puedan surgir de cambios en la estructura de negocios con relación a los clientes.

Departamento de recursos humanos:

Conocer al colaborador: debe establecer las políticas de selección y reclutamiento del personal que incluyan las medidas de conocimiento del empleado desde el inicio de su contratación y durante se encuentre laborando en la empresa.

Plan de capacitación: deberá coordinar junto al comité de prevención del lavado de dinero cuales son las capacitaciones que se impartirán a los empleados de la empresa que vayan acorde al plan de trabajo previamente establecido.

Concientización: será el encargado de concientizar al personal sobre la importancia de colaborar y actuar para dar cumplimiento a las políticas de prevención de lavado de dinero y de activos, para que estos se puedan mantener motivados y comprometidos con la empresa.

Auditoría Interna y Externa:

Deberá cumplir con la función de verificar, supervisar y evaluar los sistemas de prevención, de conformidad con estándares de GAFI deberán desarrollar programas específicos para la revisión del régimen de prevención de lavado de dinero y de activos, sobre este aspecto se desarrolla un punto específico, como sigue:

- **Auditoría de controles de prevención de lavado de dinero y activos.**

En el proceso de implementación de un sistema de prevención, este debe contemplar aspectos importantes que incluya el riesgo que involucra el negocio de ser afectado de forma negativa por actividades de lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, no es suficiente con la existencia de un buen marco legal que incluya los estándares y las mejores prácticas internacionales, sino es necesario como las mismas recomendaciones que establece el GAFI que nos indica un mecanismo de auditoría independiente que certifique lo pertinente al funcionamiento del sistema de prevención.

- **Principales áreas a examinar**

La auditoría que evalúan temas de cumplimiento, debe ocuparse de las áreas principales del sistema de prevención del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, las cuales comprenden como mínimo lo siguiente:

- a) Gestión de la administración
- b) Cumplimiento de aspectos legales y normativos
- c) Capacidad y desempeño
- d) Cumplimiento de la Política conozca a su Cliente
- e) Capacitación a funcionarios y empleados
- f) Política conozca su empleado y proceso de selección
- g) Evaluación de Sistemas tecnológicos utilizados en el proceso de monitoreo de operaciones y apoyo a la prevención.
- h) Programas de auditoría interna deben tener el enfoque o parte de sus indicadores deberán ser revisiones en trabajos relacionados directamente con el Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y el financiamiento al terrorismo.

Procedimientos de auditoría.

El plan de auditoría debe ir más allá de crear una lista de chequeo que se limite solamente a comparar la existencia de algún aspecto legal o normativo, sino que el auditor debe contar con el suficiente conocimiento y experiencia para llevar a cabo una evaluación objetiva del aspecto que está verificando.

APARTADO 4: PRINCIPALES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

F.1. Política “ Conoce a tu cliente”

Para detectar en eficiencia de operaciones inusuales que pueden darse, se debe de ejecutarse política conozca a su cliente, nos permite conocer la verdadera identidad de una persona natural o jurídica, saber a que se dedica, cual es su fuente de ingreso, forma en que realizará sus transacciones. Por este motivo es importante que los empleados colaboradores lleven a cabo esta practica

Para conocer al cliente es indispensable que se realice una entrevista presencial, el desarrollo del proceso es necesario y de carácter obligatorio antes de iniciar cualquier tipo de operación comercial dentro de la entidad.

Procedimiento

En cumplimiento a la política se inicia con su primer contacto con la entidad, si le interesan los productos que le ofrecen, deberá estar dispuesto a suministrar la información y documentación que se le requiera; además, a completar el formulario de conocimiento del cliente establecido en este procedimiento (ver formulario 1 y 1-A, de anexo 4). Los campos relacionados en el formato

como: Actividad Económica, Profesión, Ocupación, Procedencia de los dineros; Situación Financiera (Ingresos, Egresos, Activos, Pasivos etc.).

F.2. Política conozca su empleado

El conocer e identificar al empleado, debe iniciar al momento de recibir su hoja de vida en la empresa y debe de completarse antes del establecimiento de una relación contractual con alguna persona.

En todo momento es la responsabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos de HIG, S.A. de C.V. para aplicar las disposiciones y realizar las gestiones de debida diligencia del empleado para conocerlo a cabalidad y dicha responsabilidad no podrá ser delegada a un tercero. La información presentada deberá ser congruente con los documentos que respaldan la misma.

Procedimiento.

- Dentro del proceso de identificación se solicitará al empleado, el diligenciamiento de la “Declaracion Jurada” debiendo de explicar la importancia que este documento posee a fin de garantizar y documentar la legitimidad de la fuente o procedencia de los fondos.
- Todos los futuros empleados antes de vincularlos con la institución deberán verificarse en las listas restrictivas internas y OFAC, si aparece deberá finalizar el proceso de contratación
- Una vez contratado el empleado se encuentre realizando sus funciones, se deberá mantener monitoreado el mismo, para poder detectar oportunamente cualquier cambio drástico de su conducta.

- El expediente de cada uno de los empleados deberán mantenerse debidamente actualizados y ordenados.

Se deberá anexar al expediente del empleado toda aquella documentación que certifique la capacitación recibida en materia de prevención y detección del delito de lavado de dinero y de activos

De acuerdo con el procedimiento establecido, se debe verificar los antecedentes de sus trabajadores o empleados antes de su vinculación y realizar por lo menos una actualización anual de sus datos. Cuando se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labore en la entidad se debe analizar tal conducta con el fin de tomar medidas pertinentes, revisión de bases de datos en Procuraduría y Policía, se realizan exámenes médicos y visita domiciliaria. Por lo anterior el candidato deberá dar la dirección de residencia, teléfono, barrio, municipio, profesión u oficio. (ver formulario 3, de anexo 4).

F.3. Política sobre personas expuestas políticamente (PEP'S)

La NRP08, art. 3 literal u) establece que son aquellas personas naturales identificadas al inicio o en transcurso de la relación contractual, nacionales o extranjeras, que desempeñan o han desempeñado funciones publicas en nuestro país, así como sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad compañero de vida y sus asociados comerciales o de negocio, se seguirán considerando en dicha clasificación aun durante los cinco años siguientes a aquel hubiese cesado su nombramiento.

Procedimiento

Si se celebran operaciones con personas expuestas políticamente, como aquellas que por razón de su cargo manejan recursos públicos o tienen poder de disposición sobre los mismos, se debe indagar sobre la autorización para contratar o negociar otorgada por el órgano competente para el caso en que los bienes o servicios adquiridos no sean para su beneficio personal, así como establecer el origen de los recursos.

En todo caso, los procesos para el conocimiento de esta clase de clientes deben ser más estrictos, exigir más controles y la negociación debe ser aprobada por una instancia superior al interior de la organización. En este tema lo importante es que en los centros de servicio automotrices se tomen las medidas necesarias para no ser utilizada en la canalización de recursos provenientes de actos de corrupción, de lavado de activos o la financiación del terrorismo, para ello será obligatorio el registro del formulario PEP'S de conoce a tu cliente.

F.4. Política de Conocimiento e identificación de proveedores

Conocer e identificar a los proveedores, debe iniciar al momento de realizar una contratación de servicios y debe complementarse antes del establecimiento de una relación contractual. En todo momento es responsabilidad de HIG, S.A. de C.V y de sus funcionarios el aplicar las disposiciones y realizar las gestiones de debida diligencia del proveedor .

La identificación del proveedor se realizará por medio del formulario “Ficha Integral conozca a su proveedor” , documento que recopila datos generales de identificación y localización

física, actividad económica (origen de fondos), condición fiscal, detalle de proveedores y clientes. Este documento deberá ser firmado tanto por el proveedor y un funcionario de la institución.

Procedimiento para vinculación de proveedores

El conocimiento del proveedor inicia con la orden de compra y con el llenado del formulario de creación de proveedores (ver formulario 2, de anexo 4). El proveedor debe completarlo un formulario que contiene los datos de identificación del proveedor, su actividad económica, información de contacto, información e impuestos (tipo de contribuyente), información bancaria y, Representación Legal, identificación del Representante Legal, referencia comercial.

La empresa debe identificar si los bienes o servicios provienen de actividades legales han sido debidamente nacionalizados, no son producto de contrabando, no son elementos de venta restringida y si lo son que tengan las debidas autorizaciones o licencias. Si se tiene dudas sobre el origen de los recursos del proveedor, podría exigir una declaración del representante legal del proveedor sobre el origen de sus recursos financieros y dinerarios. Debe tener especial diligencia cuando el precio que ofrece el proveedor es notablemente inferior al del mercado.

Para el análisis de las operaciones con proveedores, se deberá contar o construir una base de datos que le permita consolidar e identificar alertas presentes o futuras. Esta base de datos debe contener como mínimo el nombre del proveedor, ya sea persona natural o jurídica, la identificación, domicilio, nombre del representante legal, nombre de la persona de contacto y cargo que desempeña.

F.5. Política sobre la capacitación constante a funcionarios y empleados de la entidad

Los objetivos de la capacitación como parte del fortalecimiento del sistema de prevención de lavado de dinero y de activos en la entidad, deben orientarse a:

Sensibilizar: Despertar sentimientos morales, éticos, compromiso y responsabilidad del personal, especialmente el compromiso adquirido a través de la observancia del Código de Ética.

Formación o entrenamiento: Adiestramiento que busca desarrollar habilidades y conocimiento a través del estudio del tema.

En este segundo objetivo debe asegurarse que en la capacitación se están alcanzando las metas siguientes:

- a) Que el personal entienda la naturaleza y los procesos del lavado de dinero y de activos y el riesgo vinculado.
- b) Conozcan las políticas y los procedimientos establecidos internamente por la entidad.
- c) Conozcan las leyes, reglamentos y otras regulaciones sobre la materia.
- d) Puedan identificar adecuada y oportunamente las actividades atípicas, inusuales y/o sospechosas.
- e) Conozcan los procedimientos internos para reportar actividades inusuales y sospechosas a las autoridades.
- f) Conozcan las responsabilidades individuales y las sanciones por incumplimiento del marco legal, código de ética y otras normas de carácter interno.

Contenido del Programa

Como parte de la preparación continua que debe tener el personal de la entidad, se sugiere observar los siguientes procedimientos:

- a. El oficial de Cumplimiento, deberá preparar el programa de capacitación respecto a las medidas de prevención del lavado de dinero y de activos a impartir al personal de la entidad.
- b. La capacitación deberá proporcionar un entrenamiento adecuado al personal sobre los procedimientos establecidos para facilitar la identificación del lavado de dinero y de activos, así como las técnicas de aplicación de los mismos. También debe incluirse las obligaciones legales.
- c. Se asegurará que la capacitación al personal que desempeña puestos de alto riesgo, sea más intensiva, con el propósito de lograr un conocimiento más amplio sobre las técnicas utilizadas en el lavado de dinero y de activos por parte de las organizaciones criminales.
- d. La entidad, sea por obligación legal o por control deberá mantener registros de las acciones de capacitación para la prevención que se desarrollen, tanto por la propia entidad o por cualquier otra persona u organización contratada para tal fin y en algunas legislaciones se contempla que informes de esta capacitación deben ser remitidos periódicamente a las autoridades correspondientes.

Lineamientos generales

La capacitación relacionada con el tema de la prevención del lavado de dinero y de activos, es un estándar internacional incluido de forma especial dentro de las recomendaciones del GAFI y por ello prácticamente ha sido recogida por todas las legislaciones siendo el primer motivo dar

cumplimiento al marco legal relacionado con la prevención del lavado de dinero y de activos, es importante que las entidades mantengan como una política continua la debida capacitación de todo el personal, incluyendo todos los niveles de la organización y especialmente buscando hacerlo en forma especializada conforme la vulnerabilidad de los puestos aspecto que ha sido tratado en este manual con anterioridad, también es importante que con cierta periodicidad se aborden algunos temas aun cuando hayan sido tratados con anterioridad, esto con dos objetivos el primero mantener latente en el personal la importancia de aspectos como el marco legal, la política conozca su cliente, ejercicios de tipologías y nuevas señales de alerta y segundo para ir incluyendo a nuevos miembros del personal o bien aquellos que han cambiado de puesto.

Información y comunicación: dentro de estas actividades, están los sistemas de información y comunicación los cuales permiten al personal de la entidad capturar y administrar adecuadamente la información necesaria para conducir, manejar y controlar las operaciones de la entidad. Y en relación a la calidad del personal es fundamental que estos tengan el más alto grado de ética dada la naturaleza de la información manejada por las entidades.

F.6. Política de divulgación del código de ética.

Todos los empleados y colaboradores de HIG, S.A. DE C.V deberán cumplir fielmente con las disposiciones contenidas en el código de ética y conducta adoptado por la institución, en tal sentido, se encuentren obligados a privilegiar la legalidad y la observancia de los principios éticos sobre el logro de metas comerciales. Asimismo, deberán evitar colocarse en situaciones que puedan generar conflicto de interés personales o los de la institución.

Objetivos del código de ética.

El objetivo de este documento es brindar a la Junta Directiva, Gerencia General, y demás personal un instrumento que guíe el desempeño moral y profesional del mismo.

Alcance del código de ética.

El presente Código proporciona los lineamientos éticos basados en los principios de la honestidad y la moral que los miembros de la Junta Directiva, Gerencia General, y demás personal de la entidad, debiendo observar en el desarrollo de sus funciones a efecto de darle cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento.

Definiciones.

Código: Recopilación de reglas o normas que regulan las relaciones sociales, técnicas y profesionales internas y externas de la entidad.

Ética: Es la suma de valores y principios en los que un individuo confía para guiar su conducta. Por ello, la ética implica un autocontrol. Esencialmente la ética provee al individuo de un soporte y una estructura para acciones basadas en un pensamiento informado y razonado.

La calidad ética y moral del personal de una empresa siempre es importante, tratándose del tema de prevención del lavado de dinero y de activos; en un gran número de casos siempre aparecen lamentablemente funcionarios y empleados involucrados, esto hace muy importante la existencia de códigos de ética que expresen los valores que deben impulsar el comportamiento del personal y aun cuando dentro de un código de ésta naturaleza existen muchas pautas de comportamiento.

Valores éticos para el comportamiento del personal.

ETICA: Conducta intachable en todos los actos (integridad, responsabilidad, humildad, etc.).

SOLIDARIDAD: Calidad Humana, Cooperación, etc.

EFICIENCIA: Utilización óptima de los recursos para lograr al menor costo, una excelente productividad. Trabajo en equipo y en especial en relación al funcionamiento del sistema de prevención.

LEALTAD: Fidelidad, confidencialidad, identificación y compromiso pleno con la entidad.

Los lineamientos del Código de Ética se deben aplicar tanto al personal dependiente como a cualquier empresa o persona con quien se establezca una relación dentro del objeto de los negocios de la empresa que se trate.

El Código de Ética define los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que deberán ajustarse todos los empleados de la empresa, cualquiera sea su nivel jerárquico o tipo de trabajo desarrollado.

Relaciones con el cliente.

- a) Conocimiento de los clientes y del negocio.

Los empleados que se desempeñen en vinculación directa con clientes, se preocuparán de establecer con ellos una relación cordial y profesional, que les permita conocer las actividades que desarrollan, su legitimidad, los intereses que los motivan a relacionarse con la entidad y las condiciones comerciales en que se desenvuelven, información necesaria para ofrecerles los productos de la entidad más adecuados a sus necesidades, con la mejor calidad de atención.

En los negocios con clientes, el empleado cuidará de atender con especial consideración las condiciones de riesgo y rentabilidad de la entidad.

b) Calidad de la información.

En el proceso de establecer negocios para la entidad los empleados cuidarán la transparencia, calidad y veracidad de la información que proporcionan y reciben.

c) Privacidad e información confidencial.

La información personal y financiera de los clientes, será motivo de especial reserva y confidencialidad en su manejo, para dar cumplimiento a las normas sobre secreto y reserva de la misma y ofrecer al cliente seguridad y confianza en su relación con la entidad

F.7. Política para la elaboración y envío de reporte de operación sospechosa o tentativa de operación sospechosa

Es responsabilidad de todo el personal de HIG, S.A. de C.V., el estar pendiente desde el alcance de sus funciones, el que se dé una operación o transacción que pudiese considerarse sospechosa o tentativa de operación sospechosa, en base a la experiencia del personal en la operatividad de la empresa, sus funciones, las capacitaciones que en materia de prevención de lavado de dinero y de activos reciba el personal, las herramientas contenidas en el presente manual como lo son las tipologías, alertas, modos utilizados para lavar dinero, etc

Procedimientos para control y análisis de operaciones sospechosas.

Las operaciones sospechosas son todas aquellas transacciones u operaciones inconsistentes, complejas o no, insólitas y a todos los patrones de transacciones no habituales, no significativas pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal evidente, con las

actividades legítimas de las personas naturales y jurídicas con los que la entidad tenga relación de negocio, tal y como se muestra en el formulario 5 (ver anexo 4)

Comportamiento de la transacción.

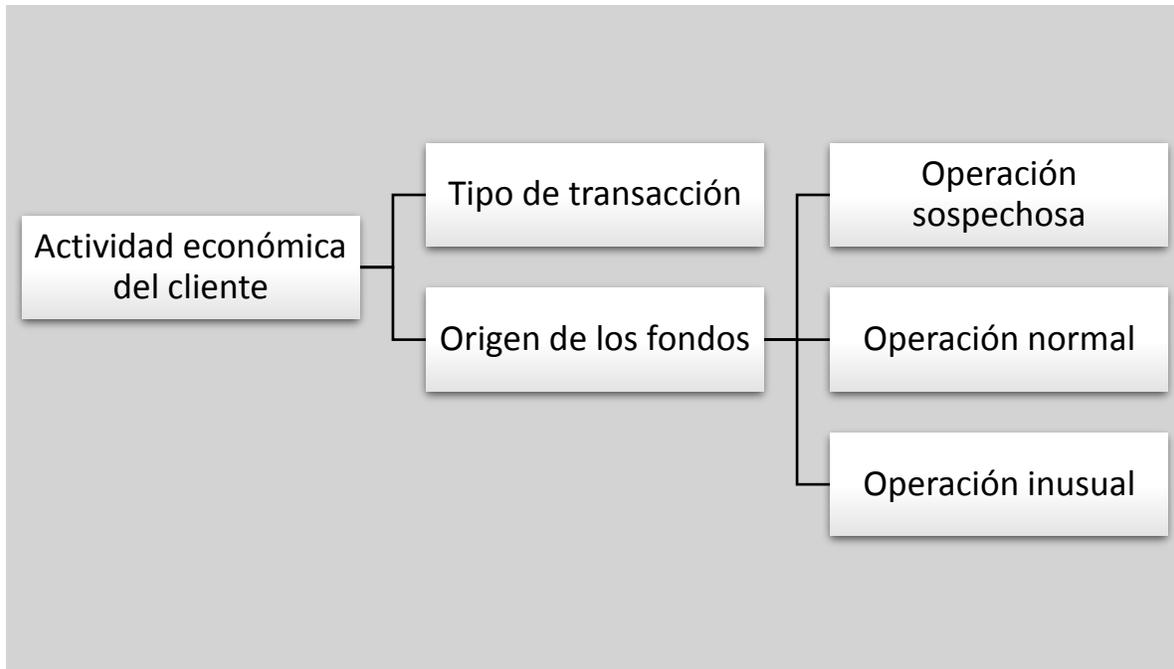


Figura N° 4 elaborada por equipo de tesis

Procedimiento para atender oportunamente las solicitudes de información que realicen las autoridades competentes.

La empresa atenderá a través del oficial de cumplimiento la entrega oportuna y veraz de la información que le soliciten las autoridades competentes (la UIF, la Fiscalía, etc.) en conjunto con el comité

Procedimiento para monitorear operaciones que la empresa haya determinado de mayor riesgo.

Serán consideradas señales de alerta, aquellas que mediante simples procedimientos de observación y comparación constituyan circunstancias particulares que llamen la atención y justifiquen un mayor análisis dado que pueden ameritar un reporte ante la UIF. Las señales de alerta facilitan el reconocimiento de una operación de lavado de activos, dado que corresponde a los procesos característicos de los diferentes métodos adoptados por la delincuencia para realizar dichos actos.

Los procedimientos de observación estarán enfocados al monitoreo del movimiento transaccional de las contrapartes de la empresa, de los productos, de los canales de distribución. Para el caso, el procedimiento establecido será el siguiente:

- a) Las operaciones que se salen del comportamiento normal de los clientes de la empresa, es decir, cuando se sospeche o se evidencie una situación anormal, deberá reportarse al oficial de cumplimiento inmediatamente. La información deberá ser tomada del formulario de vinculación y se debe anexar toda la documentación de la cual fue entregada por el respectivo cliente para soportar la operación.
- b) El designado de cumplimiento abrirá una carpeta donde consignará copia de toda la documentación de la posible operación sospechosa y en el cual consignara el resultado de la verificación, revisión y análisis de las circunstancias en que se presentó la operación, de los documentos de soporte, del historial y emitirá un concepto que definirá, si la operación se trata de una actividad inusual o por el contrario se debe reportar como una operación sospechosa a la UIF. Estas señales de alerta consideran la

naturaleza específica de cada operación, las diversas clases de actividades, los productos o servicios ofrecidos o cualquier otro criterio que a su juicio resulte adecuado. Las señales de alerta consideradas deben ser dinámicas y deben adecuarse según se requiera o se presenten nuevas situaciones que requieran ser catalogadas como señales de alerta. Las siguientes situaciones podrán constituir señales de alerta:

- Inconsistencia de datos financieros.
- Inconsistencias relacionadas con la validez de los documentos de identificación y la información que suministran.
- Inconsistencias de los documentos e información sobre la nacionalización de equipos.
- Actividades del proveedor o cliente no consistente con su objetivo y contrato definido.
- Presentación de datos de información errados, o diligenciamiento de formularios tratando de incumplir con los requisitos requeridos.
- Personas que rehúsen a facilitar la información y la documentación solicitada.
- Menciones de las autoridades en sus medios de comunicación con soportes.
- Personas naturales o jurídicas señaladas por organismos del Estado, o gobiernos extranjeros relacionados presuntamente con movimientos ilícitos de capital o que desarrollen practicas inseguras o actividades prohibidas por la ley.
- Información, cambios, adiciones e inconsistencias en reportes e incumplimiento de envió de los mismos.
- Observaciones y reportes de los accionistas, proveedores y asociados.
- Ventas de establecimientos, incrementos de capital, cambio de accionistas.
- Glosas en visitas de auditoria o de Interventoría.

- Incumplimiento en cláusulas de los contratos.
- Creación de empresas o de los servicios o productores por personas que no justifican su actividad económica.
- Crecimiento inusitado de las actividades y/o ventas de una contraparte.
- Representantes legales que reciben dinero de aportes a nombre de la organización o manejan el dinero en sus cuentas personales.
- Empresas que no cuentan con la infraestructura necesaria para desarrollar las actividades que dicen desarrollar.
- Empresas que solamente realizan operaciones en efectivo para financiar las actividades propias de su objeto social.
- Utilización de empleados como asociados para justificar un gran número de aportes o volumen de operaciones que son realizadas por otras personas.

Supervisión, seguimiento o monitoreo: la totalidad de los procesos deben ser supervisados y realizar oportunamente las modificaciones que sean necesarias, de forma que el sistema pueda reaccionar dinámicamente, respondiendo por el cambio de condiciones, dentro de este aspecto y en relación a la política de conozca su empleado, entra la importante función del monitoreo y las revisiones de cumplimiento de esta política por parte de la auditoría interna.

Como conclusión se puede ver que la política conozca su empleado es totalmente conforme con el tema de control interno y busca fortalecer el sistema del mismo en cada uno de los elementos que lo conforman y en este caso para el tema de la prevención del lavado de dinero y de activos.

Actitudes dolosas: Para fines del presente manual, se entienden como actitudes dolosas a la habilidad de razonar la acción a realizar, con premeditación y conocimiento del funcionamiento del modelo, con el objeto de evadirlo y facilitar la utilización de la entidad para que se lleve a cabo dicho delito.

Para ello, se entenderá como autor al sujeto que realiza la conducta típica (conforme la tipificación contenida en la Ley) por sí mismo, de una manera directa y personal, o valiéndose de otra persona como instrumento. También es autor aquel que, de común acuerdo con otros, realiza conjuntamente el hecho.

En el delito de lavado de dinero y de activos es cómplice el sujeto que contribuye, favorece o facilita la realización o ejecución de la conducta típica.

En un alto porcentaje de casos donde una entidad se ha visto involucrada en casos de lavado de dinero y de activos, han existido funcionarios y empleados que han permitido e incluso participado directamente en la comisión de estos delitos permitiendo la materialización de los riesgos comentados, esto también ha venido a demostrar la importancia de la adecuada y efectiva aplicación de la política conozca su empleado y los códigos de ética en la entidad.

Procedimiento para el reporte de operación sospechosa (ROS)

Cuando el funcionario responsable en el ejercicio de su cargo, detecte operaciones o transacciones que por sus características particulares, monto, volumen, complejidad, frecuencia o actitud del cliente, las consideraciones irregulares o sospechosas, deberá calificar la transacción en el respectivo formulario indicando las razones que justifiquen el reporte. Además deben de comunicar a la UIF cualquier hecho u operación, tentada o realizada, que habiéndose identificado

previamente como inusual, luego de su análisis y evaluación, no guarde relación con las actividades lícitas declaradas por el cliente, o cuando se verifiquen dudas respecto de la autenticidad, veracidad o coherencia de la documentación presentada por el cliente, ocasionando sospecha de Lavado de Activos; o aún cuando tratándose de operaciones relacionadas con actividades lícitas, exista sospecha de que estén vinculadas o que vayan a ser utilizadas para el Financiamiento del Terrorismo. El ROS debe estar debidamente identificado y contener una descripción de las circunstancias por las cuales se considera que la operación detenta tal carácter.

El plazo máximo para reportar hechos u operaciones sospechosas será cinco días hábiles, contados a partir del momento en que, de acuerdo al análisis que se realice, existan suficientes elementos de juicio para considerarlas irregulares, inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente. dicho análisis deberá hacerse a más tardar dentro del plazo de quince días hábiles, prorrogables una sola vez, por igual período, previa solicitud a la UIF

Procedimiento el reporte de operaciones en efectivo (RTE)

Se deberá reportar de forma inmediata dentro de 5 días hábiles cualquier transacción u operación en efectivo que realice un cliente por un monto acumulado o individual a \$10,000.00 independientemente se considere sospechosa o no, realizada por cada cliente en un mismo día o en término de un mes.

Procedimiento para el Reporte de Operaciones Electrónicas(ROE)

El departamento de sistemas de la entidad generara por cliente al cierre de cada mes un listado impreso o por medios electrónicos de las operaciones que estos realizan con el propósito

de verificar transacciones que excedan de \$25,000.00 de forma electrónica directa al sistema de computación de la entidad y deberá reportarlos en primer lugar al oficial de cumplimiento, así mismo será remitida en forma electrónica la base de datos generada a la UIF en los primeros cinco días hábiles del mes en el formato que la UIF considere necesario.

Otros reportes.

El oficial de cumplimiento deberá elaborar y enviar reportar a los organismos de fiscalización correspondientes además de enviarlos a la UIF, de forma trimestral; el contenido a enviar consistirá en un informe de operaciones que impliquen actividades que generen preocupación en la institución, empleados o funcionarios miembros del consejo.

Perfil del empleado propenso al involucramiento

De acuerdo a la experiencia internacional y a estudios realizados por expertos en el tema, un empleado que puede estar expuesto a involucrarse en ilícitos que pueden llevar a la entidad a verse utilizada para lavar dinero, se puede identificar por ciertos patrones de conducta que pudiesen indicar la existencia de este riesgo, algunas pueden ser citadas a continuación:

Actitudes mostradas por los empleados propensos al involucramiento.

- a) Busca la centralización de funciones
- b) Buscar ser imprescindible a través de no delegar ni compartir
- c) Disponibilidad en la resolución de problemas aun cuando no sean directamente de su área.
- d) Se rehúsa tomar vacaciones

- e) Inestabilidad financiera, a veces goza de gran liquidez y otras veces recurre a frecuentes prestamos aun de los propios compañeros
- f) Cambios en los hábitos de consumo y nivel de vida
- g) Egocentrismo reflejado en que no alcanza a lograr afectividad y esta soledad la compensa mostrándose caritativo y generoso.
- h) Narcisismo, esto los hace soberbios, insensibles y se traduce en su situación social, ropas, dinamismo y audacia e inteligencia.
- i) No valoran límites éticos.
- j) Actúan con hipocresía, son fríos y se muestran generosos.
- k) Son neuróticos, falta de conciencia de culpabilidad, se debe a que estos delitos no provocan reacción social.
- l) Exhiben un estilo de vida lujoso, que no se corresponde con su salario o patrimonio.
- m) Buscan involucrarse en actividades de otros departamentos, secciones y funciones más allá de los roles y responsabilidades asociadas a su cargo.
- n) A menudo son un factor que causa desorden y perturbación en el área donde laboran o en las funciones a su cargo.
- o) Exhiben un comportamiento que busca intimidar a sus compañeros de trabajo.
- p) Socializan excesivamente con clientes y proveedores.
- q) Gran cantidad de llamadas durante el día, no justificadas de acuerdo al rol y responsabilidad de su puesto.
- r) Otros empleados son renuentes a trabajar con ellos.

Incitaciones maliciosas:

Se entienden por incitaciones maliciosas a aquellas presiones que pueden darse sobre un empleado y que le lleven a verse involucrado en patrones de lavado de dinero y de activos así como fraudes u otras violaciones a los sistemas internos de control y prevención, podemos mencionar los siguientes:

- a) Necesidad Económica
- b) Presiones externas (amenazas)
- c) Codicia
- d) Descontento (laboral y/o personal)

Estas incitaciones pueden generarse durante la relación laboral y no necesariamente en el inicio de la misma, por lo que es muy importante el monitoreo del conocimiento del empleado y especialmente a nivel de los jefes y compañeros que conocen más de cerca al personal y tienen una relación diaria, por ejemplo el tema de necesidad económica puede ser el resultante de una situación especial en la vida del empleado, una enfermedad, endeudamiento no atendido por varias razones, desorden en su propia administración financiera, requerimientos por problemas familiares, entre otros.

Así mismo pueden generarse presiones externas tales como amenazas sobre la familia, extorsiones, secuestro, por alguna responsabilidad derivada de un accidente.

Durante la relación laboral puede despertarse codicia especialmente cuando existen fallas en el control interno y esto les facilita a los empleados infringir los mismos, o bien pueden desarrollarse

descontentos laborales por diversas causas, todos estos aspectos pueden crear potencialmente la debilidad de un empleado de verse involucrado en patrones de lavado de dinero y de activos.

Principales formas de involucramiento:

La forma como pueden violentarse los sistemas de prevención en una entidad, cuando existe involucramiento de empleados y especialmente en colusión, pueden ser de muchas y diversas formas sobre todo si el portafolio de servicios de una entidades muy amplio, lo que significa que el volumen de clientes y usuarios generará una gran cantidad de operaciones diarias, más aun si tienen diferentes puntos de servicio, por lo que únicamente se mencionarán algunas de las formas:

- a. Introduciendo fondos ilícitos dentro de las operaciones de la entidad.
- b. Violando los aspectos relacionados con la política conozca su cliente, especialmente aceptando información dudosa de los mismos.
- c. Colaborando directamente a la construcción de patrones de lavado de dinero y de activos, utilizando para el efecto el conocimiento en el sistema de prevención establecido en la entidad.
- d. Simulando u ocultando operaciones sujetas a control.
- e. No reportando operaciones inusuales (por desconocimiento o voluntariamente).
- f. Ignorando intencionalmente las señales de alerta que deben ser informadas a las áreas correspondientes.
- g. Manipulación de registros auxiliares y/o contables.
- h. Destrucción de documentos de soporte de las operaciones de los clientes o proveedores.

- i. Alteración de documentos (especialmente reportes) que registran las operaciones de los clientes o proveedores.

Selección y contratación de personal .

Como se ha mencionado en el presente manual, la calidad y ética de los funcionarios y empleados es vital para la salvaguarda de la integridad y reputación de las entidades, así mismo es fundamental garantizar que se observen adecuadamente los sistemas de prevención de lavado de dinero y de activos, por lo que dentro del proceso técnico de selección y contratación de personal debe tomarse gran importancia al mismo, además de garantizar la contratación del personal idóneo técnicamente, debe prevalecer la ética e integridad.

Vulnerabilidad de los Puestos.

De conformidad con la naturaleza propia de cada puesto y los niveles de autoridad jerárquica de HIG, S.A. de C.V., se define la vulnerabilidad de los mismos desde el punto de vista de la prevención de lavado de dinero y de activos, no debe entenderse en ninguna forma que las personas asignadas son las vulnerables sino la naturaleza propia de los puestos y principalmente aquellos relacionados con algunas actividades tales como:

- a) Los altos niveles jerárquicos debido a la autoridad de que están revestidos para autorizar operaciones o transacciones y el acceso a la información.
- b) Los relacionados con el manejo de datos de los clientes y proveedores
- c) Los encargados del manejo y custodia de dinero y valores
- d) Control de información financiera, tanto contable como auxiliar
- e) Manejo de clientes especialmente en la apertura e inicio de relaciones

- f) Encargados de negocios
- g) Control, administración y actualización de información de clientes aun en forma indirecta.
- h) La autorización y aprobación de negocios claves con clientes o proveedores importantes.
- i) La alimentación constante de bases de datos con información de clientes y proveedores
- j) La asignación de responsabilidades para la verificación continua de actividades críticas, incluyendo el uso de sistemas utilizados para monitorear los pagos recibidos de los clientes o los volúmenes de compras de los mismos, entre otros.

Señales de alerta de empleados

- a) Cambios en el nivel de vida que no corresponden con sus ingresos y con el promedio de empleados de su misma categoría, salvo que exista una razón conocida para la entidad.
- b) Endeudamiento más allá de sus posibilidades conforme sus ingresos, esto puede ser producto de su mala administración lo cual lo hace más vulnerable o bien puede ser una forma de justificar cambios de vida que no corresponden.
- c) Situaciones familiares, especialmente aquellas que puedan requerir una dotación de fondos en forma extraordinaria y que sin una adecuada asistencia al empleado podrían ponerlo en una posición vulnerable especialmente dependiendo del puesto que ocupa.
- d) Relación más allá de la entidad, con algunos clientes considerados bajo el concepto de debida diligencia ampliada o que han sido reportados con anterioridad o se ha tenido conocimiento de situaciones delictivas o sospechosas de ellos esto último incluso cuando no sean clientes de la entidad.

- e) Igual que en el caso anterior, cuando los empleados muestran una especial relación con personas que encajan dentro del concepto de Personas Políticamente Expuestas y sus familiares, socios o allegados de los cuales se tenga conocimiento.
- f) Frecuentes ausencias y solicitudes de permiso, especialmente para atender compromisos en otras localidades.
- g) Frecuentes infracciones a las normas internas, tales como llamadas de atención, llegadas tarde, problemas con compañeros, descuido de sus labores, extravío de documentos importantes, faltantes de dinero o valores, etc.
- h) Actitudes anormales especialmente después de fines de semana y cuando existen antecedentes de alcoholismo o drogadicción u otros que puedan afectar su desempeño, incluso cambios de peso notorios y sin justificación y especialmente aquellas actitudes que muestran que puede ser vulnerable a prestarse a esquemas de lavado de dinero y de activos.
- i) Frecuentes cambios temperamentales sin razón aparente y que se reflejan en actitudes negativas para con clientes, jefes o compañeros de trabajo.
- j) Introverso, poco amigable, evita hablar con los compañeros y por ejemplo en las horas de comida prefiere estar solo.
- k) Forma sospechosa de hablar por teléfono, donde se oculta o tiene cuidado que no le oigan aun cuando no necesariamente utilice los teléfonos de la entidad sino teléfonos celulares.
- l) Viajes con alguna frecuencia, no solo al interior sino especialmente al exterior y cuando no existen razones justificadas y dichos viajes son onerosos en relación a sus ingresos.
- m) Continuamente busca trabajar fuera de los horarios normales o en días festivos con el pretexto de avanzar o actualizar su trabajo y buscando sobre todo estar solo.

- n) Muy celoso de su escritorio, archivos, computadora, no permite que nadie busque algún documento u otro aspecto de trabajo.
- o) Maneja frecuentemente medios portátiles de almacenamiento de información (discos duros portátiles, USB u otros) con el pretexto que necesita trabajar en su casa algunos documentos o archivos.
- p) Se ha visto involucrado en situaciones donde no se ha podido aclarar totalmente la verdad o actos poco éticos.
- q) Aprovecha la confianza o debilidad de algunos compañeros para beneficios personales.
- r) Si es un superior, se excede de sus facultades con el pretexto de facilitar el trabajo o bajo el argumento de la confidencialidad.
- s) Recibo de regalos y dadas, invitaciones de clientes, entre otros.

Las que se han mencionado son algunas señales de alerta que ayudan a identificar cualquier conducta inusual o sospechosa de los empleados, sin embargo, es importante mencionar que no son exhaustivas y es recomendable que HIG las amplíen continuamente basándose en algunas publicaciones en internet realizada por organismos relacionados con la lucha contra el lavado de dinero y de activos y algunas entidades obligadas con el objeto de enriquecer más casos.

Beneficios de la adecuada aplicación de la política conozca su empleado: Cuando la entidad logra desarrollar su política de conocimiento de los empleados en forma efectiva, y observando como mínimo los aspectos antes mencionados en el presente manual, no solamente están cumpliendo con una obligación legal sujeta a sanciones por incumplimiento, sino que conocer al empleado, le aporta muchos beneficios a la entidad, entre los cuales se pueden mencionar:

- a. Selección adecuada de empleados, basada en un proceso realizado profesionalmente y con información confiable y análisis del riesgo de lavado de dinero y de activos.
- b. Detección de operaciones inusuales o sospechosas cuando las operaciones de los empleados se alejan de los parámetros de normalidad que se deducen de la actividad del empleado.
- c. Sustento para detectar y reportar operaciones inusuales, aquellas que una vez comparadas con la información suministrada por el empleado puedan llegar a determinarse como sospechosas con sus implicaciones.
- d. Prueba ante las autoridades correspondientes de que la entidad ha actuado diligentemente en la aplicación de los controles en la prevención del lavado de dinero y de activos especialmente en la obligación de conocer a su empleado.
- e. Datos y documentos sobre el empleado para atender las solicitudes particulares de información que puedan requerirse en el transcurso de una investigación o incluso que pudieran llegar a requerir las autoridades competentes.
- f. Bases establecidas sobre reglas claras que permitan controlar, sancionar y evaluar adecuadamente la conducta de los empleados.
- g. Normas y procedimientos que facilitan su evaluación y calificación por parte de la auditoría interna de la entidad y de cualquier otro supervisor o ente regulador.

Política conozca su empleado

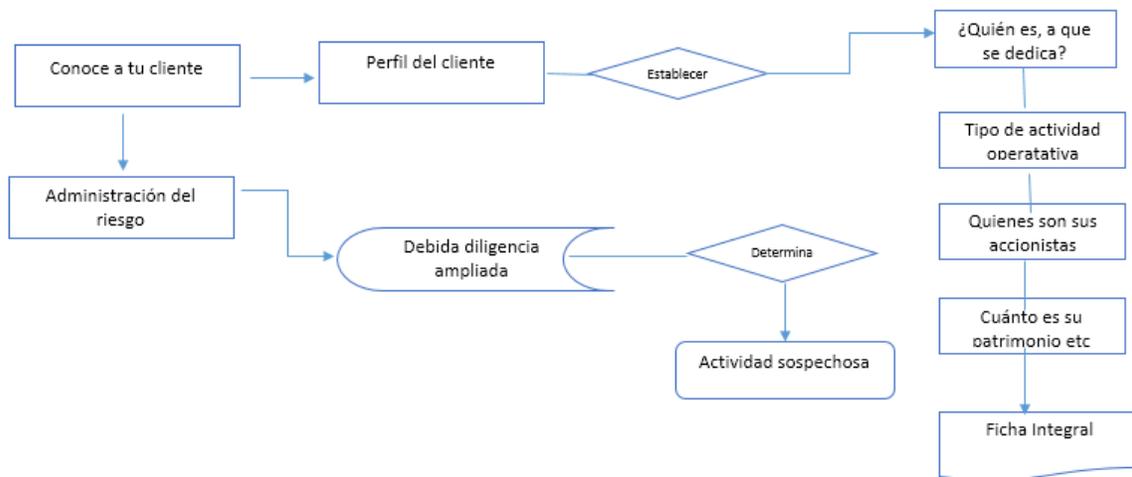
Como en cualquier otro proceso inherente a las actividades de la entidad financiera y para garantizar en forma razonable el éxito del funcionamiento del sistema de prevención de lavado de dinero y de activos, especialmente en el caso de la política conozca a su empleado, es indispensable

que exista una adecuada forma de revisión de parte de la propia auditoría interna de la entidad o de quien realice esta función, que incluya básicamente los aspectos siguientes:

- a. Evaluaciones del cumplimiento del código de ética
- b. Auditorías al proceso de selección y contratación de personal
- c. Análisis del control interno y puestos vulnerables
- d. Evaluación del resultado de los reportes de monitoreo de operaciones y comportamiento de los empleados especialmente en relación a señales de alerta.
- e. Evaluación de la efectividad de la capacitación (análisis de resultados)
- f. Dentro de esta temática, dichas evaluaciones deben formar parte de todo un esquema de la llamada auditoría de recursos humanos, administrativa o de gestión.

APARTADO 5: MONITOREO

G.1. Etapas para un eficiente monitoreo



El monitoreo permite a las entidades comparar el desempeño real de la gestión de riesgos con el desempeño esperado o requerido. En términos generales, las prácticas de monitoreo y revisión se realizan a través de:

Revisiones permanentes.

Al menos de forma anual, se debe realizar un seguimiento con el fin de evaluar el cumplimiento a los controles establecidos y medir la eficiencia de dichos controles a través del seguimiento de los eventos de riesgo que se generen. Asimismo, cada año se deben efectuar ejercicios para identificar potenciales eventos de riesgo, para incluirlos en la evaluación respectiva dicha actividad estará a cargo de la auditoría.

CONCLUSIONES

- Existen esfuerzos por divulgar el contenido de la Ley en las empresas de servicio automotriz, sin embargo, el proceso aún no se realiza permanente entre todos los miembros de la organización debido que aún está en proceso de implementación; lo que hace vulnerable a la empresa en estudio, a ataques deliberados por parte de las personas que realizan este tipo de actividades, precisamente por el desconocimiento de las obligaciones y responsabilidades que atribuye la Ley a las instituciones y sus funcionarios.
- En su mayoría las empresas no poseen el modelo de prevención de lavado de dinero y de activos, debido a la falta de interés; por parte de la gerencia, además su implementación representa un costo muy alto, que muchos sujetos obligados no están en disposición de absorber; sin embargo, el personal del área financiera y contable poseen conocimientos de la Ley lo cual facilitaría la puesta en marcha del mismo.
- El oficial de cumplimiento es el que velará por la debida aplicación de la Ley y normativa aplicable, y aún no está nombrado por la empresa, por lo cual se vuelven más susceptibles a ser utilizadas como medios para la ejecución del delito.
- No existen mecanismos formales de comunicación interna, que describan los canales adecuados para el manejo de las operaciones sospechosas. Esto puede ocasionar graves consecuencias legales si es que la empresa se viera involucrada en un caso de posible lavado de dinero y no evidenciara que actuó con la “debida diligencia” en el tratamiento de las operaciones detectadas.

RECOMENDACIONES

- Implementar el modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que garantice, primeramente, el informe oportuno de operaciones irregulares al interior de la empresa, y en segundo lugar la confidencialidad en el manejo de la documentación e información de los clientes.
- Dar importancia a lo establecido en el modelo de prevención, debido a que es una herramienta que facilitará la mitigación del delito; además de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley.
- Crear el perfil de los funcionarios que serán o son responsables del cumplimiento y verificación del cumplimiento de la Ley, asignándoles su respectivo estatus dentro de a estructura organizacional, sus funciones y responsabilidades e invistiéndolos de toda la autoridad necesaria para el buen desempeño de sus funciones.
- Realizar las capacitaciones necesarias para que los empleados de la empresa conozcan bien la normativa y se aplique la ley en todas las unidades, con la mayor confidencialidad posible a fin de que se dé el cumplimiento respectivo y evitar incurrir en sanciones administrativas, o penales para la institución y/o para sus funcionarios.

BIBLIOGRAFÍA

- Listin Diario de Republica Dominicana. (12 de Junio de 2003). *Listin Diario de Republica Dominicana*.
- 085, A. N. (1 de Julio de 2013). Instructivo de la unidad de investigacion financiera para la prevencion del lavado de dinero y de activos. San Salvador, San Salvador, El Salvador.
- 2010, I. d. (06 de Septiembre de 2010). Informe de Evaluación Mutua de El Salvador 2010. *Anti Lavado de Dinero y Contra el Financiamiento del Terrorismo(ALD/CFT)* . San Salvador, San Salvador, El Salvador.
- 568, D. I. (2013). *Ley contra el lavado de dinero y de activos* . San Salvador.
- ANDRE PASCAL- GAFI. (19 de abril de 2002). Guía para las Instituciones Financieras en la detección del financiamiento del terrorismo. *Financial Action Task Force on Money Laundering*. PARIS, FRANCIA.
- APTSA, A. d. (2004). Directorio de empresas asociadas. San Salvador, El Salvador.
- BARROW AGUILAR, G. M. (04 de 2016). Auditoria de servicio al cliente para centros de servicios automotriz en el area metropolitana de San Salvador. San Salvador, El Salvador.
- Boyton, W. (1997). *AUDITORIA MODERNA* . MEXICO: CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS CENTROAMERICANOS.
- Chang Rodríguez, O. L., & Flores de Carranza, T. Y. (01 de 06 de 2015). La lucha contra el lavado de dinero en El Salvador. Antigua Guatemala, Guatemala.
- Cornejo, J. V. (06 de 2015). Modelo de gestion de riesgos que debe aplicar el oficial de cumplimiento para identificar transacciones de lavado de dinero en las agencias e envio y recepcion de encomiendas y remesas. San Salvador, San Salvador, El Salvador.
- NORMA BAUTISTA . (2005). *ASPECTOS DOGMATICOS, CRIMINOLOGICOS Y PROCESALES DE LAVADO DE ACTIVOS*. SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA: Mediabyte, S.A.
- Norma Bautista, H. C. (2005). *ASPECTOS DOGMATICOS CRIMINOLOGICOS Y PROCESALES DEL LAVADO DE ACTIVOS*. Santo Domingo: Republica Dominicana.
- Rodriguez, L. O. (05 de 06 de 2015). La lucha contra el lavado de dinero en El Salvador. Guatemala, Guatemala, Guatemala.

ANEXO 1

Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

Esta ley da cumplimiento al convenio centroamericano para la prevención y represión de los delitos de lavado de dinero y activos.

Objeto de Ley

Detectar, sancionar y erradicar las conductas delictivas del lavado de dinero y de activos así como el encubrimiento de estas actividades. Esta ley se aplica tanto a personas naturales como jurídicas y relaciona a instituciones que controlan las operaciones mencionadas en esta ley como es el caso de los bancos nacionales y extranjeros, financieras, sociedades intermediarias de seguros, entre otros.

Se establece que la unidad de investigación financiera para el delito de lavado de dinero y de activos, esta oficina primaria pertenece a la Fiscalía General de la República y se abrevia UIF.

Catálogo de delitos

Se encuentra un amplio detalle que la ley tipifica como delitos entre los cuales se encuentran: Lavado de dinero y de activos; Casos especiales de lavado de dinero y de activos; Otros delitos generadores de lavado de dinero y de activos; Casos especiales de encubrimiento; Encubrimiento culposo

Los delitos generadores

Narcotráfico; Trata de personas; Administración fraudulenta; Hurto y robo de vehículos; Secuestros y extorsiones; Enriquecimiento ilícito; Negociaciones ilícitas; Peculado y soborno; Comercio ilegal de armas; Evasión de impuestos; Contrabando de mercadería; Prevaricato y estafa

Sujetos obligados

Están obligados por esta ley a su cumplimiento (568, 2013):

- Todas las empresas, sociedades y entidades de cualquier tipo, ya sea nacional o extranjera, que integre un grupo o conglomerado financiero supervisado y regulado por la superintendencia del sistema financiero.
- También están obligadas los micros financieros, cajas de crédito e intermediarias financieras no bancarias.
- Importadores o exportadores, de productos e insumos agropecuarios y de vehículos nuevos o usados.
- Personas naturales y jurídicas que realicen transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos, incluidas las casas de empeño y demás que otorgan préstamos.
- Casinos y casa de cambio
- Comercializadoras de metales y piedras preciosas
- Empresas e intermediarios de bienes y raíces
- Agencias de viajes, empresas de transporte aéreo, terrestre y marítimo
- Personas naturales o jurídicas que se dediquen al envío y recepción de encomiendas y remesas
- Empresas hoteleras
- Partidos políticos
- Proveedores de servicios societarios y fideicomisos
- Empresas constructoras
- Empresas privadas de seguridad e importadoras de armas de fuego
- Organizaciones no gubernamentales

- Inversionistas nacionales o extranjeros
- Droguerías, laboratorios farmacéuticos y cadenas de farmacias
- Asociaciones, consorcios y gremios empresariales
- Cualquier otra institución privada o de economía mixta y sociedades mercantiles
- Los abogados, notarios, contadores y auditores internos que realicen operaciones mayores a \$10,000.00

El artículo 2 establece el ámbito de la ley: “Se aplica a los bienes de interés económico, de origen o destinación ilícitos ubicados dentro o fuera del territorio nacional, cuando su origen, incremento o destino se ubique dentro de los presupuestos contemplados en la misma, siempre que la acción de extinción de dominio sea iniciada en El Salvador.

Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.

Según Decreto No. 108 de Fecha: 21/09/2006 Diario Oficial: 193, Publicación DO: 10/17/2006 Tomo: 373. Esta Ley nace como una iniciativa del gobierno para poner orden y llevar paz social a la nación en general, es una medida para erradicar la violencia y promover la desintegración de los grupos delictivos que lo único que provocan son temor, malestar e inseguridad a la población en general.

Así como la Ley lo establece en su artículo 1, todo acto que vaya en contra de la vida humana y se deriven de actividades ilícitas estará regulada por esta Ley para la prevención y erradicación de delitos que provengan de financiamiento al terrorismo. La financiación de los actos

de terrorismo será penado según el artículo 29 de dicha Ley, dentro del territorio nacional al igual que todo el que se preste a ser parte de este delito.

**Ley especial de extinción de dominio de la administración de los bienes de origen o
destinación ilícita.**

La extinción de dominio es un mecanismo mediante el cual el Estado puede perseguir los bienes de origen o destinación ilícita, a través de una vía judicial que tiene como finalidad declarar la pérdida del derecho de la propiedad de dichos recursos

ANEXO 2

Figura 1: Normativa técnica aplicable al lavado de dinero y activos y actos de terrorismo.

Normativa técnica aplicable al lavado de dinero y activos y actos de terrorismo.

Instructivo de la Unidad de Acuerdo 85

**Investigación Financiera para la
Prevención del Lavado de Dinero y de
Activos.**

Según este acuerdo se deberán reportar las diligencias u operaciones financieras sospechosas y/o que superen el umbral de la Ley, además de nombrar y capacitar a un oficial de cumplimiento y acatar las demás responsabilidades de la Ley.

Artículo 1: Tiene por objeto desarrollar las obligaciones de los sujetos que están obligados mediante la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, en relación a la prevención y reporte de operaciones relacionadas con el lavado de dinero y activos.

En el capítulo II: Presenta los sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones de la UFI que son detallados específicamente como las instituciones y serán estrictamente controladas en relación a la prevención del lavado de dinero.

En el capítulo III, debida diligencia y conocimiento del cliente, hace referencias de las instituciones financieras como conocer a sus clientes y qué tipo de procedimientos se pueden realizar.

En el capítulo IV, concede los parámetros que debe entender de operaciones sospechosas o irregulares de transacciones realizadas en el sistema financiero. Elaborar manuales de operación con los criterios y bases para considerarlas realmente sospechosas y monitorear operaciones o transacciones individuales con montos superiores a \$ 4, 375,000.00

En el capítulo V, especifica los procedimientos que deben contener los manuales instituciones y verificar que se realicen en la empresa dentro de los cuales están:

1. Establecer reglas, parámetros y criterios cualitativos para la detección de operaciones sospechosas.

2. Llenar y enviar a los organismos de fiscalización y supervisión de organismos respectivos y a la UFI, los formatos de los reportes a los que se refiere el capítulo III de este acuerdo.
3. Contar con los procedimientos que les permitan evaluar e identificar el debido cumplimiento del presente instructivo.

Recomendaciones del GAFI

Trata sobre la importancia de la evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque de riesgo, promulga que los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de dinero, de activos y actos de financiamiento del terrorismo.

Políticas y coordinación.

En esta recomendación trata sobre la importancia de la evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque de riesgo, promulga que los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de dinero, de activos y actos de financiamiento del terrorismo, asimismo tomar acción de ello, estableciendo mecanismos que ayuden a coordinar las acciones y la aplicación de recursos para ejecutar encaminados a asegurar que mitiguen eficazmente los riesgos.

El grupo promueve que los países aliados implementen un enfoque de mitigación de riesgos a través de medidas preventivas uniformes o coordinadas de manera que se logre:

- Identificar los riesgos y desarrollar políticas y coordinación local
- Luchar contra el lavado de activos; financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación
- La aplicación de medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados
- El establecimiento de poderes y responsabilidades
- Mejorar la transparencia y disponibilidad de la información de titularidad de beneficio de las personas naturales y jurídicas
- Facilitar la cooperación internacional.

Cooperación y coordinación nacional

Recomienda que los países deben de tener políticas nacionales que contengan inmerso los riesgos identificados, someterlos a revisión periódica y que deben de contar con una autoridad responsable de dichas políticas, asimismo fomentar la cooperación de

país en país mediante mecanismos eficaces para combatir los delitos de lavado de dinero, activos y financiamiento a terroristas.

Asimismo las recomendaciones 3, 4 y 5 exhortan a la tipificación de los delitos a combatir y de las sanciones que estos representen conforme al marco jurídico.

Debida diligencia del cliente.

En esta recomendación fomenta la creación de principio del conocimiento e identificación del cliente enfocadas a las entidades financieras y que estas no mantengan en anonimato o con nombres ficticios las cuentas bancarias, exigir que existan medidas al establecer relaciones comerciales, por operaciones de transacciones por encima de umbrales aplicables, por actividades sospechosas o si existan dudas con respecto a la idoneidad de los datos de identificación obtenidos previamente.

Identificar al cliente y verificación de la identidad del cliente mediante información confiable, asimismo la correcta identificación del beneficiario final a manera que pueda entender las instituciones financieras las estructuras jurídicas y el control del

cliente. A manera que se entienda y cuando corresponda obtener mayor información sobre el propósito del carácter comercial. Esto conlleva al examen de las transacciones, actividad comercial, el riesgo y fuente de los fondos.

Controles internos filiales y subsidiarios.

El grupo en la recomendación número 20 (GAFI) indica que toda operación sospechosa debe de ser informada a la Unidad de Inteligencia Financiera de cada país lo más pronto posible para combatir toda actividad criminal.

Lista de operaciones sospechosas

- Prestamos que tienen como garantía certificados de depósitos y otros instrumentos de inversión
- Depósitos cuyo monto está justo por debajo del límite requerido para generar formulario de transacciones exigidos por la ley.
- Compra de cheques de caja o de viajero con grandes cantidades de dinero.

- Sumas de dinero en efectivo justo por debajo del límite requerido para generar informe sin razón aparente.
- Constitución de fideicomisos por personas naturales o jurídicas en las cuales se reflejan depósitos sustanciales de dinero en efectivo.
- Cuentas abiertas a nombre de casa de cambio en que se reciben transferencias nacionales e internacionales o depósitos estructurados.
- Mantener cuentas que muestran constantes depósitos efectuados en máquinas de cajeros electrónicos.
- Disponer de cuentas donde se depositan instrumentos monetarios.

NRP-08 Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo.

Objeto de las normas es el proporcionar los lineamientos mínimos para la adecuada gestión del riesgo de lavado de dinero de activos y de financiamiento al terrorismo, la adopción de políticas y procedimientos las cuales deben de ser acordes con el perfil de dicho riesgo, señalando los tipos de productos y servicios, clientes, montos, canales de distribución, riesgo inherente y calificación por tipo de cliente.

Los sujetos a estas normas son las entidades financieras, administradoras de fondos, de bolsa, administradores y corredores, bancos cooperativos o cualquier sociedad que a razón de su actividad forme parte en el futuro al sistema financiero.

Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB)

La normativa se aplicará a las actividades relacionadas o conexas al lavado de dinero y activos, crimen organizado, maras, pandillas, agrupaciones, asociaciones y organizaciones de naturaleza criminal, actos de terrorismo, tráfico de armas y trata de personas, delitos relacionados con corrupción entre otros.

El Consejo será el responsable de la administración, conservación y destinación de los bienes regulados en la presente ley, así como de establecer los procedimientos para ello.

El CONAB estará adscrito al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y será el ente responsable de la administración, conservación y destinación de los bienes incautados al crimen y la delincuencia.

El Consejo Directivo estará integrado por: un designado del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, quien ejerce la presidencia; así como representantes de la Corte

Suprema de Justicia; Fiscalía General de la República; Ministerio de la Defensa Nacional; Ministerio de Hacienda y Policía Nacional Civil.

La ley establece que los recursos que sean incautados serán distribuidos de la siguiente forma: 15% CONAB, 35% MJSP, 35% FGR, 10% defensa y 5% PGR.

La normativa se aplicará a las actividades relacionadas o conexas al lavado de dinero y activos, crimen organizado, maras, pandillas, agrupaciones, asociaciones y organizaciones de naturaleza criminal, actos de terrorismo, tráfico de armas y trata de personas, delitos relacionados con corrupción entre otros.

También se aplicará a todos aquellos bienes que constituyan un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

El dinero y los bienes permanecerán en custodia provisional del CONAB hasta que el juez dicte sentencia y declare extinción de dominio, para lo cual se ha abierto cuentas en el sistema financiero autorizadas por el Ministerio de Hacienda.

Las autoridades buscan asegurar transparencia y eficiencia a través de esta instancia especializada en la recepción, identificación inventario, administración, mantenimiento, conservación, custodia y destinación de los recursos.

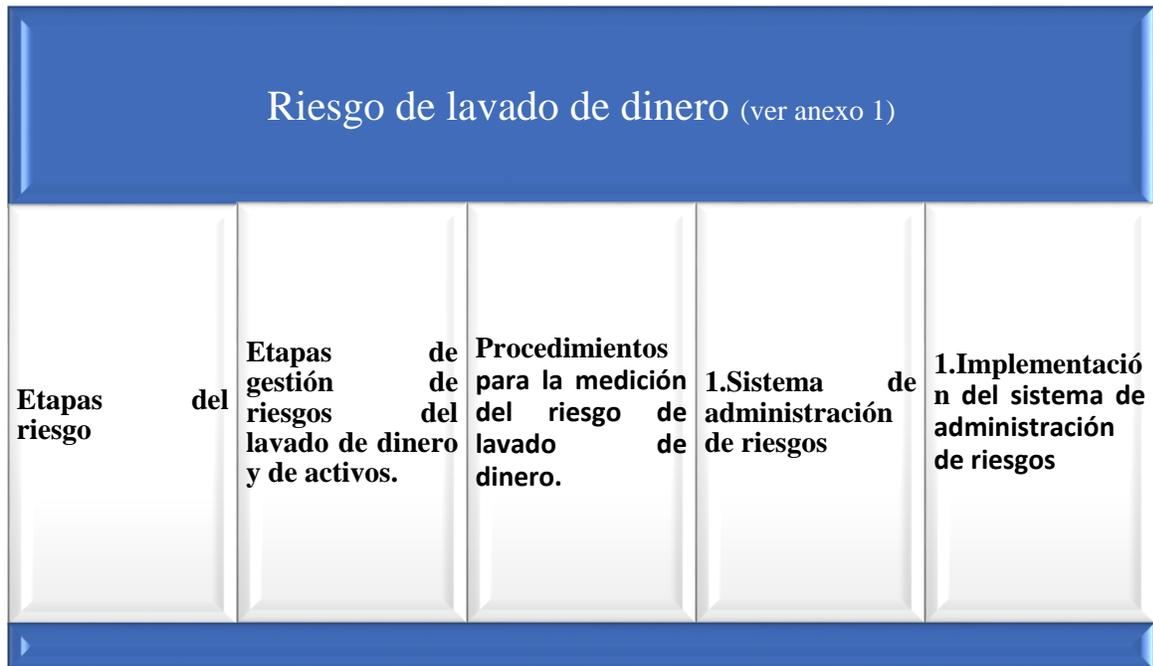
Elaborado por: Equipo de tesis

Figura 2.



Elaborado por: Equipo de tesis

Figura 3



Elaborada por: Equipo de tesis

ANEXO 3



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



DIRIGIDO A: para el gerente general, contador y encargados de ventas en los centros de servicio automotrices ubicados en el municipio de San Salvador.

OBJETIVO: Obtener información relevante que permita elaborar políticas y controles que ayuden a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en los centros de servicio automotrices ubicados en el municipio de San Salvador, haciendo un diagnóstico apropiado en la gestión actual a favor de la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

PROPÓSITO: La presente guía de preguntas ha sido elaborada por estudiantes de la carrera de licenciatura de contaduría pública, para el trabajo de investigación relativo a la elaboración de un modelo para prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en los centros de servicio automotrices ubicados en el municipio de San Salvador

INDICACIONES: Le solicitamos contestar de la manera más objetiva las siguientes preguntas, cuyo propósito es académico, y consiste en recopilar información que será utilizada para determinar la necesidad de un “Modelo de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en los centros de servicio automotrices ubicados en el municipio de San Salvador”.

De antemano agradecemos su valiosa colaboración y manifestarles que la información aquí proporcionada será tratada con toda la confidencialidad del caso.

PARTE

1. ¿Cuántas sucursales poseen la institución en la que labora?
2. ¿Ha recibido usted, algún tipo de programas de capacitación y difusión en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?
 - a) Si
 - b) No
3. De acuerdo a la respuesta del numeral anterior indique cual es la frecuencia en que realizan programación de capacitaciones en la entidad que usted labora?
 - a) Anual
 - b) Semestral
 - c) trimestral
 - d) No se recibe
4. ¿Conoce cuál es la diferencia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?
 - a) Si
 - b) No

Explique _____

5. ¿Cómo evalúa el nivel de conocimiento que posee en el tema de lavado de dinero?
 - a) Muy bueno
 - b) Bueno
 - c) Regular
 - d) Malo

6. ¿Qué tanta importancia le asigna a un programa de capacitación que involucre a todos los empleados en materia de prevención del lavado de dinero y activos
- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
7. ¿Conoce usted cuáles son las entidades que supervisan el cumplimiento de la legislación en materia de prevención de lavado de dinero?
- a) Si
- b) No
8. ¿Qué grado de importancia le otorga la institución a las disposiciones realizadas por La Unidad de Investigación Financiera (UIF) quien es el ente controlador en nuestro país encargado de regular, supervisar y combatir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo
- a) Suficiente
- b) Poco
- c) Muy poco
- d) Nada
9. A su criterio tiene usted conocimiento de quienes son los sujetos obligados de acuerdo a las disposiciones que establece la legislación aplicable a la prevención del lavado de dinero
- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

10. En el lugar donde trabaja, ¿ha observado si existe un cargo a nivel jerárquico de oficialía de cumplimiento?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

11. Según su criterio el designado como oficial de cumplimiento es el máximo responsable operativo de las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

12. Qué grado de importancia le atribuye la entidad a las disposiciones establecidas en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos en nuestro país, la cual tiene por objeto prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento Puede seleccionar más de una opción

- a) Relevante para desarrollar políticas, procedimientos y controles internos
- b) Importante para establecer poderes y responsabilidades
- c) Necesaria para poder identificar los riesgos
- d) Esencial para la creación de un programa integral de capacitación y difusión

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

13. Según su criterio ¿cuál de las siguientes opciones son parte de las funciones que desempeña un oficial de cumplimiento o designado en la institución? Puede Seleccionar más de una opción

- a) Velar por el cumplimiento de las políticas establecidas para prevenir, detectar y reportar operaciones que puedan estar vinculadas a delitos de lavado de dinero
- b) Diseñar e implementar los procedimientos y controles, necesarios para prevenir operaciones que puedan estar vinculadas a delitos de lavado de dinero y activos
- c) Diseñar un programa de capacitación y difusión a los funcionarios y empleados
- d) Capacitación al personal en materia de prevención de lavado de dinero
- e) Formular los reportes sistemáticos y operaciones sospechosas a la UIF y dar el cumplimiento a los requerimientos efectuados por esa unidad
- f) Todas las anteriores

14. ¿Cuáles son las operaciones que realiza la institución que a su criterio pueden ser susceptibles de riesgo de lavado de dinero?

II PARTE

1. Conoce usted si la empresa cuenta con políticas internas escritas sobre controles y procedimientos para prevenir y detectar el lavado de dinero y activos
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

2. Existen mecanismos establecidos para permitir a sus empleados comentar con su supervisor el reporte de actividades sospechosas?
 - a) Si
 - b) No

3. Basándose en su experiencia, la entidad mantiene un registro de las transacciones en efectivo o sus equivalentes:

- a) Menores a 500
- b) De 500 a 1,000
- c) De 1,000 a 3,000
- d) De 3,000 a 5,000
- e) De 5,000 a 10,000

4. Tomando en cuenta las etapas del lavado de dinero y de activos, ¿Es conveniente para usted que la entidad establezca controles para la: Identificación, evaluación, calificación y monitoreo de riesgo de lavado de dinero y de activos? ‘

- a) Si
- b) No

¿Porque?

5. ¿Cuenta la empresa con un programa de entrenamiento asociado a prácticas de “conozca a su cliente” y actividades de prevención y control para el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

6. ¿Cuenta la empresa con un sistema informático en prevención de lavado de dinero que le permita monitorear las operaciones por medio de alertas según parámetros establecidos?

7. De los siguientes factores de riesgos de lavado de dinero a mencionar ¿En cuales según su criterio podrían tener mayor vulnerabilidad de generar más eventos de riesgos?

- a) Productos o Servicio
- b) Clientes
- c) Empleados
- d) Operaciones

8. De los productos o servicios que comercializa la institución ¿cuál de las siguientes operaciones de acuerdo a su criterio podrían existir eventos de riesgos? Puede seleccionar más de una opción

- a) Créditos
- b) Ventas en efectivo
- c) Pagos por transferencias bancarias
- d) Compras
- e) Venta de inmuebles
- f) Otros

Especifique

9. Del factor de clientes ¿Qué posibles eventos de riesgos puede según su criterio pueden ser representativos de acuerdo al siguiente detalle? Puede seleccionar más de una opción

- a) Que la entidad no aplique política de debida diligencia para todos los clientes
- b) Aceptar un cliente que aparezca en lista negra de delitos de lavado de dinero
- c) Aceptar clientes que no actúan en nombre propio
- d) Que la entidad no monitoree de forma automatizada operaciones financieras
- e) Clientes que se les otorgue créditos y proporcionen información falsa

10. ¿Qué posibles eventos de riesgos asociados al factor de empleados según su criterio pueden considerarse como significativos?

- a) Empleados que acepten incentivos económicos o regalías a cambio de facilitar el incumplimiento en el proceso
 - b) Empleados con antecedentes penales contratados por la entidad
 - c) Empleados con documentación falsa o incompleta en expedientes
 - d) Empleados que se consideren indispensables para el desarrollo de ciertas actividades
 - e) Empleados de resultados sorprendentes en el cumplimiento de meta
 - f) Empleados mal calificado por el sistema financiero
 - g) Otros
-
-

11. ¿Qué posibles eventos de riesgos asociados al factor operativo puede considerar como significativos?

- a) Ventas muy significativas de clientes no usuales y que su actividad económica difiere

- b) Pagos en efectivo de numerosas entregas de pequeños importes, haciendo en conjunto sumas cuantiosas
- c) Solicitud de ejecutar determinada transacción a nombre de terceros
- d) Transacciones con proveedores de bienes y servicios que ofrecen precios muy debajo del mercado
- e) Transacciones únicamente con ciertos proveedores por razones no coherentes

III PARTE

1. ¿De acuerdo a su criterio, considera importante recibir capacitación sobre gestión de riesgos asociados a la prevención de lavado de dinero?
2. Cuenta la entidad con una función de auditoría interna o de revisión externa independiente que evalúe regularmente las prácticas y políticas de prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?
 - a) Si , indique cual interna _____ externa _____
 - b) No
3. ¿Con qué frecuencia, auditoría realiza una evaluación de riesgos operativos a su área de trabajo?
 - a) Cada Mes
 - b) Trimestralmente
 - c) Semestralmente
 - d) Una vez al año
 - e) Cada dos años

- f) En periodos mayores a dos años
- g) No se hace

4. De acuerdo al siguiente detalle, seleccione que tipo de control se implementa en la institución para evaluar posibles riesgos de LA/FT

- a) Control preventivo
 - b) Control detectivo
 - c) Otros
-
-

5. De las opciones que a continuación se le mencionan ¿cuál de acuerdo a su criterio considera que podrían dar un efectivo tratamiento a los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo? Puede seleccionar más de una opción

- a) Evitar el riesgo
- b) Reducir probabilidades de ocurrencia de riesgos
- c) Aceptar los riesgos
- d) Trasferir riesgos

6. ¿Es necesario que dentro de la entidad exista un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes, que garantice el funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes?

- a) Si
- b) No

Explique

7. ¿Considera que un modelo de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo pueda ayudar a prevenir que la entidad pueda ser utilizada en actividades de lavado de dinero?
- a) Si
 - b) No

ANEXO 4

Formulario 1: Conocimiento del cliente (persona jurídica)

FORMULARIO CONOZCA SU CLIENTE

(Persona Jurídica)

Cliente No. _____

Datos Persona Física			
Nombre o Razón Social			
Registro Nacional de Contribuyente (RNC)		Lugar y fecha de constitución	
Dirección			
Números Telefónicos	Fax	Página Web / E-mail	
Descripción del Negocio			
Actividad del Negocio			Número de Empleados
Productos o Servicios que venden			
Principales Proveedores (Nacionales-Internacionales)			
Principales Clientes y Países a los que vende			
Ventas o Ingresos (último período fiscal o promedio mensual)			Número de Accionistas
Nombre(s) y Apellido(s) de los principales accionistas			

Indicar empresas Afiliadas, Subsidiarias y Compañías relacionadas al negocio o a los propietario del negocio			
a) _____			
b) _____			
c) _____			
Información Cuentas Bancarias			
Banco	Dirección	Tipo de Cta.	Moneda
Banco	Dirección	Tipo de Cta.	Moneda
Banco	Dirección	Tipo de Cta.	Moneda
Referencias sobre la Empresa y Accionistas Principales (Comerciales y Bancarias)			
Empresa: Nombre			Teléfono
Dirección			
Accionistas Nombre Accionista		Nombre Referencia	Teléfono
Dirección			
Nombre Accionista		Nombre Referencia	Teléfono
Dirección			
Firmas autorizadas según Acta de la Junta Directiva:			
Nombre	Firma	Cargo	
a) _____	_____	_____	
b) _____	_____	_____	
Documentación Requerida			
1. Fotocopia del número de Registro Nacional de Contribuyente.			
2. Copia Certificada de los documentos constitutivos de la empresa.			
3. Copia certificada del Acta de Asamblea donde se nombra el actual Consejo de Directores.			
4. Copia Certificada del Acta o Resolución de la Junta Directiva donde se autoriza a las personas que pueden firmar por la empresa.			
5. Fotocopia de la cédula de Identidad y Electoral de las personas autorizadas a firmar por la empresa en la operación, o copia del pasaporte (donde figuran sus datos y de los sellos de entrada al país) si son extranjeros.			
6. Copia de los Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) años.			
7. Solicitud de Contrato de Servicios			

Yo _____ afirmo que todas las informaciones que he declarado en este formulario son ciertas y le doy libertad a HIG S.A. DE C.V. de comprobar, por cualquier medio, la veracidad de las mismas.

Fecha _____ / _____ / _____
 día mes año

 Firma del cliente

 Cargo

 Preparado por:

 Revisado por:

 Aprobado por:

Formulario 1-A: Conocimiento del cliente (persona natural)

FORMULARIO CONOZCA SU CLIENTE (Persona Física)

Cliente No. _____

DATOS GENERALES DEL CLIENTE			
Apellidos		Nombres	
DUI	Nacionalidad		Sexo M F
Estado Civil <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Otro:			Fecha Nacimiento
DATOS DEL DOMICILIO			
Calle		Residencial/ Condominio	
No. Casa/Apto.	Sector	Tel. Casa	Celular
DATOS LABORALES			
<input type="checkbox"/> Negocio Propio		<input type="checkbox"/> Empleado	
<input type="checkbox"/> Público		<input type="checkbox"/> Privado	
Nombre Empresa			
Dirección de la Empresa			
Teléfono Trabajo	Ext.	Fax	Otro
Cargo que ocupa		Fecha Ingreso	
Correo Electrónico			
Nivel Académico			
<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Postgrado <input type="checkbox"/> Maestría			
INFORMACION CUENTAS BANCARIAS			
Moneda Local RD\$			
Banco	Tipo de Cta.	No. Cuenta	
Banco	Tipo de Cta.	No. Cuenta	
Moneda Extranjera / Divisa			
Banco	Tipo de Cta.	No. Cuenta	
Banco	Tipo de Cta.	No. Cuenta	
Referencias Personales y Comerciales			
Nombre		Tel.	
Dirección			
Nombre		Tel.	
Dirección			
Nombre		Tel.	
Dirección			
Documentación Requerida			
1. Fotocopia Documentos de Identidad			
2. Solicitud de Contrato de Servicios			

Yo _____ afirmo que todas las informaciones que he declarado en este formulario son ciertas y le doy libertad a HIG, S.A. de C.V. de comprobar por cualquier medio, la veracidad de las mismas.

 Fecha _____ / _____ / _____
 día mes año

 Firma del cliente

 Preparado por:

 Revisado por:

 Aprobado por:

Formulario 3: Conozca a su empleado**HIG, S.A. DE C.V.****FORMULARIO "CONOZCA A SU EMPLEADO"**
**ANTES DE COMPLETAR LOS SIGUIENTES DATOS DEL FORMULARIO
LEA CUIDADOSAMENTE ESTA INFORMACIÓN**

- Los datos deben ser completados en forma manuscrita, no a máquina.
- El empleado está obligado a presentar cuando la empresa lo requiera, los documentos originales y certificaciones necesarias.
- La información proporcionada en el presente formulario será considerada con carácter estrictamente confidencial.
- Cada pregunta de este formulario deberá ser contestada de manera concreta y verídica.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Primer nombre:	Segundo nombre:		
DIRECCIÓN					
Departamento:	Municipio:	Colonia:	Barrio:		
Calle o Avenida:	Nro.:	Intersección:	Teléfono casa:		
Edificio:	Dpto. Nro.:	Conjunto Residencial	Teléfono celular:		
NACIMIENTO					
Lugar	Departamento:	Día:	Mes:	Año:	Nacionalidad:
Sexo <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	No D.U.I.:	Pasaporte Nro.:		<input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Personal	
Afiliación al ISSS No.:	Afiliación al AFP No.:				
ESTADO CIVIL					
<input type="checkbox"/> Soltero (a) <input type="checkbox"/> Casado (a) <input type="checkbox"/> Divorciado (a) <input type="checkbox"/> Viudo (a) <input type="checkbox"/> Unión Libre					
DATOS DEL (LA) CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO (A)					
Nombre:	Ocupación:	Lugar de trabajo:	Teléfono:		
DESCRIBA SU ENTORNO FAMILIAR (Cónyuge, hijos, otros)					
NOMBRE APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE	FEC.NACIM. DIA/MES/AÑO	SEXO	RELACION FAMILIAR	OCUPACION	
PERSONAS QUE LA EMPRESA PODRIA CONTACTAR EN CASO DE EMERGENCIA					
Nombre:			Nombre:		
Relación de Parentesco o Amistad:			Relación de Parentesco o Amistad:		

Dirección: _____	Dirección: _____
Teléfonos: _____	Teléfonos: _____

FORMACIÓN ACADÉMICA				
Nivel educativo	Institución	Años cursados	Titulo obtenido	Año
Bachiller				
Superior tecnologica				
Superior universitaria				
Maestria				
Doctorado				
Otra (especifique):				
CURSOS DE CAPACITACIÓN				
Nombre del curso	Institución	Duración en horas	Período inicio final	Documento recibido
ESTUDIA ACTUALMENTE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
Año: _____	Nombre del centro educativo: _____	Especialización: _____	Horario: _____	Tiempo que le falta para terminar: _____
MAESTRIAS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
Nombre del centro educativo	Horario:	Nombre de la Materia :		
MENCIONES HONORÍFICAS, MÉRITOS Y PREMIOS				
Tipo	Institución	Fecha		
OTROS IDIOMAS QUE CONOCE				
IDIOMA: _____ NIVEL DE CONOCIMIENTO PARA: HABLAR <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO ESCRIBIR <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO LEER <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO TIENE CAPACIDAD PARA TRADUCIR <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	IDIOMA: _____ NIVEL DE CONOCIMIENTO PARA: HABLAR <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO ESCRIBIR <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO LEER <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO TIENE CAPACIDAD PARA TRADUCIR <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
DOMINIO DE PAQUETES INFORMATICOS (SOFTWARE APLICATIVO)				
PAQUETE: _____ MANEJO <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	PAQUETE: _____ MANEJO <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO			

EXPERIENCIA LABORAL		
Concepto	Ultimo trabajo	Penultimo trabajo
Periodo de servicio		
Nombre de la empresa		
Direccion		
Telefono		
Cargo que desempeñaba		
Motivo de renuncia		
Nombre del jefe inmediato		
Cargo del jefe inmediato		
Agrupaciones sociales, culturales, religiosas o deportivas a las que usted pertenece: _____ _____ _____		
TIENE PARIENTES QUE LABORAN EN LA EMPRESA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Nombre	Grado de parentesco	Dependencia en la que labora
INSTITUCIÓN BANCARIA PARA EL DEPOSITO DE SU SALARIO		
Institución Financiera: _____		No. de cuenta: _____
Tipo de cuenta: <input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros		
USTED ANEXARA A ESTE FORMULARIO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS		
<input checked="" type="checkbox"/> Documento Unico de Identidad (copia) <input checked="" type="checkbox"/> Número de Identificación Tributaria (copia) <input checked="" type="checkbox"/> Una fotografía tamaño carnet actualizada <input checked="" type="checkbox"/> Títulos académicos y certificados de estudios (copias)	<ul style="list-style-type: none"> • Carnet de Afiliación al AFP • Certificado del tipo de sangre • Carta de recomendación de trabajo • Solvencia policial 	
DECLARACION Y AUTORIZACION		

PAQUETE: _____ MANEJO <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	PAQUETE: _____ MANEJO <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO
PAQUETE: _____ MANEJO <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	PAQUETE: _____ MANEJO <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO
PAQUETE: _____ MANEJO <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	PAQUETE: _____ MANEJO <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO

Yo, _____, declaro que los datos por mí suministrados en el presente formulario, son verídicos y correctos y por tanto, autorizo a HIG, S.A. DE C.V. para que, cuando lo estime oportuno pueda realizar cualquier investigación que permita su verificación.

Lugar y fecha: _____ Firma Empleado: _____

USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (REGISTRO LABORAL)

	FECHA	DEPENDEN.	DIRECCION	AREA	DEPART.	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE DEL PUESTO	SUELDO
Ingreso								
Cambio								
Reingreso								

OBSERVACIONES

	FECHA	OBSERVACIONES
Renuncia		
Rescisión laboral		
Defunción		

Formulario 5: Reporte de operaciones inusuales o sospechosas

Datos del Reportante				
NOMBRE DEL REPORTANTE			NUMERO DE REPORTE _____	
Área o unidad que reporta			Supervisado por: Gerente DDC No supervisado	
Municipio	Departamento	Fecha		
Dirección de la sede donde ocurrió el hecho reportado (si difiere de la anterior)				
Municipio	Departamento	Fecha	N° Sucursal	
Persona a contactar (nombre)	Area o Sector	Cargo/función	Teléfono	E-mail

 firma

sello

 aclaración

TIPO DE INUSUALIDAD BASADA EN EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y EVIDENCIADA EN INJUSTIFICADO/A/S:	
<input type="checkbox"/> aumento en los fondos operados por el cliente <input type="checkbox"/> compras en billetes de baja denominación <input type="checkbox"/> estructuración de depósitos en efectivo <input type="checkbox"/> inicio o aumento de operatorias con transferencias de distinto tipo <input type="checkbox"/> fondos provenientes de países o territorios no cooperativos (FATF-GAFI) o que no tuvieran controles antilavado suficientes <input type="checkbox"/> operaciones de compra-venta de moneda extranjera	<input type="checkbox"/> solicitudes de crédito con garantías de ingresos no justificables <input type="checkbox"/> cancelaciones anticipadas en billetes de baja denominación <input type="checkbox"/> cancelaciones anticipadas de créditos <input type="checkbox"/> adquisición de bienes a valores significativamente disímiles a los de mercado <input type="checkbox"/> operaciones no mencionadas en los ítems precedentes

.....

firma

sello

aclaración

Formulario 6: Formulario de personas expuestas políticamente (PEPS)

HIG, S.A. DE C.V.

PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP's)

PERSONA NATURAL Y JURIDICA

Natural <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/>		
(Documento: Formulario para Personas Expuestas Politicamente)/Estrictamente confidencial		
A. INFORMACIÓN DE PERSONA NATURAL		
Nombre Completo:		
Ultimo cargo que desempeña o ha desempeñado la PEP:		
Fecha de su Nombramiento:	Periodo de nombramiento: Desde: Hasta:	
Tipo de Documento de Identidad:	Número de Documento:	
Institución donde desempeña o ha desempeñado el cargo público la PEP:		
Escoger una opción	Funcionario Público: <input type="checkbox"/> Persona relacionada/vinculada a un PEP <input type="checkbox"/>	
Para una persona relacionada, describir el vínculo con el PEP:		
B. INFORMACIÓN PERSONA JURIDICA		
Denominación/Razón Social:		
SIGLAS:	NIT: Registro Fiscal No.:	
Dirección:		
Giro o Actividad Económica:		
C. DETALLE DE FAMILIARES PEP's (En primer y segundo grado de consanguinidad, afinidad o compañero de vida)		
No.	Nombre Completo	Parentesco
1		
2		
3		
4		
5		
6		
D. SOCIEDADES EN LAS QUE EL PEP's TENGA EL 25% O MAS DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA O PARTICIPACIÓN EN EL PATRIMONIO		
No.	Nombre Completo	% de Participación
1		
2		
3		
4		
5		
E. NORMATIVAS APLICABLES		
<p>Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos Art. 9 "B" primera parte del inciso segundo Por Persona Expuesta Politicamente, habrá de entenderse todo aquel sujeto que este comprendido en los Arts. 236 y 239 de la Constitución de la República son aquellas que se encuentran contempladas en el Art. 236 y 239 de la Constitución de la República.</p> <p>NRP-08: Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo. NRP-08 Art.3. Literal u) Personas Expuestas Politicamente (PEP's): Son aquellas personas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas en nuestro país, así como sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, compañeros de vida y sus asociados comerciales o de negocio. Se continuarán considerando PEPS aquellas personas que hubiesen sido catalogadas durante los cinco años siguientes a aquel que hubiese cesado su nombramiento. NRP-08 Art.24. Inciso primero Las entidades deberán incluir en sus hojas de entrevista, formularios de vinculación o su equivalente, los campos necesarios para que sus clientes puedan declarar su calidad de PEP's, si son parientes cercanos o asociado comercial o de negocios de un PEP's, y la categoría a que pertenecen.</p>		
<p>Declaración Jurada: Eximo a la compañía HIG, S.A. de C.V. de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este formulario o de la violación del mismo. Por último, declaro que este formulario ha sido completado por mí y/o en mi presencia y que la información provista es verdadera.</p>		
_____	_____	_____
Lugar y Fecha	Firma del Cliente	Nombre / No. De Credencial SSF / Firma del Intermediario
		Nombre y Firma del Funcionario de la Aseguradora
F. USO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION GENERAL		
_____	_____	_____
Lugar y Fecha	Nombre Director General	Firma
F. USO EXCLUSIVO PARA LA GERENCIA DE CUMPLIMIENTO		
_____	_____	_____
Lugar y Fecha	Nombre Gerente de Cumplimiento	Firma Visto Bueno

Formulario 7: Reporte de operaciones sospechosas ROS

 REGISTRO DE TRANSACCIONES -ROS	
Tipo de persona	Física : Jurídica : PEP : Sexo : M: F:
Nombres	_____
Nacionalidad Origen :	_____
Nacional. Adquirida :	_____
Tipo Documento :	Cedula Pasaporte RNC Otro
No. Doc. Identidad :	_____ Especifique _____
Actividad Económica :	_____
Tipo Producto :	_____
No. Cuentas :	_____ / _____
No. Cuentas :	_____ / _____
No. Cuentas :	_____ / _____
Nombres :	_____ Sexo : M
Primer Apellido :	_____
Segundo Apellido :	_____
Nacionalidad Origen :	_____
Nacional. Adquirida :	_____
Tipo Documento :	DUI Pasaporte RNC Otro
INDICAR LAS RAZONES QUE MOTIVAN EL REPORTE	
* TRANSACC. REALIZADA : SI NO: SI RESPONDIO NO INDIQUE PORQUE NO SE REALIZO LA TRANSACCION	
El llenado de este campo es obligatorio solo si existen razones validas para ser llenados, de lo contrario puede quedar vacio	
1 * Prioridad Del Reporte : Narcotrafico: Corrupcion : Financ. Terrorismo :	
Otros: Especifique : _____	
DETALLE TODOS LOS DOCUMENTOS ANEXADOS A ESTE EXPEDIENTE	

Formulario 8: Reporte de transacciones en efectivo

	REGISTRO DE TRANSACCIONES RTE - FINANCIERO	No. De Reporte: <input style="width: 100px;" type="text"/> Version: 2.0
DATOS GENERALES		
Entidad : _____	No. Registro : _____	
* Fecha : _____	* Hora : _____	ID. Sucursal : _____
* Tipo Sector : _____		
Otros : _____		
DATOS DEL CLIENTE - * Todo los campos de este bloque es obligatorio llenarlos		
Tipo Persona : Física : <input type="checkbox"/> Jurídica : <input type="checkbox"/> Persona Politicamente Expuesto: <input type="checkbox"/> Sexo: M: <input type="checkbox"/> F: <input type="checkbox"/>		
Nombres : _____		
Primer Apellido : _____		
Segundo Apellido : _____		
Razon Social : _____		
Nacionalidad Origen : _____		
Nacional. Adquirida : _____		
Tipo Documento : Cedula <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> RNC <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		
No. Doc. Identidad : _____	Especifique _____	
Actividad Económica : _____		
Tipo Producto : _____		
No. Cuentas : _____		
No. Cuentas : _____		
No. Cuentas : _____		
Calle : _____	Casa No. : _____	
Edificio : _____	Apto Numero : _____	
Provincia : _____		
Ciudad : _____	Sección : _____	
Barrio : _____	Sector : _____	
Telef. Casa : _____	Telef. Oficina : _____	
Celular : _____	Celular : _____	
* Tipo Transacción : _____		
DATOS FINANCIEROS DE LA OPERACION - * Campo obligatorio		
Pesos RD\$: <input type="checkbox"/>	Libra Esterlina : <input type="checkbox"/>	Monto Moneda Original: _____
Dolares US\$: <input type="checkbox"/>	Euros : <input type="checkbox"/>	Tasa De Cambio: _____
Otros : <input type="checkbox"/>	Monto RD\$ Pesos: _____	
Especifique : _____		
Tipo Instrumento : _____		
PERSONA QUE FÍSICAMENTE REALIZA LA OPERACION (INTERMEDIARIO) - * Campo obligatorio		
Marque SI y deje en blanco si estos datos son los mismos del cliente, sino marque NO SI : <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>		
Nombres : _____ Sexo : M: <input type="checkbox"/> F: <input type="checkbox"/>		
Primer Apellido : _____		
Segundo Apellido : _____		
Nacionalidad Origen : _____		
Nacional. Adquirida : _____		
Tipo Documento : Cedula <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> RNC <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		
No. Doc. Identidad : _____	Especifique _____	
DOMICILIO ACTUAL DE QUIEN REALIZA LA OPERACION (INTERMEDIARIO) - * Campo obligatorio		
Calle : _____	Casa No. : _____	
Edificio : _____	Apto Numero : _____	
Provincia : _____		
Ciudad : _____	Sección : _____	
Barrio : _____	Sector : _____	

Formulario 8: Reporte de transacciones con APNFD'S

	REGISTRO DE TRANSACCIONES ROS - APNFD'S	No. De Reporte: <input style="width: 100px;" type="text"/>
DATOS GENERALES		
Entidad : _____	No. Registro : _____	
* Fecha : _____	* Hora : _____	Id. Sucursal : _____
* Tipo Sector : _____	_____	
Otros : _____	_____	
DATOS DEL CLIENTE - * Todo los campos de este bloque es obligatorio llenarlo		
Tipo Persona :	Fisica : <input type="checkbox"/>	Juridica : <input type="checkbox"/>
	PEP : <input type="checkbox"/>	Sexo : M: <input type="checkbox"/> F: <input type="checkbox"/>
Nombres : _____		
Primer Apellido : _____		
Segundo Apellido : _____		
Razon Social : _____		
Nacionalidad Origen : _____		
Nacional. Adquirida : _____		
Tipo Documento :	Cedula <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/> RNC <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
No. Doc. Identidad :	Especifique _____	
Actividad Económica : _____		
Tipo Producto : _____		
No. Cuentas :	/	
No. Cuentas :	/	
No. Cuentas :	/	
Calle :	Casa No. :	
Edificio :	Apto Numero :	
Provincia :	:	
Ciudad :	Sección :	
Barrio :	Sector :	
Telef. Casa :	Telef. Oficina :	
Celular :	Celular :	
* Tipo Transaccion :	_____	
TIPO DE OPERADOR - Describa la operacion objeto del reporte - * Campo obligatorio		
DATOS FINANCIEROS DE LA OPERACION - * Campo obligatorio		
Person RD\$: <input type="checkbox"/>	Libra Esterlina : <input type="checkbox"/>	Monto Moneda Original: _____
Dolares US\$: <input type="checkbox"/>	Euros : <input type="checkbox"/>	Monto US\$ Dolar: _____
Otros : <input type="checkbox"/>	Tasa De Cambio: _____	
Especifique : _____	_____	
Tipo Instrumento : _____	_____	
ORIGEN DE LOS FONDOS - * Campo obligatorio		